

San Andrés Islas, Abril 11 de 2012

Doctor

**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Director

**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CULTURA**

San Andrés.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente le hago llegar a su mesa de trabajo el informe cualitativo y cuantitativo de la SEMANA MAYOR, convenio No. 013 celebrado entre la Gobernación departamental (Unidad de Cultura) y la Fundación de teatro y cultura Trasatlántico.

Anexo:

Informe cuantitativo con sus respectivos soportes

Informe cualitativo

Fotos y video

Culturalmente,



**MARILYN BISCAINO MILLER**

Representante legal

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount  
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 3144834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

## SEMANA MAYOR

### INFORME CUALITATIVO

#### PROGRAMACION GENERAS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES

<b>LUNES</b> 2 de abril	<b>MARTES</b> 3 de abril	<b>MIÉRCOLES</b> 4 de abril	<b>JUEVES</b> 5 de abril	<b>SÁBADO</b> 5 de abril
	Teatro niños Abracadabra Plazoleta coliseo de San Luis Hora: 7:00 p.m.	San Luis Chamey Nautica Boat Rece Musica Tipica Hora 2 a 6 p.m.	North End Mana War Park Calle Cultura 9 a.m a 6 P.m.	
Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.	Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.	Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.		
Presentación obra de teatro "henrrieta" Loma Barrak Sala Concertada con el ministerio de cultura		Teatro niños Abracadabra Plazoleta coliseo de Ball Fell Hora: 3:00 p.m.	Concert Gospel North End, Path Way Av. Providencia 7 p.m.	
		Concert Gospe La Loma Firtst Baptist Church 7:30 p.m.	Teatro callejero "A la diestra del Dios Padre" 8:30	
		Teatro niños Abracadabra North Enth Rock Hole Park Hora: 7:30 p.m.		Concierto grupos locales Path Way Sprat Bight 7 p.m. a 12:00

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Durante La Semana Santa se llevaron a cabo diferentes actividades culturales, educativas y recreativas para la comunidad del Centro, Loma y San Luis. Donde se contó con artistas Locales y Nacionales de talla profesional.

La actividad **LEO EN LA PLAYA Y TRUEQUE DE LIBROS**; se llevo a cabo en las playas de Spratt Bigth el lunes dos (2) de Abril, Martes tres (3) y Miércoles cuatro (4). Donde se tocaron temas de ¿Cómo leer los clásicos hoy? Se disfruto de una agradable lectura mientras descansa en nuestra playa en la vía peatonal. Los niños y jóvenes de los clubes de lectura ofrecen este servicio como actividad inicial de la Semana Santa. En el **TRUEQUE DE LIBROS**, se cambiaba un libro en el cual la persona que lo adquiría deseaba compartir su lectura con otra persona además se conto con el apoyo de diferentes instituciones educativas del departamento durante los tres (3) días coordinado por la Secretaría de Educación en cabeza de la Licenciada Amparo Sanabria; en esta actividad se conto con mas de 700 personas entre estudiantes, residentes y turistas.

Desde el lunes dos (2) se dio comienzo a las presentaciones en el área de **TEATRO** con la Compañía **TRASATLANTIC THEATER COMPANY** del departamento de San Andrés Islas, la actividad se llevo a cabo en Trasatlantic Concert " sala concertada con el Ministerio de Cultura en el sector de Loma Barrack donde asistieron mas de 80 personas en una sala con la ocupación de 50 sillas. Para la población raizal, se presento la obra "*Henrietta*", hablada en su gran mayoría en creole

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



con pequeños diálogos en un regular español. La obra, salpicada de la picaresca isleña, relata situaciones propias de la isla y su gente. Es un breve recuento que se inicia en un *yard* de la isla y viaja, de ida y regreso, a la madre África.

De otra parte, en el ámbito local, la actividad teatral desde tiempos de la conquista y la colonia ha estado ligada a la celebración cristiana de la Semana Santa, de ello la historia da miles de ejemplos, en toda América Latina. Posteriormente esta práctica se fue generalizando entre las realizadas por las iglesias, como medio de comunicación utilizado para transmitir mensajes a sus feligreses y a la comunidad. De tal manera que la Fundación Trasatlántico presento en espacios públicos y para todo público la obra "En la diestra de Dios Padre", basada en un cuento costumbrista de la tradición oral colombiana, el cual fue magistralmente recopilado por el escritor Tomás Carrasquilla, y presentada por la **LOCA COMPAÑÍA** de la ciudad de Armenia, se llevo a cabo El día Jueves cinco (5) en la via peatonal

Como complemento para el público infantil se presento la obra de títeres "Abrakadabra, el fondo del mar", obra costumbrista dirigida a público infantil en la que se muestran personajes, costumbres y música de Old Providence Island. Es una historia de gran contenido ecológico con un mensaje de protección medio ambiental enfocado a los niños, se llevo a los sectores, de loma linval , San Luis, Rock Hole, donde mas de 1.000 personas disfrutaron el espectáculo.

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura  
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



En el sector de San Luis; en el mas llamado Chamey náutica se desarrollo el **CONCURSO DE VELEROS y CONCIERTO DE MUSICA TIPICA**; donde participaron raizales, residentes y turistas disfrutando de este miércoles Santo tradicional en la comunidad raizal; en el concurso de Veleros se enfoco mucho a la recuperación de la tradición mediante los juegos que nuestros abuelos y padres jugaban en Semana Santa. Uno de ellos consistía en la elaboración de veleros artesanales a escala, los cuales se lanzaban al mar para descubrir cual avanzaba más lejos, cuál duraba más tiempo flotando y cual el más bonito, sus constructores eran motivados por los premios que se entregaban al finalizar la actividad, la cual generalmente se acompañaba de música tradicional en esta oportunidad participaron en dos categorías COTTON BOAT Y HOCKS BOAT, donde se inscribieron mas de 10 participantes en las dos categorías llevándose de premio bonos de \$ 3'000.000 los participantes fueron; categoría Cotton Boat primer puesto Edson Archbold – segundo puesto Johan Hernández – tercer puesto Allan Gutiérrez . En la Categoría Hocks Boat; primer lugar Ronald Peñaloza – segundo Luis Ryan Emilianis - tercero Joshwar - cuarto lugar - Antonio Archbold – Quinto lugar David webster.

En el concierto de **MUSICA TRADICIONAL O TIPICA**, estuvo a cargo de diferentes grupos de raizales de la Isla como: **el Grupo Banana**; el nombre del grupo se da porque el banano es una fruta tradicional característica de la islas, el grupo es conocido dentro de nuestra población mas de 36 años, teniendo un gran recorrido histórico, además participo en el primer Green Moon festival, en el festival del Caribe en Cartagena; **Grupo de Orange Hill**; el nombre es alusivo a

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 – Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) – [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia



# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



sector donde residen todos los miembros del grupo, estos llevan mas de 35 años tocando la música autóctona y tradicional de las islas, hoy en día son miembros de la Fundación Raihuf, que viene impulsando la música, danza, y otros aspectos importantes y tradicionales de nuestra. **BAHIA FUSION** este grupo nació el 01 de Septiembre de 2010, conformados por músicos raizales provenientes de diferentes grupos constituidos en música tradicional, fue una iniciativa del hotel Mar Azul Súper Decamerón durante una cena en el club de playa y el restaurante rocky cay. El grupo ha estado participando en eventos culturales y religiosos de las Islas, y es muy reconocido dentro de la comunidad.

El concierto de música **GOSPEL CONCERT** tienen una aceptación en los habitantes de la Isla, desde su llegada procedentes de la madre África, han tejido un hilo conductor con el ser supremo a través de la expresión lírica y musical. Toda actividad relacionada con la espiritualidad se acompaña de cantos y de allí viene ese legado cultural del coro de iglesia y el gospel, entonado principalmente en inglés. Aún hoy, se puede escuchar en los coros el inglés británico, heredad de su paso por estas islas del rumbo de Dios. En esta oportunidad contamos con:

El primer día se realizó con éxito, la asistencia al evento fue buena. Participaron tres coros con dos himnos góspel cada uno, para un total de 62 integrantes, la Soprano Julia Martinez acompañada de la Pianista MICKELA BENT PIERCE y el último himno fue interpretado

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 3144834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) -- [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

por toda la congregación dirigido por Emil Bowden acompañado por Rozel Gordon y Carmen Bowie, en el Piano Miss Mickela Bent.

Evento que duro una hora exacta. Los participantes recibieron un saludable y delicioso refrigerio.

En el segundo día la asistencia fue excelente, la participación del coro Triumphant interpretando cuatro himnos góspel y Elkin Myles con cuatro Himnos como solista.

### **Programación:**

## **GOSPEL CONCERT**

**Abril 5 de 2012**

ORGANIZADO POR LA GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A TRAVES DE LA UNIDAD DE CULTURA Y LA FUNDACION TRASATLANTICO CON EL APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA.

### PROGRAMA:

1. PALABRAS DE LA GOBERNADORA, DRA. AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE.
2. TRIUMPHANT SINGERS LYNVAL AND COVE BAPTIST CHURCH  
Hymns: 1 . GLORY HALLELUYAH  
  
2. HE IS ALIVE

Director: Miss BRENDA JOSEPH DE BARKER

Pianist: BRAD POMARE NELSON

Pastor: Reverend GERMAN MC.NISH

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



3. ELKIN MYLES  
Hymns: 1. TO GOD BE THE GLORY  
  
2. POWER IN THE BLOOD

## GOSPEL CONCERT

**Abril 4 de 2012**

ORGANIZADO POR LA GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A TRAVES DE LA UNIDAD DE CULTURA Y LA FUNDACION TRASATLANTICO CON EL APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA

### PROGRAMA

1. OPEN PRAYER (ORACION) BY REVEREND RAYMOND HOWARD BRITTON
2. PALABRAS DE LA GOBERNADORA, DRA. AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE.
3. CORO JUVENIL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS  
Hymns:

Director: Miss LAUDIN SMITH

Padre: Reverend MARCELINO HUDSON

4. FIRST BAPTIST CHURCH YOUTH CHOIR  
Hymns: 1. GLORY AT IT ALL

2. THOU LOVE

Director: ERIKA ARCHBOLD

Music: KEISHA HOWARD

Pastor: Reverend RAYMOND HOWARD BRITTON

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount  
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384  
E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)  
San Andrés Isla, Colombia

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



5. LA SOPRANO JULIA MARTINEZ REID  
Hymns: 1. THE HOLLY CITY  
2. HE AROSE  
PIANIST: Miss MECKILA BENT PIERCE
6. FIRST BAPTIST CHURCH SANCTUARY CHOIR  
Hymns: 1. GOD WALK THE DARK HILL  
2. HE BORE IT ALL  
Director: EMIL BOWDEN GUERRA  
Pianist: Miss EUNICE MITCHELL MARTINEZ  
Pastor: Reverend RAYMOND HOWARD
7. Hymn: HUSH; HUSH; SOMEBODY IS CALLING MY NAME  
(The Congregation)  
Director: EMIL BOWDEN GUERRA  
Songsters: Miss ROZEL GORDON WRIGHT  
Miss CARMEN BOWIE
8. CLOSING PRAYEER.

**CALLE CULTURA** fue una actividad agradable y llena de arte des de las ) de la mañana a las & de la tarde el Jueves santo que se presento en Manaward Park dándoles la oportunidad a los artistas de la Isla de mostrar plásticos y artesanos, donde ofrecieron y vendieron sus obras. Donde se le facilito un espacio adecuado para el montaje de las muestras. El proyecto Calle Cultura se realizará buscando convertirse en un programa permanente de acompañamiento y apoyo a los artistas de la isla, para que se muestren en espacios dignos y puedan ofrecer sus obras a propios y visitantes. Entre las artesanas que participaron se conto con Martha Forbes , Cary May Judith Celis, Rosaly Watson, Mary Pusey, Aurelia thyme, Yyvone Watson; artistas plásticos Ernesto Linptón, Andrés Díaz, Roberto Luna,

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Germán correal, Rafael Barrios, Antonio Long, Humberto talero, Lucy Show, Novel.

Gran **CIERTO MUSICAL**, Con artistas locales de talla local, Nacional e internacional. La afluencia y el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo, principal actividad económica de las Islas, obliga a la realización de eventos masivos dirigidos a los visitantes. Por eso en este gran concierto con grupos y músicos de la Isla, algunos de ellos de renombre internacional y otros que a pesar de su juventud, están llegando al público con música de calidad. Igualmente sin excluir a los músicos de música típica o tradicional con el cual se conto con su repertorio. Se conto con un publico de mas de 2.000 personas entre residentes, artistas y turistas visitantes; que tuvo su apertura a las 7:00 pm en las Playas de Spratt bighth mas conocido como el espolón del tuina. Una faceta del quehacer diario musical de los grupos autóctonos de San Andrés. Entre ellos estaban: Linky - Miss Muffin &

Zeta Zee- Mariana Kelly - Big Bof- Bahía Fusión – Blue Lizard - Hety & Zambo – Mr. Pon's – La compañía y Music Flow. **BAHIA FUSION** este grupo nació el 01 de Septiembre de 2010, conformados por músicos raizales provenientes de diferentes grupos constituidos en música tradicional, fue una iniciativa del hotel Mar Azul Súper Decamerón durante una cena en el club de playa y el restaurante Rocky Cay. El grupo ha estado participando en eventos culturales y religiosos de las Islas, y es muy reconocido dentro de la comunidad.

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 3144834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) — [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura  
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



**BIG BOFF** artista que ha venido evolucionando a lo largo de su trayectoria, el cual ha representado nuestro hermoso archipiélago por medio de su grandiosa música urbana y su versatilidad en los distintos géneros desde el 2003.

Fue galardonado como Mejor Artista Joven Músico del año 2011 por la asociación de jóvenes del archipiélago en los premios MyYouthAwards 2011.

Hoy en día gracias a Dios sigue representando nuestras bellas islas San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ahora a nivel nacional e internacional, y ha ocupado los primeros lugares en varias estaciones radiales. Empezó en la agrupación EVOLUCTION junto a Buxxi, Shungu, Jacky Style, Poseidón y él se llamaba inmortal en el principio, pero hoy en día lo conocemos por sus éxitos como WhatdemWant, Stuckall, Wainith la primera fusión de champeta con Dance Hall, Si la Ves, Me olvide de ti y muchos éxitos más, con ustedes Big Boff El Artistaaaaa...

Las anteriores actividades beneficiarán a población raizal, residente y visitantes. Teniendo en cuenta que los eventos fueron gratuitos por tratarse de la temporada alta de turismo de Semana Santa, se garantizo una afluencia elevada de público alrededor de más de 5.000 personas durante todas las actividades

**MARILYN L. BISCAINO MILLER**  
Representante Legal

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount  
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 3144834197 - Telefax 513 3096- 5121384  
E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) — [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)  
San Andrés Isla, Colombia

Trasatlántico  
Fundación de Teatro y Cultura  
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



## INFORME CUANTITATIVO

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount  
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 3144834197 - Telefax 5133096-5121384  
E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)  
San Andrés Isla, Colombia

**PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA**  
**EPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
**ISLA DE SAN ANDRÉS**  
**2 al 7 de Abril de 2012**

**LUNES 2**

Leo en la playa"  
rueque de Libros"  
4:00 a 6:00 p.m.  
Spartt Bight

La Loma Barrack  
Transatlantic Concert  
Sala Concertada con  
MinCultura

"HENRIETTA"

(Teatro)

Transatlantic Theater Co.  
6:00 p.m

**MARTES 3**

"Leo en la playa"  
"Trueque de Libros"  
4:00 a 6:00 p.m.  
Spartt Bight

San Luis  
Plazoleta Coliseo  
"ABRACADABRA"  
(Titeres)

La Loca Compañía  
7:00 p.m

**MIERCOLES 4**

San Luis, Chamey Nautica

BOAT RACE  
MUSICA TIPICA

2:00 p.m.

La loma, Ball Feel  
"ABRACADABRA"  
(Titeres)

La Loca Compañía  
3:00 p.m.

"Leo en la playa"  
"Trueque de Libros"  
4:00 a 6:00 p.m.

Spartt Bight

La Loma, First Baptist Church  
GOSPEL CONCERT  
7:30 P.M.

North End, Rock Hole Park  
"ABRACADABRA"  
(Titeres)  
7:30 P.M

**JUEVES 5**

North End, Man'a War Park  
CALLE CULTURA  
9:00 a.m a 6:00 p.m.

North End, Path Way Av. Providencia  
GOSPEL CONCERT  
7:00 p.m.

Path Way Av. Providencia  
"A LA DIESTRA DE  
DIOS PADRE"  
(Teatro de Calle)  
La Loca Compañía  
8:30 p.m.

**SABADO 7**

North End  
Path Way Sprat Bight  
CONCIERTO  
7:00 p.m.

GOBERNACIÓN  
**San Andrés**  
Providencia y Santa Catalina  
Unidad Departamental de Cultura



Secretaria de Educacion

Casa De La Cultura  
North End



FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA  
TRATLÁNTICO

**EN ABRIL...**

**PALABRAS MIL**

**18 DE ABRIL**  
**LECTURA SIN FIN**  
Asamblea Departamental

Homenaje a  
Lenito Robinson  
**11 DE ABRIL MARATÓN**  
**DE LECTURA**

En nuestro sitio de trabajo nos vinculamos  
a la celebración del mes leyendo durante  
este espacio 9:00 a 10:00 am

Queremos reconstruir la historia de las bibliotecas y la lectura en la isla, si usted tiene información y/o registros fotográficos que quiere compartir con nosotros puede acercarse a la Secretaría de Educación a hacer su aporte ¡Agradecemos su participación!

**...Leo en la Playa**

Disfrute de una agradable lectura mientras descansa en nuestra playa de la vía peatonal.

Lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de abril. Nuestros niños y jóvenes de los clubes de lectura le ofrecen este servicio como actividad inicial de la Semana Santa.



**ACTIVIDADES ACADÉMICAS**  
**DOCENTES DE LENGUA CASTELLANA Y**  
**BIBLIOTECARIOS**

- ¿Cómo leer los clásicos hoy? - 12 y 13 de abril  
Lugar: Banco de la República. 8:30 am—12:00m y de 2:30 pm-6:00 pm
- Pensamiento creativo y resolución de problemas en el ámbito bibliotecario—26 y 27 de abril.  
Lugar: Banco de la República. 8:30 am—12:00m y de 2:30 pm-6:00 pm

**Durante este mes disfrute de nuestra oferta especial en las bibliotecas de la ciudad Pregunte por su menú de lectura para disfrutar en familia**

**Trueque de libro...**

Cambie un libro que desee compartir su lectura Acérquese a nuestro punto de Trueque del libro en la Peatonal el 02 y 03 de abril de 4:00 pm a 6:00 pm



**23 de abril**

**"Paraderos Lectores"**

la lectura se toma la ciudad. 8:00 a 10:00 am en varios sitios de la ciudad usted se podrá encontrar con una muestra de lectura recreativa.

**Conmemoraciones...**

Charles Dickens: bicentenario de su nacimiento (1812 – 2012)

Centenario de Rafael Pombo (7 de noviembre de 1833 – 5 de mayo de 1912) uno de los grandes poetas románticos, más conocido por sus poemas infantiles.

**Hora del Cuento— Básica Primaria: 25 de abril**

**IE. Sagrada Familia- 8:00 am—12m**

**Mes del idioma, el libro, la biblioteca, derecho del autor**  
Fiesta de los clubes de lectura.  
San Andrés Isla 2012

**SED—INSTITUCIONES EDUCATIVAS**  
**BANCO DE LA REPÚBLICA**  
**CASA DE LA CULTURA—CORALINA**  
**UNIDAD DE CULTURA—CAJASAI- INFOTEP**

PAGOS SEGÚN CONTRATO #	CONVENIO SEMANA SANTA	
<b>TEATRO Y TITERES</b>		
LOCA COMPAÑÍA	8.000.000	
TRASATLANTIC THETRE Co.	5.000.000	
POSADA BLUE LIZARD	2.020.300	
		15.020.300
<b>CONCURSO DE VELEROS</b>		
SUPER ÉXITO	3.000.000	
		3.000.000
<b>GOSPEL CONCERT</b>		
LEONOR UMBACIA	900.000	
ELKIN MILES	200.000	
		1.100.000
<b>CONCURSO DE MUSICA TIPICA</b>		
GRUPO BANANA	350.000	
GRUPO BAHIA FUSIÓN	500.000	
RAIZAL HUMAN FOUNDATION	350.000	
		1.200.000
<b>CONCIERTO DE GRUPOS LOCALES</b>		
MISS MUFFIN	700.000	
BAHIA FUSION	800.000	
HETY Y ZAMBO	3.000.000	
MUSIC FLOW	3.500.000	
BLUE LIZARD	5.000.000	
BIG BOFF	6.000.000	
LINKY	8.000.000	
		27.000.000
<b>REFRIGERIOS</b>		
RESTAURANTE MISS BESS	34.000	
N.J. MARKET	31.200	
CAFETERIA CALI DELICIA	212.200	
RESTAURANTE LA FONDITA	305.000	
MARCELINA MILLER	2.000.000	
		2.582.400
<b>LUCES Y SONIDO</b>		
JAIRO BELLO	14.000.000	
		14.000.000
<b>PUBLICIDAD, VIDEOS, FOTOS</b>		
PAPELERIA UNIVERSAL	543.800	
SANTANDER ORTIZ	200.000	
LEONARDO MUÑOZ	1.300.000	
		2.043.800
<b>TRANSPORTE Y LOGISTICA</b>		
PEDRO LUIS MONTERO	3.000.000	
CLARET ROBINSON	500.000	
SHARMEYN MCNISH	500.000	
ALEXIS NEWBALL	500.000	
LARDAN WEBSTER	50.000	
		4.550.000
<b>TIQUETES AEREOS</b>		
VIAJES PORTOFINO	4.503.500	
		4.503.500
		<b>75.000.000</b>

San Andrés de Bogotá, Abril 12/12

Los señores *Francisco y/o Carlos Cuatrecasas*

Reservados los derechos de *Francisco y/o Carlos Cuatrecasas*

en virtud de la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

la *orden* la *orden* la *orden*

Abril 10 de 2012

Fundación Trasatlántico


Debe A:

LOCA COMPANIA DE ARMENIA  
GLADYS QUINTERO

Por concepto:

Presentaciones varias con las obras abrakadabra en el fondo del mar y La diestra de Dios padre que se realizaron en los barrios del centro, loma y san luis eventos que se llevaron a cabo durante la semana mayor en los diferentes sectores de la Islas en el mes de abril. En celebración a la Semana Santa,

Son: Ocho Millones de Pesos ( \$ 8'000.000)

  
LOCA COMPANIA DE ARMENIA  
GLADYS QUINTERO



TRASATLANTICO  
Fundación de teatro y cultura

Debe A:

**Trasatlantic Theater Company**

Por concepto:

Presentación de la compañía de teatro Trasatlantic Theater Company con el espectáculo de Henrietta, en el mes de abril, con motivo de los eventos Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA – DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. DEL 2 al 7 de abril de 2012.

Por un valor de:

**Cinco millones de pesos( \$ 5'000.000)**



**Katherine Mahalat Howard**

CC 1'123.621.327

Repr. Trasatlantic Theater Co.

COMPROBANTE DE PAGOS

No.

Ciudad y Fecha: San Andres Bch, ABW 12/12

Por \$ 2'020.300

Pagado a: Posada Blue Lizard

Por concepto de: Alojamiento x 9 noches

La suma en letras: Dos millones veinte mil trescientos pesos M.C.



CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
Bancos Costos	2020300	2020300	SUCURSAL	EFFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. / NIT.	

# LIZARD HOUSE POSADA NATIVA

Ernesto Velez Rodriguez  
NIT. 15.241.950-0

Tel: 512 5553 - Av. 20 de Julio #15-189  
San Andrés Isla, Col.

FACTURA DE VENTA

**No. 0035**

Día	Mes	Año

Nombre: Fundación Trascultura Teléfono: \_\_\_\_\_

CANT.	CONCEPTO	V. UNIT.	VR. TOTAL
	Alquileres x q noches por 3 personas	\$ 1'620'000	
	Concepto alimentación Bebidas - Cera	\$ 400'300	
	<b>TOTAL \$</b>		<b>2'020'300</b>

Recibo  
*[Signature]*

Res. de DIAN No. 270000012892 - 2011/08/19 Numeración Autorizada 0001 - 1000  
Esta lectura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según artículo 774 del Cód. De Comercio.  
No cancelado oportunamente se cobraran intereses de mora.

PARALELOS Diseño y Publicidad NIT: 40.992.942-4 Tel. 512.0967

SOLUCIONARIO

BANCO CASH DE PASAJES		APROBADO [Signature]	CONTABILIZADO	U.S. / MT [Signature]
CANTIDAD 3000.000	CANTIDAD 3000.000	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
CANTIDAD 3000.000	CANTIDAD 3000.000	SUGERIAL		
CANTIDAD 3000.000	CANTIDAD 3000.000	CHEQUE NO.		
CANTIDAD 3000.000	CANTIDAD 3000.000	BANCO		
EFECTIVO				

BANCO  
 CASH DE PASAJES  
 CANTIDAD 3000.000

BANCO APROBADO  
 CASH DE PASAJES  
 CANTIDAD 3000.000

BANCO APROBADO  
 CASH DE PASAJES  
 CANTIDAD 3000.000

BANCO APROBADO  
 CASH DE PASAJES  
 CANTIDAD 3000.000

BANCO APROBADO  
 CASH DE PASAJES  
 CANTIDAD 3000.000

BANCO APROBADO  
 CASH DE PASAJES  
 CANTIDAD 3000.000

BANCO APROBADO  
 CASH DE PASAJES  
 CANTIDAD 3000.000

BANCO APROBADO  
 CASH DE PASAJES  
 CANTIDAD 3000.000

BANCO APROBADO  
 CASH DE PASAJES  
 CANTIDAD 3000.000

BANCO APROBADO  
 CASH DE PASAJES  
 CANTIDAD 3000.000





CUENTA DE COBRO 001/12

**FUNDACION TRASATLANTICO**


**DEBE A:**

**SAID WAKED E HIJOS S. EN C.S.  
(SUPERMERCADO SUPER ÉXITO)  
NIT: 830512209-0**

LA SUMA DE:.....\$ 3.000.000,00  
POR CONCEPTO DE: SUMINISTRO DE VIVERES SEGÚN  
BONOS ADJUNTOS (8).  
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL/12

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.

SAN ANDRES ISLA, 12 de Abril de 2012.

  
**JOSE LEON CARDONA RODRIGUEZ  
GERENTE.**

JLCR/vvo

82928129

Ciudad San Andrés Isla  Pagar  D 12 M 04 A 2012 900.000  
 Reseña de Donar a UNBACSA Flores  
 Concepto de Coordinación en los diferentes eventos realizados en la semana Santa  
Novecientos mil Pesos

Contabilización				Cheque No		Banco		
Código P.U.C	Cuentas	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo			
	<u>Bancos</u>	<u>900.000</u>						
	<u>Costos</u>		<u>900.000</u>					
				Fecha de Recibido		D	M	A

*[Handwritten signature]*

CUENTA DE COBRO No. 03

**FUNDACION TRASATLANTICO**

DEBE A:

**LEONOR UMBACIA HOWARD**

**POR CONCEPTO DE: Coordinación GOLPEL CONCERT, los días 4 y 5 de abril con motivo de los EVENTOS Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA – DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 2 al 7 de abril de 2012.**

**SON: \$900.000.00**

**NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.**



**LEONOR UMBACIA HOWARD  
C.C. 33157609 DE CARTAGENA**

82928118

MINERVA 20-07

Ciudad SAN ANTONIO DE SILOA Fecha 12 de 04 de 2012 Monto 200.000

Pagado Elken Nyles

Por concepto de Presuntación FUSICA (IPIS) durante la semana Santa  
Boonshas y sus Pasos etc

CONTABILIZACION		Cheque No.	Banco	Fecha de recibio		
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	D	M	A
	<u>Banko</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>			
	<u>Cooper</u>					

CUENTA DE COBRO No. 02

**FUNDACION TRASATLANTICO**

**DEBE A:**

**ELKIN MYLES**

**POR CONCEPTO DE: Presentación Musical el día 5 de abril, con motivo de los  
EVENTOS Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE  
SEMANA SANTA – DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 2 al 7 de abril de 2012.**

**SON: \$200.000.00**

**DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.**



**ELKIN MYLES**

**C.C. R 004 268 94E**

82928122



Ciudad San Andrés Tla Fecha 12 04 2012 350.000  
Pagado a Horacio Howard y/o Grupo Banamex  
Por concepto de Presupuesto con recursos grupotipico SEMANA SANTA  
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MTC

Contabilización			
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos
	<u>Por pagar</u>	<u>350.000</u>	
	<u>Gastos</u>		<u>350.000</u>

Cheque No \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_  
Sucursal \_\_\_\_\_ Efectivo \_\_\_\_\_  
Horacio Howard  
Fecha de Recibido \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_ M \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_

San Andrés islas, Abril 10 de 2012

Fundación de teatro y cultura Trasatlántico

Debe A:

HORACIO HOWARD  
GRUPO BANANA

Por concepto; de Prèsentación musical de grupo típico Banana; en el concierto de música típica que se llevo a cabo en chamey náutica el miércoles santo, en el mes de abril, con motivo de los eventos Realizados durante LA Semana Santa DEL 2 al 7 de abril de 2012.

**Por un valor de trescientos cincuenta mil pesos ( \$ 350'000.)**

*Horacio Howard*  
HORACIO HOWARD  
Grupo Banana

82928116

Ciudad: SAN ANTONIO Fecha: 12 04 2012 Monto: 100.000

Pagado a: Elkin Myles y/o Grupo Fiestas

Concepto de: Preservación Muebles Tepticos Durante la Semana Santa

Quincecientos Pesos M.C.F.

Contabilización				Cheque No.	Banco		
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Surcursal	Efectivo		
	Bancos	100.000					
	Cajeros		100.000				

Fecha de Recibido		D	M	A

CUENTA DE COBRO No. 04

**FUNDACION TRASATLANTICO**

DEBE A:

ELKIN MYLES

POR CONCEPTO DE: Presentación Musical GRUPO TIPICO BAHIA FUSION en el Concierto de Música Tradicional, el día 4 de abril, con motivo de los EVENTOS Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA – DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA del 2 al 7 de abril de 2012.

SON: \$500.000.00

QUINIENTOS MIL PESOS M.L.



ELKIN MYLES

C.C. 18004268 GALL

**COMPROBANTE DE PAGOS**

No.

CUIDAD Y FECHA: San Andrés Toluca, Bunk 12 / 12 POR \$ 350.000

PAGADO A: Rozal Hermanos Fundación

POR CONCEPTO DE: Presentación Música Típica en la Semana Mayor

LA SUMA DE (EN LETRAS) Trescientos cincuenta mil Pesos Muclos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Bancos</u>	<u>350.000</u>			
<u>Casitas</u>		<u>350.000</u>		
			SUCURSAL	EFFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	

ELABORADO: [Signature] APROBADO: [Signature] CONTABILIZADO: [Signature]

[Signature]  
 C.C. / NIT. 9004997504-8  
40.991.457



SAN ANDRES ISLAS ABRIL 12 2012

**CUENTA DE COBRO**

**TRANSATLANTICLO**

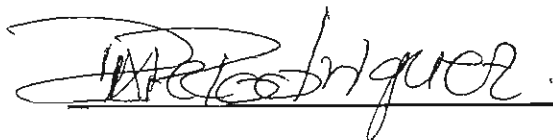
**DEBE A:**

**RAIZAL HUMAN FOUNDATION**

***Nit 900497504-8***

LA SUMA DE **TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (350.000.00)** POR CONCEPTO DE presentación del grupo típico (Orange Hill), en el evento realizado el día 4 abril 2012.

Representante legal



---

**RAIZAL HUMAN FOUNDATION**

***Nit 900497504-8***

COMPROBANTE DE PAGO

No.


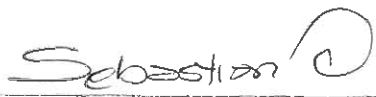
CUIDAD Y FECHA: San Andres Isla, Abel 12/12 POR \$ 700.000

PAGADO A: Miss MARTIN y ITZ y/o SEBASTIAN Ospina

POR CONCEPTO DE: Presentacion Campo Curatorial Estado Sistema de pago

LA SUMA DE (EN LETRAS) setecientos mil pesos cte



CUENTA	DÉBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO
BANCOS Costos	700.000	700.000	SUCURSAL	EFFECTIVO
APROBADO: 			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO Sebastian 	
CONTABILIZADO			C.C. / NIT.	

Fundación Trasatlántico

Debe A:

AGRUPACION MISS MUFFIN Y ZTZ  
SEBASTIAN OSPINA

Por concepto de; presentación musical en el gran concierto de grupos locales , con el grupo musical miss muffin y ztz : Concierto que se celebros de 7 a 12 de la Noche el día 07 de abril. En celebración a la Semana Santa,

Son: Setecientos mil pesos ( \$ 700.000)

*Sebastian O.*  
SEBASTIAN OSPINA  
Representante

82928117

Ciudad San Andrés Isl Día 12 Mes 04 Año 2012 Monto 800.000

Pagado a Grupo Fusion

Proveedores En esta caso fuere el Tesoro durante la semana Mayor

de los años del Pto

CONTABILIZACION				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo
	<u>Pagos</u>	<u>800.000</u>			
	<u>Exatos</u>		<u>800.000</u>		
Fecha de Recibido: D M A					

CUENTA DE COBRO No. 04

**FUNDACION TRASATLANTICO**

**DEBE A:**

**ELKIN MYLES**

**POR CONCEPTO DE:** Presentación Musical del GRUPO BAHIA FUSION en el Gran Concierto de Grupos Locales, el día 7 de abril, con motivo de los EVENTOS Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA – DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA del 2 al 7 de abril de 2012.

**SON: \$800.000.00**

**OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.**



**ELKIN MYLES**

**C.C. 18004268 SAT**

CUIDAD Y FECHA: San Andrés Tula, Puebla 12/12		POR CONCEPTO DE: Pago a favor de la Señora Margarita		CANTIDAD (EN LETRAS): Tres millos de pesos: 3000.00	
CANTIDAD: 3000.00		CANTIDAD: 3000.00		CANTIDAD: 3000.00	
CHEQUE NO.	CHEQUE NO.	CHEQUE NO.	CHEQUE NO.	CHEQUE NO.	CHEQUE NO.
BANCO	BANCO	BANCO	BANCO	BANCO	BANCO
SUCURSAL		SUCURSAL		SUCURSAL	
EFFECTIVO		EFFECTIVO		EFFECTIVO	
FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
G.O. / M.T.		G.O. / M.T.		G.O. / M.T.	



COMPROBANTE DE PAGO  
NO.

**Fundación De teatro y cultura Trasatlántico**

**Debe A:**

**GRUPO MUSICAL JETY ZAMBO**

**Por concepto de; presentación musical en el gran concierto de grupos locales , con el grupo JETY ZAMBO Concierto que se celebros de 7 a 12 de la Noche el día 07 de abril. En celebración a la Semana Santa,**

**Son: TRES MILLONES DE PESOS ( \$ 3.000.000)**

**GRUPO MUSICAL JETY ZAMBO**



COMPROBANTE DE PAGOS

No.

Ciudad y fecha: San Andrés Isla, Abau 12/12

Por \$ 3.500.000-

Pagado a: Muestra y/o

Por concepto de: Presentaciones musicales en el concurso de Coros Cochos  
Realizado en la Semana Mayor

La suma de (en letras): Tres millones quinientos mil pesos



CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
Banco Cochos	3.500.000	3.500.000		SUCURSAL	EFFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO			

**Fundación Trasatlántico**

**Debe A:**

**agrupacion music flow**

**Por concepto de; presentación musical en el gran concierto de grupos locales , con el grupo musical MUSIC FLOW: Concierto que se celebro de 7 a 12 de la Noche el día 07 de abril. En celebración a la Semana Santa,**

**Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 3.500.000)**

  
**agrupacion music flow**

No.


Ciudad y Fecha: San Andrés BSA, Abril 12/12 POR \$ 1000.000

PAGADO A: Blue Giant y/o, Alexis Newball Bernal

POR CONCEPTO DE: Presentación personal en el curso congresista evento Simón Bolívar

LA SUMA DE (EN LETRAS) un mil de pesos



CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
BANCOS GASTOS	1000.000	1000.000		SUCURSAL EFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO: 			APROBADO: _____ CONTABILIZADO: _____ G.C. / N.F. <u>Alexis N</u>	

Cuenta de cobro No, 28

GRUPO MUSICAL BLUE LIZARD

Fundación Trasatlántico

Debe A:  
ALEXIS L. NEWBALL BERNAD

Por concepto de; presentación musical en el gran concierto de grupos locales , con el grupo musical BLUE LIZARD, conformada por guitarrista, batería eléctrica, bajo, trompeta, horse jawbone 4 voces y tinajo, durante una hora de repertorio el sábado santo en el espolón del tuina: Concierto que se celebó de 7 a 12 de la Noche el día 07 de abril. En celebración a la Semana Santa,

Son: cinco millones de pesos ( \$ 5'000.000)

  
ALEXIS L. NEWBALL BERNAD  
CC. 18'008. 070 de SAI





**BB \ PRODUCTIONS**  
**BIG BOFF PRODUCTIONS**  
Empresa de Artistas y Producciones Audiovisuales  
NIT: 18011667-5

**FACTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

FECHA: 7 de abril del 2012

No. 001

Nombre del Cliente: MARYLIN BISCAINO

Empresa: FUNDACIÓN TRANSATLÁNTICO Tel: XXXXX

Por Concepto: Transatlántico debe a Big Boff Seis millones de pesos 6.000.000.00 por el concierto realizado el sábado de ramos santo el día 7 de abril del 2012 en la tarima situada en la peatonal de San Andrés Islas Colombia.

Periodo: Sábado de Ramos 7 de abril del 2012

**Valor: Seis millones (\$6.000.000.00) de pesos moneda colombiana.**

Efectivo \_\_\_\_\_ Cheque No. \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_

Firma:

**Edson Cogollo Brown**

Firma cliente:

**Gerente**

NOTA: Favor consignar en Cuenta de Ahorros No. \_\_\_\_\_

Barrio San Luis Sector Bay, al lado de condominio la mansión TEL: (8) 5132810 - CEL. 3164105664  
E-mail: [bigboffproductions@hotmail.com](mailto:bigboffproductions@hotmail.com)  
San Andrés, Isla

COMPROBANTE DE PAGO

No.



LUGAR Y FECHA: San Andrés Isla, Azores 12/12 POR \$ 8.000.000

PAGADO A: Lescailh Hawkins S/CA

PER CONCEPTO DE: Show musical

LA SUMA DE (EN LETRAS): Ocho millones de Pesos Mdt



CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
Bancos Costos	8000000	8000000		EFFECTIVO
ELABORADO 			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO  C.C. / NIT.	
APROBADO		CONTABILIZADO		

## CUENTA DE COBRO N0. 20

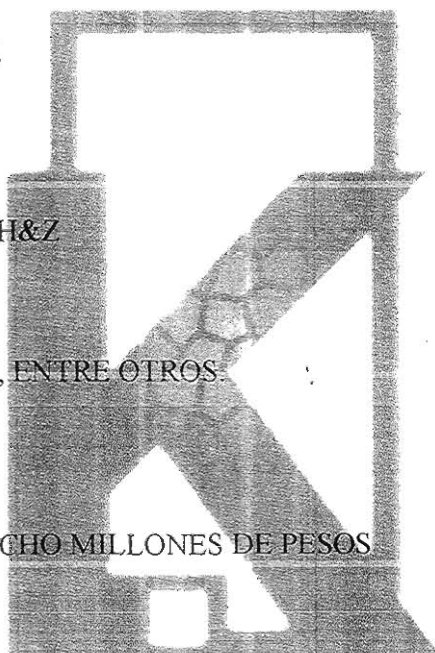
11 DE ABRIL DEL 2012

FUNDACION TRANSATLANTICO  
DEBE A:  
LINCOLH HAWKINS ESQUIVEL  
LINKY


POR CONCEPTO: DE SHOW MUSICAL ARTISTA SAN ANDRESANO, CANTANTE DE MUSICA URBANA CARIBEÑA RECONOCIDOS POR DIFERENTES EXITOS SONADOS EN LA COSTA, SAN ANDRES ISLA Y DIFERENTES CIUDADES DEL PAIS. LOS CUALES OFRECIMOS UN SHOW MUSICAL ACTIVO Y CON DIVERSIDAD DE RITMOS.

SHOW EN SAN ANDRES ISLA, SABADO DE PASCUA.  
DURACION SHOW: 40 MINUTOS  
DE 8 A 10 CANCIONES

1. SEXO
2. BAILARTE FT. H&Z
3. GIAL HOW I NEED
4. BIEN MAL
5. VEN FT. CURRY-G
6. OVEJA NEGRA
7. ME ARREBATA FT.H&Z
8. ONE LOVE
9. PEGAO
10. ME DEJASTE MAL
11. A LO ESCONDIDO , ENTRE OTROS.



PRECIO: \$8.000.000/ OCHO MILLONES DE PESOS

  
LINCOLN HAWKINS ESQUIVEL  
TELEFONOS: (031) 4400375- 3143634331  
MAIL: linky19@h

**COMPROBANTE DE PAGOS**


No.

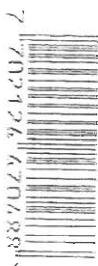
CIUDAD Y FECHA: SAN ANTONIO D.R. ABRIL 12/12 POR \$ 582400

PAGADO A: Restaurante Mess Best - NIT MARKET - C/ FERIA CALLE DE LOS

FOR CONCEPTO DE: Restaurante Chascados A Gamos Triunfos Durante  
La Semana Mayor

LA SUMA DE (EN LETRAS) Quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos pesos  
nete

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
Bancos Costos	582400	582400	SUCURSAL	EFFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	 G.S. / NIT.	





FORMA DE PAGO

CUENTA DE COBRO  PEDIDO

COTIZACIÓN  REMISIÓN

FECHA  
04 04 2012

SEÑORA: **MARILYN**

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL FONO: \_\_\_\_\_ PAIS: \_\_\_\_\_

POR CONCEPTO DE:

CANT.	DESCRIPCION	UNID.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
60	pastel	700		42.000
4	Gasosa 2L 1/2	6500		26.000

**CANCELADO**

**Cafeteria Cali Delicias**  
 RUT. 32.815.492-5  
 Prop. Candelaria Amaya Orozco  
 AV. Las Americas Transversal 2da. Tel: 5128591  
 San Andres Islas

Este documento se genera con el sistema de control de ventas para todos los efectos legales.  
 Artículo No. 773 del Código de Comercio

MONEDA: \$ 68.000

ACEPTA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

*[Signature]*

FORMA DE PAGO

CUENTA DE COBRO  PEDIDO

COTIZACIÓN  REMISIÓN

FECHA  
3 04 2012

SEÑORA: **MARILYN**

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL FONO: \_\_\_\_\_ PAIS: \_\_\_\_\_

POR CONCEPTO DE:

CANT.	DESCRIPCION	UNID.	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
60	pastel	700		42.000
4	Gasosa 2L 1/2	6500		26.000

**CANCELADO**

**Cafeteria Cali Delicias**  
 RUT. 32.815.492-5  
 Prop. Candelaria Amaya Orozco  
 AV. Las Americas Transversal 2da. Tel: 5128591  
 San Andres Islas

Este documento se genera con el sistema de control de ventas para todos los efectos legales.  
 Artículo No. 773 del Código de Comercio

MONEDA: \$ 68.000

ACEPTA: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

*[Signature]*

CUENTA DE COBRO PEDIDO 04 04 212  
 CANCELACIÓN REMISIÓN

MARILY

POR CONCEPTO DE:

DESCRIPCIÓN	UNIT	Vr. TOTAL
10 delectos	900	42.000
4 baseara 24 1/2	6500	26.000

**CANCELADO**

**Cafeteria Cali Delicias**  
 RUT. 32.815.492-5  
 Prop. Candelaria Amaya-Orozco  
 Av. Las Americas Transversal 2da. Tel: 5126591  
 San Andres Islas

TOTAL \$ 68.000

*[Signature]*

CUENTA DE COBRO PEDIDO 3 04 212  
 CANCELACIÓN REMISIÓN

Mirinda

POR CONCEPTO DE:

CANT	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT
2	Pa Pa 3	2200 4400
1	Bonuelo	1200 1200
1	Tugo	1500 1500
1	Te	120 120

**CANCELADO**

**Cafeteria Cali Delicias**  
 RUT. 32.815.492-5  
 Prop. Candelaria Amaya-Orozco  
 Av. Las Americas Transversal 2da. Tel: 5126591  
 San Andres Islas

TOTAL \$ 8.600

ATENTAMENTE

Firma *[Signature]*  
 PUSY S. Inc. Islas

CANT	ARTICULO	V. TOTAL
28	Almuerzos	\$305.000
TOTAL \$		305.000

**MASHEXMA SERVICE AND BOUTIQUE**  
**RESERVANTE LA FONDITA ISLAS**  
 NIT. 908052673

Señores) **F. Tascahantco**  
 Fecha: 05-04-2012  
 COBRO N° - 01/2012

CIENFUEFOS

MASHEXMA SERVICE AND BOUTIQUE  
 PRESENTANDO A LA FONDITA ISLAS

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Isla POR \$ 2'000.000

PAGADO A: MARCELINE MILLER

POR CONCEPTO DE: Retiro de dinero durante los eventos SEMANA Mayor  
de Pesca A los Campos Pantales y Pantales

LA SUMA DE (EN LETRAS): Dos Millones de Pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Bancos</u> <u>Gastos</u>	<u>2000000</u>	<u>2000000</u>		<u>SUCURSAL</u> <u>EFFECTIVO</u>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	

ELABORADO: \_\_\_\_\_ APROBADO: \_\_\_\_\_ CONTABILIZADO: \_\_\_\_\_

Marceline M  
C.G. / NIT.

Fundación Trasatlántico

Debe A:

MARCELINA MILLER

Por concepto de suministro de refrigerios para los diferentes eventos que se llevaron a cabo durante la semana mayor en los sectores de centro loma y San Luis. Por un valor de \$ Dos mil lores de pesos

Son \$ 2'000.000 :

Marcelina M.  
MARCELINA MILLER

San Andrés islas, Abril 08 de 2012

82928121

minerva 20-07

Ciudad

Sao Andres Isla

Resido a

The Music Box

Por concepto de

Asesoramiento de sonido, luces y efectos para el teatro Mayor

Costos de honorarios de pesos

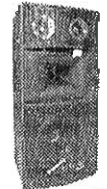
12.04.2012 14000.000

Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Cheque No.	Banco	Electivo
	Bancos Cuentas	14000.000	14000.000			
<b>Contabilización</b>						

Jairo A.

Fecha de Recibido

A	M	D



# The Music Box

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 - 1  
 Distribuidor Exclusivo Geminis Record  
 AV. DUARTE BLUM No. 3 - 19 TEL. 5124118

- Audiopipe
- Gemini
- Kenwood
- Alwa
- Nippon
- Sony

FECHA		
DIA	MES	AÑO
11	4	2012

FACTURA DE VENTA	OP No	12792
------------------	-------	-------

Señor(es): Fundacion DAS AMIGOS  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCION	Vr. Unit.	VALOR
	Alquiler de sonido, Luces		14'000.00
	TARIMA PARA LA SEMANA MAYOR PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PRESENTACION DE TEATRO callejero, GRUPOS TEATRALES (CON) CORPEL, CONCIERTO SEABORAL		

RES. No. 270000013179 - FECHA. 2011/12/21  
 Numeración Habilitada del 12275 AL 20000

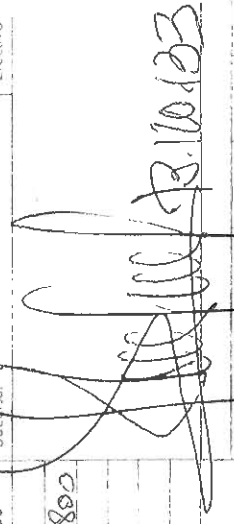
**TOTAL \$ 14'000.00**

82928123

minerva 20-07

Ciudad: **SAN ANDRÉS ISLA**  
 Fecha: **17 de 04 2012** Valor: **543.800**  
 Empresa: **PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL**  
 Descripción: **PAPELERIA UTILIZADA EN EL EDIFICIO DURANTE LA SESION JURAY**

**Quince milto, cuatrocientos y tres mil ochocientos Pesos Mcte**

Contabilización		Cheque No.	Barco
Código P.U.C.	Cuenta	Sucursal	Electivo
	<b>BANCOS</b>		
	<b>Costos</b>		
	543.800		
	543.800		
		 Fecha de Retiro: <b>13.10.13</b>	
		D	M
			A

**PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL**



RES DIAN No. 270000011603  
 FECHA DE EXPEDICIÓN 2010 - 03 - 11  
 Numeración Autorizada desde 4001 hasta 10000

UN UNIVERSO DE PRODUCTOS PARA SU OFICINA  
**MYRIAM GRACIELA SÁNCHEZ ARANGO**  
 NIT. 45.430.312-8 Régimen Simplificado

**FACTURA DE VENTA**

YURI **6597**

FOTOCOPIAS · LAMINACIÓN · FAX · TRANSCRIPCIÓN · CARNETS EN PVC  
 TONER PARA FOTOCOPIADORAS · CARTUCHOS ORIGINALES Y GENÉRICOS PARA IMPRESORAS  
 RECARGAS TÉCNICA · FORMAS CONTINUAS · CD EN BLANCO · SELLOS DE CAUCHO  
 GRAN VARIEDAD DE TARJETERÍA PARA TODA OCASIÓN

Av. 20 de Julio frente a la Registraduría · Tel: 512 7406 · 512 2320 Cel. 311 889 0511 · 310 262 7788 San Andrés Isla Colombia

Nombre: **FUNDACION DE TEATRO Y CULTOES**  
 Dirección: **TRANSATLANTICO**  
 Teléfono: NIT. Fecha:

CANT:	ARTICULO	Vr UNIT	Vr. TOTAL
2000	Volantes en propalete		
	150 gramos	150'000	300'000
60	Impresiones color		
	oficio	1'000	60'000
16	ITARJETAS		
		4'000	40'000
890	Fotocopia		
			890'000
20	Tarjetas Impresion	20'000	20'000
1	Impresion	20'000	20'000
5	Obras OA	4'000	16'000
	Impresion	18'800	18'800
	anillados	5'000	10'000

Son	SUB-TOTAL	<b>543.800</b>
	ABONO	—
	TOTAL	<b>543.800</b>

NOTA: Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. La aceptación de esta factura da por aprobadas las condiciones de la Empresa

**Myriam**  
 VENDEDOR

PUBLICACION FISCAL NIT. 71203114 TEL. 311 7406

829228119

Ciudad San Andrés Isla

Pagado a SANTANDER ORTIZ PINTO

Por concepto de COSESION EN UN SOLO EVENTO REALIZADOS SEMANA SANTA

semanas por pesos Pcte

12 04 2012

200.000

Código P.U.C.	Cuenta	Contabilización		Cheque No	Banco	Efectivo
		Débitos	Créditos			
	<u>829228119</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>			
	<u>Costos</u>					

Fecha de Recibido	D	M	A
-------------------	---	---	---

# SANTANDER A. ORTIZ PINTO

NIT. 78.023.148 - 4

Barrio Atlántico, parte alta, Calle Arzuza  
Cel. 318 897 8633 - San Andrés Isla, Col.

REGIMEN SIMPLIFICADO

Día	Mes	Año
<u>10</u>	<u>04</u>	<u>12</u>

FACTURA DE VENTA

Nº 0193

Señor (es): Sec cultura NIT. \_\_\_\_\_

Dirección: San Andres Islas Teléfono: \_\_\_\_\_

### DESCRIPCION DEL SERVICIO

Grabación en video del concierto  
realizado por esta secretaría  
en la Semana Santa.

SON:

Dieciséntos mil Pesos.

\$ 200.000=

Firma:

Recibí: \_\_\_\_\_

Esta Factura de Venta, se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (Art 774 del C. de C)

minerva 20.07

82928124

Ciudad SAN ANDRÉS ISLA Fecha 12 04 2012 1300000

Pagado a LEONARDO FERRAZ ARCO

Por concepto de ALIMENTOS FOTOGRAFICOS Y USUALES, EVENTOS SEMANA MAYOR

un millón trescientos mil pesos

Contabilización				Cheque No.	Banca
Código P.U.C.	Cuenta	Debitos	Créditos	Sucursal	Electivo
	BANCOS Costo	1300000	1300000		

*Leonardo Ferraz* 18.000.346

Fecha de Recibido D M A

San Andrés islas, Abril 10 de 2012


Fundación Trasatlántico

Debe A:

Leonardo Muñoz Arcos  
CC. 18'001.342 de SAI

Por concepto memorias fotográficas y Visuales durante los días comprendidos de 02 al 07 de abril en los sectores de Centro, loma y San Luis en celebración de la SEMANA SANTA, en san Andrés islas.

Son: un millón trescientos mil pesos (\$1'300.000)

  
Leonardo Muñoz Arcos  
CC. 18'001.342 de SAI

minerva 20 07

82928120

Ciudad San Andrés Islas Fecha D 12 M 04 A 2012 3000000

Recepcionado por Pedro Luis Montero

Por concepto de Transporte cubriendo diferentes sitios eventos semana Mayor

Tres millones de pesos exacto

Contabilización				Cheque No	Banco	
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Electivo	
	<u>Bancos</u>	<u>3.000.000</u>				
	<u>Gastos</u>		<u>3000.000</u>			
				<u>Pedro Montero R.</u>		
				Fecha de Recibido	D	M A

San Andrés islas, Abril 11 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe A:

PEDRO LUIS MONTERO  
CC. 1'123.620.151 de SAI

Por concepto transporte durante los días comprendidos de 04 al 07 de abril en los sectores de Centro, loma y San Luis: cubriendo los diferentes eventos en celebración de la SEMANA SANTA, en san Andrés islas.

Son: tres millones de pesos (\$3'000.000)

*Pedro Montero R.*

PEDRO LUIS MONTERO  
CC. 1'123.620.151 de SAI

**COMPROBANTE DE EGRESO**

No.

CUIDAD Y FECHA: SAN ANDRÉS ISLA, Abril 12/12 POR S 500.000  
PAGADO A: Claret Robinson  
POR CONCEPTO DE: COORDINACION EN EL SECTOR DE SORTEOS, EVENTOS, SEMANA Mayor

LA SUMA DE (EN LETRAS) QUINIENTOS MIL PESOS MILE

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Bancos</u> <u>Losabos</u>	<u>500.000</u>	<u>500.000</u>		<input type="checkbox"/> EFECTIVO
				FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO
<u>[Signature]</u>				<u>[Signature]</u>
APROBADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. / NIT.	

02  
70

*Fundación Trasatlántico*

*Debe A:*

*CLADET ROBINSON*

*Por concepto de coordinadora de logística en el sector de San luis del 02 al 07 de abril cubriendo los diferentes eventos en celebración de la SEMANA SANTA, en san Andrés islas.*

*Son: Quinientos mil pesos (\$ 500.000)*

  
*CLADET ROBINSON*

*San Andrés islas, Abril 09 de 2012*

# COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andres Isla, Abril 12/12 POR \$ 500.000  
PAGADO A: SHARMEYN McNEISH  
POR CONCEPTO DE: COORDINACION LOGISTICA EN EL SECTOR LA LOMA SOSAHO,  
SEMANA MAGDA  
LA SUMA DE (EN LETRAS): QUINIENTOS MIL PESOS M.C.P.

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>BANCOS</u> <u>GASTOS</u>	<u>500.000</u>	<u>500.000</u>	SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			<u>Sharney Mcneish</u> C.C. / NIT.	

7021441008

Fundación Trasatlántico

Debe A:

SHARMEYN MC'NISH

Por concepto de coordinadora de logística en el sector de la loma de 02 al 07 de abril cubriendo los diferentes eventos en celebración de la SEMANA SANTA, en san Andrés islas.

Son: Quinientos mil pesos (\$ 500,000)

*Sharmeyn Mc'Nish*  
SHARMEYN MC'NISH

San Andrés islas, Abril 09 de 2012

# COMPROBANTE DE EGRESO

No.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANDRÉS ISLA, ABO 12/12 POR \$ 500.000=

PAGADO A: ALEXIS LAZARUS BERNARD

POR CONCEPTO DE: ANUNCIADOR Y PRESENTADOR EN LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS EN LA SEMANA PASADA

LA SUMA DE (EN LETRAS) QUINIENTOS MIL PESOS EXACTOS

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE NO.	BANCO
<u>Bancos</u>	<u>500.000</u>	<u>500.000</u>		
<u>Carbs</u>				
			SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			<u>Alexis N</u>	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. / NIT.	

7 12 248



San Andrés islas, Abril 09 de 2012

Cuenta de cobro No, 29

Fundación Trasatlántico

Debe A:

ALEXIS L. NEWBALL BERNAD

Por concepto de; animador y presentador en los diferentes eventos que se llevaron a cabo durante la semana mayor en los diferentes sectores de la Islas en el mes de abril. En celebración a la Semana Santa,

Son: Quinientos mil pesos ( \$ 500.000)

Alexis N.  
ALEXIS L. NEWBALL BERNAD  
CC. 18'008. 050 de SAI



CUENTA DE COBRO No. 01

**FUNDACION TRASATLANTICO**

**DEBE A:**

**LARDAN WEBSTER**

**POR CONCEPTO DE: Servicios de Transporte prestados al Coro de la IGLESIA LYNVAL AND COVE, el día 5 de abril con motivo de los EVENTOS Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA – DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 2 al 7 de abril de 2012.**

**SON: \$50.000.00**

**CINCUENTA MIL PESOS M.L.**



**LARDAN WEBSTER**

**C.C. 1524587**

82928130

minerva 50-07

4503500 =

12 04 2012

Fecha

M

D


Ciudad

SAN ANDRÉS ISLA

Pagado a VIAJES PORTOFINO

Por concepto de Compras de TKTs Personal Que Participa en los diferentes ZONAS DE LA ISLA YAGUAY

Centro de Costos Descontos TRS nel Comunitari Personal

Contabilización		Cheque No.	Banco	Electivo
Código P.U.C.	Cuenta	Debitos	Créditos	Sucursal
	Bancos Costos	4503500	4503500	
				

Fecha de Recibido

D

M

A

Señores: FUNDACION TRASATLANTICO

827000413

LOMA BARRACK

3144334197

Fecha de Corte 11/04/2012

<u>Documento</u>	<u>Fecha emisión</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Saldo</u>
Moneda: COP			
76971	19/03/2012	03/04/2012	2,813,000.00
77234	28/03/2012	12/04/2012	491,500.00
77424	07/04/2012	22/04/2012	1,199,000.00
Total Moneda: COP			4,503,500.00

12.300.00

Andres Isla

FACTURA DE VENTA No 76971  
FECHA DE EXPEDICION 19/03/2012  
FECHA DE VENCIMIENTO 03/04/2012  
VENDEDOR CUENTES CORPORATIVOS  
TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

COMPAÑIA DE AVIACION TRASATLANTICO

C.L. MA BARRACK

Tel 3144834187

Código T 827000413

Ciudad San Andres Isla

VALOR T. CREDITO

VALOR TOTAL

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A Nit: 8901005776 AV 134 9492-081683 PEIBOGADZBOGAXM Pax: MAXILIANO JIMENEZ		557,200.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,900.00
Sobretasa Combustible		146,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa MAXIMILIANO 94 *081683		40,000.00
Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A Nit: 8901005776 AV 134 9492-081684 PEIBOGADZBOGAXM Pax: GLADYS QUINTERO		557,200.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		23,900.00
Sobretasa Combustible		146,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa GLADYS 94 *081684		40,000.00
Ingresos Para Terceros COMPAÑIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A Nit: 8800253382 C 1230 9492-081685 BOGADZ Fax: RODRIGO JIMENEZ		180,600.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		12,300.00
Sobretasa Combustible		73,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa RODRIGO 9492*081685		21,000.00
Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A Nit: 8901005776 V 134 9492-081686 ADZBOGAXM Pax: RODRIGO JIMENEZ		266,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		11,500.00
Sobretasa Combustible		73,000.00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa RODRIGO		21,000.00

PASAJEROS 2,191,600.00

Nota de IVA Segun Decreto Ley 625 de 1974 Art. 15 Num. 22 \* Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Artículo 774  
Codigo De Comercio \* Resolucion DIAN 210000012418 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador \* No Efectuar  
retenciones - Ingresos Reciclados Para Terceros \* Despues de 15 dias generara Intereses 2% mensual  
En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 15 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual  
de menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la  
usula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 16 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.



Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada

Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit: 8270000444  
Software: Integra Travel Management - Proveedor: Amadeus it Group s.a.s Nit: 300.139.327-3





INDACION TRASATLANTICO

Air. LOMA BARRACK

CÓDIGO NIT 827000413

Tel. 3144634187

Ciudad. San Andres Isla

FACTURA DE VENTA No 76971

FECHA DE EXPEDICION 18/03/2012

FECHA DE VENCIMIENTO 03/04/2012

VENDEDOR CLIENTES CORPORATIVOS

TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
	VIENEN.	2,191,600.00
9492*081688		
Ingresos Para Terceros COMPANIA PANAMENA DE AVIACION S.A. Nit: 8800253382		180,600.00
CM 230 9492-081687 BOGADZ Pax:MICHAEL GARCIA		12,300.00
Tasa Aeroportuana Nacional		73,000.00
Sobretasa Combustible		
Ingresos Propios		21,000.00
Tarifa Administrativa MICHAEL		
9492*081687		
Ingresos Para Terceros COMPANIA PANAMENA DE AVIACION S.A. Nit: 8800253382		180,600.00
CM 230 9492-081688 MIDEBOGADZ Pax:ISABELA ESCOBAR		12,000.00
Tasa Aeroportuana Nacional		73,000.00
Sobretasa Combustible		
Ingresos Propios		21,000.00
Tarifa Administrativa ISABELLA		
9492*081688		
Ingresos Propios		47,900.00
FEE PORTOFINO		

SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS

TOTAL FACTURA: 2,813,000.00

TASA	1,767.00	TOTAL CREDITO	0.00
		SALDO A PAGAR	2,813,000.00

Observación: CREDITO

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 825 de 1974 Art. 13 Num. 22 " Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Artículo 774 del Código De Comercio " Resolución DIAN 170000012418 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador " No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros "Despues de 15 dias generara Intereses 2% mensual

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 15 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.



Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada

Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit: 8270000444

Software: Integra Travel Management - Proveedor: Amadeus It Group s.a.s Nit: 600.159.527-5





AGENCIA TRASATLANTICO

FACTURA DE VENTA No 77424

FECHA DE EXPEDICION 07/04/2012

FECHA DE VENCIMIENTO 22/04/2012

VENDEDOR CLIENTES CORPORATIVOS

TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

DOMINA BARRACHO  
CALLE 57 TORREALBA  
San Andrés Isls Tel 31123311

DESCRIPCION	VALOR CREDITO	VALOR TOTAL
Ingresos Propios Tarifa Administrativa Lincoln 94 1224778		256.600,00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa Lincoln 94 1224778		11.500,00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa Lincoln 94 1224779		256.600,00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa Lincoln 94 1224779		11.500,00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa Lincoln 94 1224780		21.000,00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa Lincoln 94 1224780		21.000,00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa Lincoln 94 1224780		23.800,00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa Lincoln 94 1224780		10.000,00
Ingresos Propios Tarifa Administrativa Lincoln 94 1224780		30.000,00

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

TOTAL FACTURA: 1.199.000,00

IVA	1.901,00	TOTAL CREDITO	0,00
		SALDO A PAGAR	1.199.000,00

Esta factura según Decreto Ley 525 de 1974 Art. 13 N.º 22 esta Factura se asimila En Todos Sus Efectos a La Letra de Cambio Según Artículo 174 del Código de Comercio y Resolución DIAN 270000012415 de 2011/02/17 Numeración Habilitada de 67640 al 100000 Factura Por Computador No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros Después de 15 días generara intereses 2% mensual desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual y menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes La Agencia se acoge en su totalidad a la responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada  
Fecha, firma y sello del comprador



LIMITADA

VENTAS REGIMEN COMISION

Ley No 1 - 120

0127773

0444

San Andres Isla



TURISMO TOTAL

FACTURA DE VENTA No 77234  
 FECHA DE EXPEDICION 28/03/2012  
 FECHA DE VENCIMIENTO 12/04/2012  
 VENDEDOR CUENTES CORPORATIVOS.  
 TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

INDACION TRASATLANTICO

Dir: OMA BARRACK  
 CC NIT 827000413 Tel. 3144834187  
 Ciudad: San Andres Isla

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
Ingresos Para Terceros COMPANIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382		169,000.00
Ciudad 230 8492-181506 ADZMDE Pax: ISABELA ESCOBAR		
Tasa Aeroportuaria Nacional		11,500.00
Sobretasa Combustible		73,000.00
Ingresos Propios		21,000.00
Tasa Administrativa ISABELLA		
8492-181506		
Ingresos Para Terceros COMPANIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8600253382		112,500.00
Ciudad 230 8492-181506 ADZBOG Fax: GARCIA MICHAEL		
Tasa Aeroportuaria Nacional		11,500.00
Sobretasa Combustible		73,000.00
Ingresos Propios		21,000.00
Tasa Administrativa MICHAEL		
8492-181506		

SON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS

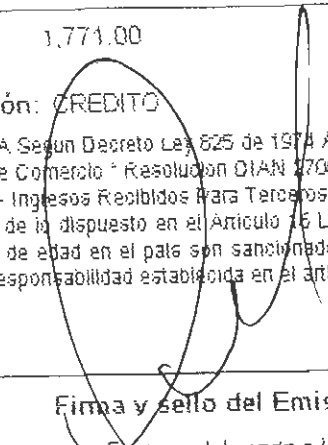
TOTAL FACTURA: 491,500.00

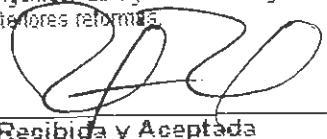
T. IVA	1,771.00	TOTAL CREDITO	0.00
		SALDO A PAGAR	481,500.00

Clasificación: CREDITO

Exención de IVA Según Decreto Ley 825 de 1974 Art. 13 Num. 22 \* Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Según Artículo 774 del Código De Comercio \* Resolución DIAN 270000012418 de 2011/02/17 Numeración Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador \* No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros \* Después de 15 días generara Intereses 2% mensual

El desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual de menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la clausula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

  
 Firma y sello del Emisor

  
 Recibida y Aceptada  
 Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e Ingresada por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit: 8370000444



Playa No. 1 - 120

8-5127773

000444

San Andres Isla



Señor (es)  
**FUNDACION TRASATLANTICO**  
 Dir. LOMA BARRACK  
 CC ó NIT: 827000413 Tel: 3144834197  
 Ciudad: San Andres Isla

FACTURA DE VENTA No 77465  
 FECHA DE EXPEDICION 10/04/2012  
 FECHA DE VENCIMIENTO 25/04/2012  
 VENDEDOR VIAJES PORTOFINO LTDA  
 TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
-------------	------------------	-------------

Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A Nit: 8901005776 AV 134 8492-246332 ADZBOGMDE Fax:GLADYS QUINTERO Doc.Rev. 9492081684 Valor. 325400 0000		7,300.00
--	--	----------

Ingresos Propios Revisado de TKT Nacionales		16,000.00
--	--	-----------

Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A Nit: 8901005776 AV 134 2013-458397 ADZMDE Fax:GLADYS QUINTERO		90,000.00
---	--	-----------

SON CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS

TOTAL FACTURA: 113,300.00

ASA 1,782.00	TOTAL CREDITO 0.00
	SALDO A PAGAR 113,300.00

Observación: TKRVDC

venta de IVA Segun Decreto Ley 825 de 1974 Art. 13 Num. 22 " Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Artículo 774 del Código De Comercio " Resolución DIAN 270000012416 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros Despues de 15 dias generara Intereses 2% mensual  
 En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 15 Ley 579 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual en menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 16 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.



Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada

Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA Nit. 8270000444

Software: Interim Travel Management - Desarrollado por: Interim II Group S.A. Nit: 903 459 527 5





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION DEL CONVENIO DE APOYO No.013 DE 2.012.

En San Andrés Isla, a los Catorce (14) días del mes de Junio de 2012, se reunieron las partes signatarias del Convenio de Apoyo No. 013 de 2.012, **GERMAN PACHECO HAWKINS**, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 18.004.312, expedida en San Andrés Isla, en calidad de Director de la Unidad de Cultura del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, delegado para suscribir las actas de terminación y liquidación de contratos, mediante Decreto 0078 de Febrero 19 del 2.007 y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No.40.985.674, expedida en San Andrés Isla, quien obra en su nombre y representante legal de la Fundación de Teatro Trasatlántico, en calidad de CONVENIDO, en desarrollo de la libre voluntad que caracteriza las acciones contractuales a fin de proceder a la terminación y liquidación del Convenio No.013 de 2.012, previas las siguientes consideraciones:

**I. GENERALIDADES DEL CONTRATO:**

**OBJETO:** Aunar esfuerzos entre el Departamento y la Fundación de Teatro Trasatlántico para la realización de Eventos que promuevan y difundan la cultura y tradiciones del territorio insular durante la Semana Santa 2012.

**VALOR:** La suma de: El presente Convenio tiene un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$85.000.000.00) M/cet, distribuidos de la siguiente manera. El Departamento entregará al CONVENIDO la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75'000.000.00) M/cet. Y el CONVENIDO por su parte aportará DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10'000.000.00.) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio.

**FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera: Un cincuenta (50%) por ciento a manera de anticipo, y lo restante al finalizar el Convenio previo certificado y/o recibido a satisfacción del Objeto, por parte del Director de la Unidad Administrativa de Cultura del Departamento.

**PLAZO DE EJECUCION:** Cinco (05) Días a partir de la legalización del contrato.

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** No.647-648 de Abril 02 de 2.012.

**EJECUCION DEL CONTRATO:** Que el objeto del Convenio No. 013 de 2.012, se ejecuto normalmente y recibido a satisfacción.

**PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:** Que durante la ejecución del convenio se cancelo normal y oportunamente al contratista el pago correspondiente al valor total del contrato, una vez expedido el respectivo certificado de recibido a satisfacción por parte del Director de la Unidad de Cultura del Departamento y de la siguiente manera:

CONCEPTO		
VALOR DEL CONTRATO	\$75.000.000.00	
Pagos efectuados al Contratista:*(ver informe Ordenes de pago de tesorera)		\$75.000.000.00
Pendientes por cancelar al Contratista:		\$ -0-
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		\$ -0-
SUMAS IGUALES	\$75.000.000.00	\$75.000.000.00

\*Nota: Cancelados mediante Órdenes y/o Egresos Nos.1558 y 1704 por valor de \$75.000.000.00.

Para el pago del Convenio, la tesorería verificó que el Contratista cumpliera con el exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2.003.

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

En consecuencia a lo anterior, las partes dan por terminado y liquidado el Convenio de Apoyo No.013 de 2.012 y por consiguiente se declararán a paz y salvo por todo concepto del presente contrato y firma en señal de aceptación.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura

  
**MARILYN LEÓNOR BISCAINO MILLER**  
Representante Legal  
Fundación de Teatro Trasatlántico

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker - Cultura

GOBERNACION DE SANTANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Doc RP	Nit	Nombre	Vir. Total	Vir. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	25,000,000.00	25,000,000.00		ANULADA			(50% DE ANTICIPO), AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	12,500,000.00	12,500,000.00		ANULADA			(50% DE ANTICIPO), AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	25,000,000.00	25,000,000.00		ANULADA			L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	25,000,000.00	25,000,000.00	09/04/2012	PAGADA	1558	04/09/2012	L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	50,000,000.00	50,000,000.00	17/04/2012	PAGADA	1762	04/18/2012	L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	10,000,000.00	10,000,000.00		ANULADA			L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	

2011

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
--------	-----	--------	------------	-----------	-------------	--------	--------	-------------	----------	----------

	Vlr. Total	Vlr. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	75,000,000.00	75,000,000.00



203

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Doc RP	Nit	Nombre	Vlr. Total	Vlr. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	25,000,000.00	25,000,000.00		ANULADA			(50% ANTICIPO)L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	12,500,000.00	12,500,000.00		ANULADA			(50% DE ANTICIPO)L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	25,000,000.00	25,000,000.00		ANULADA			L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	25,000,000.00	25,000,000.00	09/04/2012	PAGADA	1558	04/09/2012	L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	50,000,000.00	50,000,000.00	17/04/2012	PAGADA	1704	04/18/2012	L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	
013	827413000	FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO	10,000,000.00	10,000,000.00		ANULADA			L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012	

202

GOBERNACION DE SA ANDRES, PROVIDENCIA Y SAN CATALINA

NIT. 892.400.038-2

INFORME DE ORDENES DE PAGO

Doc RP	Nit	Nombre	Vir. Total	Vir. Neto	Fec. Aprob.	Estado	Egreso	Fec. Egreso	Concepto	Facturas
--------	-----	--------	------------	-----------	-------------	--------	--------	-------------	----------	----------

	Vir. Total	Vir. Neto
Tramite:	0.00	0.00
Causadas:	0.00	0.00
Pagadas:	75,000,000.00	75,000,000.00

201

**Trasatlántico**  
Fundación de Teatro y Cultura  
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



200

San Andrés Islas, Abril 11 de 2012

Doctor  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director  
**UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CULTURA**  
San Andrés.

Cordial Saludo;

Por medio de la presente le hago llegar a su mesa de trabajo el informe cualitativo y cuantitativo de la SEMANA MAYOR, convenio No. 013 celebrado entre la Gobernación departamental (Unidad de Cultura) y la Fundación de teatro y cultura Trasatlántico.

Anexo:  
Informe cuantitativo con sus respectivos soportes  
Informe cualitativo  
Fotos y video

Culturalmente,

**MARILYN BISCAINO MILLER**

Representante legal

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount  
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384  
E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)  
San Andrés Isla, Colombia

199

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura  
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



## SEMANA MAYOR

### INFORME CUALITATIVO

### PROGRAMACION GENERAS DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES

<b>LUNES</b> 2 de abril	<b>MARTES</b> 3 de abril	<b>MIÉRCOLES</b> 4 de abril	<b>JUEVES</b> 5 de abril	<b>SÁBADO</b> 5 de abril
	Teatro niños Abracadabra Plazoleta coliseo de San Luis Hora: 7:00 p.m.	San Luis Chamey Nautica Boat Rece Musica Tipica Hora 2 a 6 p.m.	North End Mana War Park Calle Cultura 9 a.m a 6 P.m.	
Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.	Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.	Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.		
Presentación obra de teatro "henrrieta" Loma Barrak Sala Concertada con el ministerio de cultura		Teatro niños Abracadabra Plazoleta coliseo de Ball Fell Hora: 3:00 p.m.	Concert Gospel North End, Path Way Av. Providencia 7 p.m.	
		Concert Gospe La Loma Firtst Baptist Church 7:30 p.m.	Teatro callejero "A la diestra del Dios Padre" 8:30	
		Teatro niños Abracadabra North Enth Rock Hole Park Hora: 7:30 p.m.		Concierto grupos locales Path Way Sprat Bight 7 p.m. a 12:00

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount  
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 ~ Telefax 513 3096- 5121384  
E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)  
San Andrés Isla, Colombia

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



198

Durante La Semana Santa se llevaron a cabo diferentes actividades culturales, educativas y recreativas para la comunidad del Centro, Loma y San Luis. Donde se conto con artistas Locales y Nacionales de talla profesional.

La actividad **LEO EN LA PLAYA Y TRUEQUE DE LIBROS**; se llevo a cabo en las playas de Spratt Bigth el lunes dos (2) de Abril, Martes tres (3) y Miércoles cuatro (4). Donde se tocaron temas de ¿Cómo leer los clásicos hoy? Se disfruto de una agradable lectura mientras descansa en nuestra playa en la vía peatonal. Los niños y jóvenes de los clubes de lectura ofrecen este servicio como actividad inicial de la Semana Santa. En el **TRUEQUE DE LIBROS**, se cambiaba un libro en el cual la persona que lo adquiría deseaba compartir su lectura con otra persona además se conto con el apoyo de diferentes instituciones educativas del departamento durante los tres (3) días coordinado por la Secretaria de Educación en cabeza de la Licenciada Amparo Sanabria; en esta actividad de conto con mas de 700 personas entre estudiantes, residentes y turistas.

Desde el lunes dos (2) se dio comienzo a las presentaciones en el área de **TEATRO** con la Compañía **TRASATLANTIC THEATER COMPANY** del departamento de San Andrés Islas, la actividad se llevo a cabo en Trasatlantic Concert " sala concertada con el Ministerio de Cultura en el sector de Loma Barrack donde asistieron mas de 80 personas en una sala con la ocupación de 50 sillas. Para la población raizal, se presento la obra "*Henrietta*", hablada en su gran mayoría en creole

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) -- [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



197

con pequeños diálogos en un regular español. La obra, salpicada de la picaresca isleña, relata situaciones propias de la isla y su gente. Es un breve recuento que se inicia en un *yard* de la isla y viaja, de ida y regreso, a la madre África.

De otra parte, en el ámbito local, la actividad teatral desde tiempos de la conquista y la colonia ha estado ligada a la celebración cristiana de la Semana Santa, de ello la historia da miles de ejemplos, en toda América Latina. Posteriormente esta práctica se fue generalizando entre las realizadas por las iglesias, como medio de comunicación utilizado para transmitir mensajes a sus feligreses y a la comunidad. De tal manera que la Fundación Trasatlántico presento en espacios públicos y para todo público la obra "En la diestra de Dios Padre", basada en un cuento costumbrista de la tradición oral colombiana, el cual fue magistralmente recopilado por el escritor Tomás Carrasquilla, y presentada por la **LOCA COMPAÑÍA** de la ciudad de Armenia, se llevo a cabo El día Jueves cinco (5) en la via peatonal

Como complemento para el público infantil se presento la obra de títeres "Abrakadabra, el fondo del mar", obra costumbrista dirigida a público infantil en la que se muestran personajes, costumbres y música de Old Providence Island. Es una historia de gran contenido ecológico con un mensaje de protección medio ambiental enfocado a los niños, se llevo a los sectores, de loma linval , San Luis, Rock Hole, donde mas de 1.000 personas disfrutaron el espectáculo.

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



En el sector de San Luis; en el mas llamado Chamey náutica se desarrollo el **CONCURSO DE VELEROS y CONCIERTO DE MUSICA TIPICA**; donde participaron raizales, residentes y turistas disfrutando de este miércoles Santo tradicional en la comunidad raizal; en el concurso de Veleros se enfoco mucho a la recuperación de la tradición mediante los juegos que nuestros abuelos y padres jugaban en Semana Santa. Uno de ellos consistía en la elaboración de veleros artesanales a escala, los cuales se lanzaban al mar para descubrir cual avanzaba más lejos, cuál duraba más tiempo flotando y cual el más bonito, sus constructores eran motivados por los premios que se entregaban al finalizar la actividad, la cual generalmente se acompañaba de música tradicional en esta oportunidad participaron en dos categorías COTTON BOAT Y HOCKS BOAT, donde se inscribieron mas de 10 participantes en las dos categorías llevándose de premio bonos de \$ 3'000.000 los participantes fueron; categoría Cotton Boat primer puesto Edson Archbold – segundo puesto Johan Hernández – tercer puesto Allan Gutiérrez . En la Categoría Hocks Boat; primer lugar Ronald Peñaloza – segundo Luis Ryan Emilianis - tercero Joshwar - cuarto lugar - Antonio Archbold – Quinto lugar David webster.

En el concierto de **MUSICA TRADICIONAL O TIPICA**, estuvo a cargo de diferentes grupos de raizales de la Isla como: **el Grupo Banana**; el nombre del grupo se da porque el banano es una fruta tradicional característica de la islas, el grupo es conocido dentro de nuestra población mas de 36 años, teniendo un gran recorrido histórico, además participo en el primer Green Moon festival, en el festival del Caribe en Cartagena; **Grupo de Orange Hill**; el nombre es alusivo a

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) – [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

795

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



sector donde residen todos los miembros del grupo, estos llevan mas de 35 años tocando la música autóctona y tradicional de las islas, hoy en día son miembros de la Fundación Raihuf, que viene impulsando la música, danza, y otros aspectos importantes y tradicionales de nuestra. **BAHIA FUSION** este grupo nació el 01 de Septiembre de 2010, conformados por músicos raizales provenientes de diferentes grupos constituidos en música tradicional, fue una iniciativa del hotel Mar Azul Súper Decamerón durante una cena en el club de playa y el restaurante rocky cay. El grupo ha estado participando en eventos culturales y religiosos de las Islas, y es muy reconocido dentro de la comunidad.

El concierto de música **GOSPEL CONCERT** tienen una aceptación en los habitantes de la Isla, desde su llegada procedentes de la madre África, han tejido un hilo conductor con el ser supremo a través de la expresión lírica y musical. Toda actividad relacionada con la espiritualidad se acompaña de cantos y de allí viene ese legado cultural del coro de iglesia y el *gospel*, entonado principalmente en inglés. Aún hoy, se puede escuchar en los coros el inglés británico, heredad de su paso por estas islas del rumbo de Dios. En esta oportunidad contamos con:

El primer día se realizó con éxito, la asistencia al evento fue buena. Participaron tres coros con dos himnos góspel cada uno, para un total de 62 integrantes, la Soprano Julia Martinez acompañada de la Pianista MICKELA BENT PIERCE y el último himno fue interpretado

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) -- [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

por toda la congregación dirigido por Emil Bowden acompañado por Rozel Gordon y Carmen Bowie, en el Piano Miss Mickela Bent.

Evento que duro una hora exacta. Los participantes recibieron un saludable y delicioso refrigerio.

En el segundo día la asistencia fue excelente, la participación del coro Triumphant interpretando cuatro himnos góspel y Elkin Myles con cuatro Himnos como solista.

**Programación:**

**GOSPEL CONCERT**

**Abril 5 de 2012**

ORGANIZADO POR LA GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A TRAVES DE LA UNIDAD DE CULTURA Y LA FUNDACION TRASATLANTICO CON EL APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA.

PROGRAMA:

1. PALABRAS DE LA GOBERNADORA, DRA. AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE.
2. TRIUMPHANT SINGERS LYNVAL AND COVE BAPTIST CHURCH  
Hymns: 1. GLORY HALLELUYAH  
2. HE IS ALIVE

Director: Miss BRENDA JOSEPH DE BARKER

Pianist: BRAD POMARE NELSON

Pastor: Reverend GERMAN MC.NISH

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount  
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 3144834197 - Telefax 513 3096- 5121384  
E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)  
San Andrés Isla, Colombia

193

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



### 3. ELKIN MYLES

Hymns: 1. TO GOD BE THE GLORY

2. POWER IN THE BLOOD

## GOSPEL CONCERT

**Abril 4 de 2012**

ORGANIZADO POR LA GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA A TRAVES DE LA UNIDAD DE CULTURA Y LA FUNDACION TRASATLANTICO CON EL APOYO DE LA CASA DE LA CULTURA Y LA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA

### PROGRAMA

1. OPEN PRAYER (ORACION) BY REVEREND RAYMOND HOWARD BRITTON
2. PALABRAS DE LA GOBERNADORA, DRA. AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE.
3. CORO JUVENIL DE LA PARROQUIA SAN FRANCISCO DE ASIS  
Hymns:

Director: Miss LAUDIN SMITH

Padre: Reverend MARCELINO HUDSON

4. FIRST BAPTIST CHURCH YOUTH CHOIR  
Hymns: 1. GLORY AT IT ALL

2. THOU LOVE

Director: ERIKA ARCHBOLD

Music: KEISHA HOWARD

Pastor: Reverend RAYMOND HOWARD BRITTON

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 314 4834197 - Telefax 513 3096- 5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) -- [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

5. LA SOPRANO JULIA MARTINEZ REID  
Hymns: 1. THE HOLLY CITY  
2. HE AROSE  
PIANIST: Miss MECKILA BENT PIERCE
6. FIRST BAPTIST CHURCH SANCTUARY CHOIR  
Hymns: 1. GOD WALK THE DARK HILL  
2. HE BORE IT ALL  
Director: EMIL BOWDEN GUERRA  
Pianist: Miss EUNICE MITCHELL MARTINEZ  
Pastor: Reverend RAYMOND HOWARD
7. Hymn: HUSH; HUSH; SOMEBODY IS CALLING MY NAME  
(The Congregation)  
Director: EMIL BOWDEN GUERRA  
Songsters: Miss ROZEL GORDON WRIGHT  
Miss CARMEN BOWIE
8. CLOSING PRAYEER.

**CALLE CULTURA** fue una actividad agradable y llena de arte des de las ) de la mañana a las & de la tarde el Jueves santo que se presento en Manaward Park dándoles la oportunidad a los artistas de la Isla de mostrar plásticos y artesanos, donde ofrecieron y vendieron sus obras. Donde se le facilito un espacio adecuado para el montaje de las muestras. El proyecto Calle Cultura se realizará buscando convertirse en un programa permanente de acompañamiento y apoyo a los artistas de la isla, para que se muestren en espacios dignos y puedan ofrecer sus obras a propios y visitantes. Entre las artesanas que participaron se conto con Martha Forbes , Cary May Judith Celis, Rosaly Watson, Mary Pusey, Aurelia thyme, Yvnone Watson; artistas plásticos Ernesto Linptón, Andrés Díaz, Roberto Luna,

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



191

Germán correal, Rafael Barrios, Antonio Long, Humberto talero, Lucy Show, Novel.

Gran **CIERTO MUSICAL**, Con artistas locales de talla local, Nacional e internacional. La afluencia y el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo, principal actividad económica de las Islas, obliga a la realización de eventos masivos dirigidos a los visitantes. Por eso en este gran concierto con grupos y músicos de la Isla, algunos de ellos de renombre internacional y otros que a pesar de su juventud, están llegando al público con música de calidad. Igualmente sin excluir a los músicos de música típica o tradicional con el cual se conto con su repertorio. Se conto con un publico de mas de 2.000 personas entre residentes, artistas y turistas visitantes; que tuvo su apertura a las 7:00 pm en las Playas de Spratt bigth mas conocido como el espolón del tuina. Una faceta del quehacer diario musical de los grupos autóctonos de San Andrés. Entre ellos estaban: Linky - Miss Muffin &

Zeta Zee- Mariana Kelly - Big Bof- Bahía Fusión – Blue Lizard - Hety & Zambo – Mr. Pon's – La compañía y Music Flow. **BAHIA FUSION** este grupo nació el 01 de Septiembre de 2010, conformados por músicos raizales provenientes de diferentes grupos constituidos en música tradicional, fue una iniciativa del hotel Mar Azul Súper Decamerón durante una cena en el club de playa y el restaurante Rocky Cay. El grupo ha estado participando en eventos culturales y religiosos de las Islas, y es muy reconocido dentro de la comunidad.

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount

Tel. 5133096 - 5121384 Celular 3144834197 - Telefax 5133096-5121384

E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)

San Andrés Isla, Colombia

190

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



**BIG BOFF** artista que ha venido evolucionando a lo largo de su trayectoria, el cual ha representado nuestro hermoso archipiélago por medio de su grandiosa música urbana y su versatilidad en los distintos géneros desde el 2003.

Fue galardonado como Mejor Artista Joven Músico del año 2011 por la asociación de jóvenes del archipiélago en los premios MyYouthAwards 2011.

Hoy en día gracias a Dios sigue representando nuestras bellas islas San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ahora a nivel nacional e internacional, y ha ocupado los primeros lugares en varias estaciones radiales. Empezó en la agrupación EVOLUCTION junto a Buxxi, Shungu, Jacky Style, Poseidón y él se llamaba inmortal en el principio, pero hoy en día lo conocemos por sus éxitos como WhatdemWant, Stuckall, Wainith la primera fusión de champeta con Dance Hall, Si la Ves, Me olvide de ti y muchos éxitos más, con ustedes Big Boff El Artistaaaaa...

Las anteriores actividades beneficiarán a población raizal, residente y visitantes. Teniendo en cuenta que los eventos fueron gratuitos por tratarse de la temporada alta de turismo de Semana Santa, se garantizo una afluencia elevada de público alrededor de más de 5.000 personas durante todas las actividades

**MARILYN L. BISCAINO MILLER**  
Representante Legal

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount  
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 3144834197 - Telefax 513 3096- 5121384  
E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) -- [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)  
San Andrés Isla, Colombia

Trasatlántico  
Fundación de Teatro y Cultura  
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



## INFORME CUANTITATIVO

Loma Barrack Diagonal Iglesia Claymount  
Tel. 5133096 - 5121384 Celular 3144834197 - Telefax 513 3096- 5121384  
E-mail: [funtecultura@hotmail.com](mailto:funtecultura@hotmail.com) - [www.trasatlantico.org.co](http://www.trasatlantico.org.co)  
San Andrés Isla, Colombia

# EVENTO

## Semana Mayor

Unidad Departamental de Cultural



GOBERNACIÓN  
**San Andrés**  
Providencia y Santa Catalina



**PROGRAMA: TEMPORAL A ALTA DE SEMANA SANTA**  
**DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**  
**ISLA DE SAN ANDRÉS**  
**2 al 7 de Abril de 2012**

**LUNES 2**

"Leo en la playa"  
 "Trueque de Libros"  
 4:00 a 6:00 p.m.  
 Spartt Bight

La Loma Barrack  
 Transatlantic Concert  
 Sala Concertada con  
 MinCultura  
 "HENRIETTA"  
 (Teatro)  
 Transatlantic Theater Co.  
 6:00 p.m

**MARTES 3**

"Leo en la playa"  
 "Trueque de Libros"  
 4:00 a 6:00 p.m.  
 Spartt Bight

San Luis  
 Plazoleta Coliseo  
 "ABRACADABRA"  
 (Titeres)  
 La Loca Compañía  
 7:00 p.m

**MIÉRCOLES 4**

San Luis, Chamey Nautica

BOAT RACE  
 MUSICA TIPICA  
 2:00 p.m.

La loma, Ball Feet  
 "ABRACADABRA"  
 (Titeres)

La Loca Compañía  
 3:00 p.m.

"Leo en la playa"  
 "Trueque de Libros"  
 4:00 a 6:00 p.m.  
 Spartt Bight

La Loma, First Baptist Church  
 GOSPEL CONCERT  
 7:30 P.M.

North End, Rock Hole Park  
 "ABRACADABRA"  
 (Titeres)  
 7:30 P.M

**JUEVES 5**

North End, Man'a War Park  
 CALLE CULTURA  
 9:00 a.m a 6:00 p.m.

North End, Path Way Av. Providencia  
 GOSPEL CONCERT  
 7:00 p.m.

Path Way Av. Providencia  
 "A LA DIESTRA DE  
 DIOS PADRE"  
 (Teatro de Calle)  
 La Loca Compañía  
 8:30 p.m.

**SABADO 7**

North End  
 Path Way Sprat Bight  
 CONCIERTO  
 7:00 p.m.

GOBERNACIÓN  
**San Andrés**  
 Providencia y Santa Catalina  
 Unidad Departamental de Cultura



Secretaria de Educacion  
 Casa De La Cultura  
 North End



FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA  
 TRASTLÁNTICO

187

EN ABRIL...

PALABRAS MIL

18 DE ABRIL  
LECTURA SIN FIN

Asamblea Departamental

Homenaje a  
Lenito Robinson

En nuestro sitio de trabajo nos vinculamos  
a la celebración del mes leyendo durante  
este espacio 9:00 a 10:00 am

Queremos reconstruir la historia de las bibliotecas y la lectura en la isla, si usted tiene información y/o registros fotográficos que quiere compartir con nosotros puede acercarse a la Secretaría de Educación a hacer su aporte ¡Agradecemos su participación!

...Leo en la Playa

Disfrute de una agradable lectura mientras descansa en nuestra playa de la vía peatonal.

Lunes 2, martes 3 y miércoles 4 de abril. Nuestros niños y jóvenes de los clubes de lectura le ofrecen este servicio como actividad inicial de la Semana Santa.



ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
DOCENTES DE LENGUA CASTELLANA Y  
BIBLIOTECARIOS

- ¿Cómo leer los clásicos hoy? - 12 y 13 de abril  
Lugar: Banco de la República. 8:30 am-12:00m y de 2:30 pm-6:00 pm
- Pensamiento creativo y resolución de problemas en el ámbito bibliotecario-26 y 27 de abril.  
Lugar: Banco de la República. 8:30 am-12:00m y de 2:30 pm-6:00 pm

Durante este mes disfrute de nuestra oferta especial en las bibliotecas de la ciudad Pregunte por su menú de lectura para disfrutar en familia

Trueque de libro...

Cambie un libro que desee compartir su lectura Acérquese a nuestro punto de Trueque del libro en la Peatonal el 02 y 03 de abril de 4:00 pm a 6:00 pm



23 de abril

"Paraderos Lectores"

la lectura se toma la ciudad. 8:00 a 10:00 am en varios sitios de la ciudad usted se podrá encontrar con una muestra de lectura recreativa.

Conmemoraciones...

Charles Dickens: bicentenario de su nacimiento (1812 - 2012)

Centenario de Rafael Pombo (7 de noviembre de 1833 - 5 de mayo de 1912) uno de los grandes poetas románticos, más conocido por sus poemas infantiles.

Hora del Cuento- Básica Primaria: 25 de abril

IE. Sagrada Familia- 8:00 am-12m

Mes del idioma, el libro, la biblioteca, derecho del autor  
Fiesta de los clubes de lectura.  
San Andrés Isla 2012

SED- INSTITUCIONES EDUCATIVAS  
BANCO DE LA REPÚBLICA  
CASA DE LA CULTURA- CORALINA  
UNIDAD DE CULTURA- CAJASAI- INFOTEP

185

PAGOS SEGÚN CONTRATO #	CONVENIO SEMANA SANTA	
<b>TEATRO Y TITERES</b>		
LOCA COMPAÑÍA	8.000.000	
TRASATLANTIC THETRE Co.	5.000.000	
POSADA BLUE LIZARD	2.020.300	
		15.020.300
<b>CONCURSO DE VELEROS</b>		
SUPER ÉXITO	3.000.000	
		3.000.000
<b>GOSPEL CONCERT</b>		
LEONOR UMBACIA	900.000	
ELKIN MILES	200.000	
		1.100.000
<b>CONCURSO DE MUSICA TIPICA</b>		
GRUPO BANANA	350.000	
GRUPO BAHIA FUSIÓN	500.000	
RAIZAL HUMAN FOUNDATION	350.000	
		1.200.000
<b>CONCIERTO DE GRUPOS LOCALES</b>		
MISS MUFFIN	700.000	
BAHIA FUSION	800.000	
HETY Y ZAMBO	3.000.000	
MUSIC FLOW	3.500.000	
BLUE LIZARD	5.000.000	
BIG BOFF	6.000.000	
LINKY	8.000.000	
		27.000.000
<b>REFRIGERIOS</b>		
RESTAURANTE MISS BESS	34.000	
N.J MARKET	31.200	
CAFETERIA CALI DELICIA	212.200	
RESTAURANTE LA FONDITA	305.000	
MARCELINA MILLER	2.000.000	
		2.582.400
<b>LUCES Y SONIDO</b>		
JAIRO BELLO	14.000.000	
		14.000.000
<b>PUBLICIDAD, VIDEOS, FOTOS</b>		
PAPELERIA UNIVERSAL	543.800	
SANTANDER ORTIZ	200.000	
LEONARDO MUÑOZ	1.300.000	
		2.043.800
<b>TRANSPORTE Y LOGISTICA</b>		
PEDRO LUIS MONTERO	3.000.000	
CLARET ROBINSON	500.000	
SHARMEYN MCNISH	500.000	
ALEXIS NEWBALL	500.000	
LARDAN WEBSTER	50.000	
		4.550.000
<b>TIQUETES AEREOS</b>		
VIAJES PORTOFINO	4.503.500	
		4.503.500
		75.000.000

184

No.

Ciudad y Fecha: SAN ANDRÉS ISLA, Abril 12/12 POR S 8'000.000

EMISOR: LOS COMPAÑIA DE ARQUITECTURA Y/O CLAUDYS QUINTERO

CONCEPTO DE: PRESENTACION DE EXPENSAS Y TRAVEL CALLISTERO DESARROLLADO EN  
VIAJES JUNTOS DE LA ISLA DURANTE LOS SEIS MESES PASADOS

LA SUMA DE (EN LETRAS) ocho millones de pesos 00/100

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
<u>Bancos</u> <u>Costos</u>	<u>8'000.000</u>	<u>8'000.000</u>		SUCURSAL	EFFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
PROCESADO	APROBADO	CONTABILIZADO	<u>Claudys Quintero</u> C.C. / NIT.		

Abril 10 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe A:

LOCA COMPANIA DE ARMENIA  
GLADYS QUINTERO

Por concepto:

Presentaciones varias con las obras abrakadabra en el fondo del mar y La diestra de Dios padre que se realizaron en los barrios del centro, loma y san luis eventos que se llevaron a cabo durante la semana mayor en los diferentes sectores de la Islas en el mes de abril. En celebración a la Semana Santa,

Son: Ocho Millones de Pesos ( \$ 8'000.000)

*Gladys Quintero*  
LOCA COMPANIA DE ARMENIA  
GLADYS QUINTERO



TRASATLANTICO  
Fundación de teatro y cultura

Debe A:

**Trasatlantic Theater Company**

Por concepto:

Presentación de la compañía de teatro Trasatlantic Theater Company con el espectáculo de Henrietta, en el mes de abril, con motivo de los eventos Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA – DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. DEL 2 al 7 de abril de 2012.

Por un valor de:

**Cinco millones de pesos( \$ 5'000.000)**



**Katherine Mahalat Howard**

CC 1'123.621.327

Repr. Trasatlantic Theater Co.

COMPROBANTE DE PAGOS  
No.

Ciudad y Fecha: San Andres de Balsa, Abajo 12/12  
Por \$ 2020.300  
Pagado a: Posada Plus 65240  
Por concepto de: Alojamiento x 9 noches

El valor en letras: Dos millores veinte mil trescientos pesos neto

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Bancos</u>	<u>2020300</u>	<u>2020300</u>	<u>SUCURSAL</u>	<u>EFFECTIVO</u>
<u>Casas</u>			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	C.C. / N.T.	

# LIZARD HOUSE POSADA NATIVA

Ernesto Vélez Rodríguez  
NIT. 15.241.950-0

Tel: 512 5553 - Av. 20 de Julio #15-189  
San Andrés Isla, Col.

FACTURA DE VENTA  
**No. 0035**

Día	Mes	Año

Nombre: Fundación Transatlántica Teléfono: \_\_\_\_\_

CANT.	CONCEPTO	V. UNIT.	VR. TOTAL
	Alojamiento x 9 Noches por 3 personas	\$	1'620.000
	Concepto alimentación Desayuno - Cena	\$	400.300
<b>TOTAL \$</b>			<b>2'020.300</b>

*[Handwritten Signature]*  
Recibo

Res. de DIAN No. 270000012892 - 2811/08/19 Numeración Autorizada 0001 - 1000

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Artículo 774 del Cód. De Comercio.  
No cancelado oportunamente se cobrarán intereses de mora.

PARALELOS Diseño y Publicación NIT: 40.992.942-4 tel: 512.0657

soluciones

BANCO EFECTIVO		CREDITOS 3000.000	DEBITOS 3000000	CREDITOS 3000.000	DEBITOS 3000.000	CREDITOS 3000.000	DEBITOS 3000.000	CREDITOS 3000.000	DEBITOS 3000.000
EFECTIVO 3000.000		CREDITOS 3000.000		DEBITOS 3000.000		CREDITOS 3000.000		DEBITOS 3000.000	
EFECTIVO 3000.000		CREDITOS 3000.000		DEBITOS 3000.000		CREDITOS 3000.000		DEBITOS 3000.000	

BANCO EFECTIVO 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000

BANCO EFECTIVO 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000

BANCO EFECTIVO 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000

BANCO EFECTIVO 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000

BANCO EFECTIVO 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000

BANCO EFECTIVO 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000

BANCO EFECTIVO 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000  
 CREDITOS 3000.000  
 DEBITOS 3000.000

118



177

CUENTA DE COBRO 001/12

**FUNDACION TRASATLANTICO**


**DEBE A:**

**SAID WAKED E HIJOS S. EN C.S.  
(SUPERMERCADO SUPER ÉXITO)  
· NIT: 830512209-0**

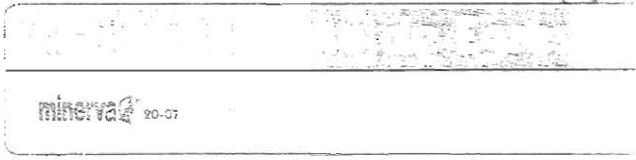
LA SUMA DE:.....\$ 3.000.000,00  
POR CONCEPTO DE: SUMINISTRO DE VIVERES SEGÚN  
BONOS ADJUNTOS (8).  
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL/12

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.

SAN ANDRES ISLA, 12 de Abril de 2012.

  
**JOSE LEON CARDONA RODRIGUEZ  
GERENTE.**

JLCR/vvo



82928129

Ciudad: San Andrés Tula      Fecha: D 12 M 04 A 2012      900.000  
 Pagado a: Banco CIBACSA Hawaiki  
 Concepto de: COORDINACION EN LOS DIFERENTES EVENTOS REALIZADOS EN LA SEMANA SANTA  
NOVESENTOS CERO PESOS

Contabilización				Cheque No.		Banco		
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal		Efectivo		
	<u>Bancos Costas</u>	<u>900.000</u>	<u>900.000</u>					
				Fecha de Recibido		D	M	A

*(Handwritten signature)*

135

CUENTA DE COBRO No. 03

**FUNDACION TRASATLANTICO**

DEBE A:

**LEONOR UMBACIA HOWARD**

**POR CONCEPTO DE: Coordinación GOLPEL CONCERT, los días 4 y 5 de abril con motivo de los EVENTOS Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 2 al 7 de abril de 2012.**

**SON: \$900.000.00**

**NOVECIENTOS MIL PESOS M.L.**



**LEONOR UMBACIA HOWARD  
C.C. 33157609 DE CARTAGENA**

174



Minerva 20-07

Ciudad San Andrés S/la

Fecha 12

M 04 A 2017

200.000

82928118

Pagado a Elken Myles

Por concepto de Presentacion Puestos TI PIS durante la semana Santa

200.000 con Pesos M/te

Contribuyente		Cheque No.		Banco											
Código P.U.C.	Cuenta	Debitos	Créditos	Sucursal	Efectivo										
	20001	200.000	200.000												
	00001														
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td colspan="2">Fecha de Recibido</td> <td>D</td> <td>M</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						Fecha de Recibido		D	M	A					
Fecha de Recibido		D	M	A											

*[Signature]*

Minerva 20-07

173

CUENTA DE COBRO No. 02

**FUNDACION TRASATLANTICO**

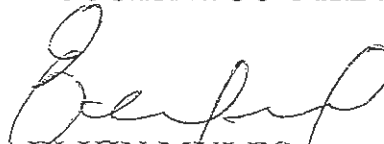
**DEBE A:**

**ELKIN MYLES**

**POR CONCEPTO DE: Presentación Musical el día 5 de abril, con motivo de los EVENTOS Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA – DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 2 al 7 de abril de 2012.**

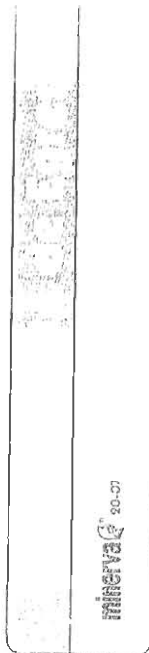
**SON: \$200.000.00**

**DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.**

  
**ELKIN MYLES**  
C.C. 1004 268 941

172

82928122



Ciudad San Andrés Tula Fecha 12 de 04 de 2010 350,000

Pagado a Horacio Howard y/o Grupo Banamex

Por concepto de Prisnota con yussal empotafico SANANA SANTA

TRES CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MEX

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código PUC	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo
	<u>Por pagar gastos</u>	<u>350,000</u>	<u>350,000</u>		
<u>Horacio Howard</u>					
				Fecha de Recibido	D M A

... ..

San Andrés islas, Abril 10 de 2012

Fundación de teatro y cultura Trasatlántico

Debe A:

HORACIO HOWARD  
GRUPO BANANA

Por concepto; de Prèsentación musical de grupo típico Banana; en el concierto de música típica que se llevo a cabo en chamey náutica el miércoles santo, en el mes de abril, con motivo de los eventos Realizados durante LA Semana Santa DEL 2 al 7 de abril de 2012.

**Por un valor de trescientos cincuenta mil pesos ( \$ 350'000.)**

*Horacio Howard*  
HORACIO HOWARD  
Grupo Banana

170

minerva 2007

82928116

Ciudad: SAN ANTONIO Fecha: 12 04 2012 Monto: 100.000

Pagado a: el Ken Meyer y/o Grupo Fiestas

Concepto de: Presencia Musical Tepticos durante la semana Santa

Quinceientos Pesos M.C.F.

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo
	<u>Banco</u>	<u>100.000</u>			
	<u>Cajeros</u>		<u>100.000</u>		

Fecha de Recibido: D M A

169

CUENTA DE COBRO No. 04

**FUNDACION TRASATLANTICO**

DEBE A:

ELKIN MYLES

**POR CONCEPTO DE:** Presentación Musical GRUPO TIPICO BAHIA FUSION en el Concierto de Música Tradicional, el día 4 de abril, con motivo de los EVENTOS Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA – DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA del 2 al 7 de abril de 2012.

SON: \$500.000.00

QUINIENTOS MIL PESOS M.L.



ELKIN MYLES

C.C. 18004268 Q.A.H

160

COMPROBANTE DE PAGOS

No.

CIUDAD Y FECHA: San Andrés Toluca, Abril 12 / 12 POR \$ 350.000

PREPAGO A: Rozal Herrera Foundation

POR CONCEPTO DE: Preservación Museo Típico en la Semana Mayor

LA SUMA DE (EN LETRAS) Trescientos cincuenta mil Pesos Mexic

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Bancos</u>	<u>350000</u>		<u>SECURSAJ</u>	<u>EFFECTIVO</u>
<u>601010</u>		<u>350000</u>	FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
LIBRADO	APROBADO	CONTABILIZADO	<u>[Firma]</u> S.S. / NÚM. <u>900499504-8</u> <u>40.991.457</u>	

SOI FORMAS

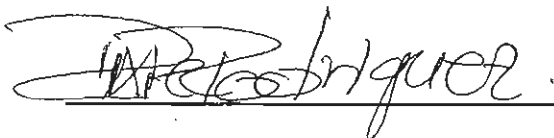
168

SAN ANDRES ISLAS ABRIL 12 2012

**CUENTA DE COBRO**  
**TRANSATLANTICLO**  
**DEBE A:**  
**RAIZAL HUMAN FOUNDATION**  
**Nit 900497504-8**

LA SUMA DE **TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (350.000.00)** POR CONCEPTO DE presentación del grupo típico (Orange Hill), en el evento realizado el día 4 abril 2012.

Representate legal



---


**RAIZAL HUMAN FOUNDATION**

**Nit 900497504-8**



CIUDAD Y FECHA: SAN ANDRÉS ISLA, ABOG. 12/12 POR \$ 700.000  
 PAGADO A: Mrs. Klaffan y HZ y/o Sebastian Ospina  
 POR CONCEPTO DE: Presentación Campamento Escuela Mayor

LA SUMA DE EN LETRAS: setecientos setenta mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
Bancos Costos	700.000	700.000	SUCURSAL	EFFECTIVO
APROBADO: 			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <u>Sebastian O</u> C.G. / NIT.	
APROBADO		CONTRIBUIDO		

165

Fundación Trasatlántico

Debe A:

AGRUPACION MISS MUFFIN Y ZTZ  
SEBASTIAN OSPINA

Por concepto de; presentación musical en el gran concierto de grupos locales , con el grupo musical miss muffin y ztz : Concierto que se celebros de 7 a 12 de la Noche el día 07 de abril. En celebración a la Semana Santa,

Son: Setecientos mil pesos ( \$ 700.000)

*Sebastian O.*  
SEBASTIAN OSPINA  
Representante



CUENTA DE COBRO No. 04

**FUNDACION TRASATLANTICO**

**DEBE A:**

**ELKIN MYLES**

**POR CONCEPTO DE:** Presentación Musical del GRUPO BAHIA FUSION en el Gran Concierto de Grupos Locales, el día 7 de abril, con motivo de los EVENTOS Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA del 2 al 7 de abril de 2012.

**SON: \$800.000.00**

**OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L.**

  
**ELKIN MYLES**

**C.C. 18004268 SAI**

162

**COMPROBANTE DE PAGOS**  
No.

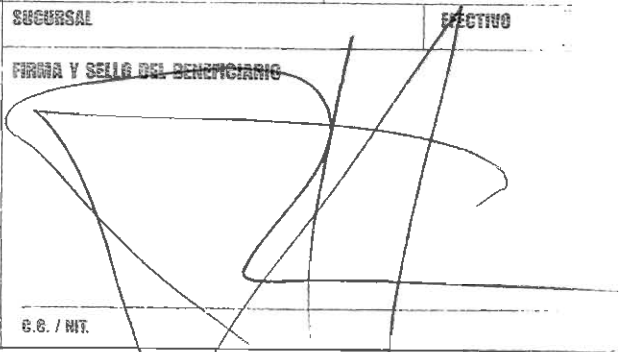
Ciudad y Fecha: SAN ANDRÉS ISLA, P.R. 12/12 POR \$ 3'000,000

PAGADO A: Jesly Zauza y/o

POR CONCEPTO DE: Preservación mensual en el Conservato Grupos de la  
Radio 2000 en la Semana Mayor

LA SUMA DE (EN LETRAS): Tres Millones de Pesos: 00/100



CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
Bancos Capitales	3'000.000	3'000.000	SUCURSAL	EFFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO		

161

**Fundación De teatro y cultura Trasatlántico**

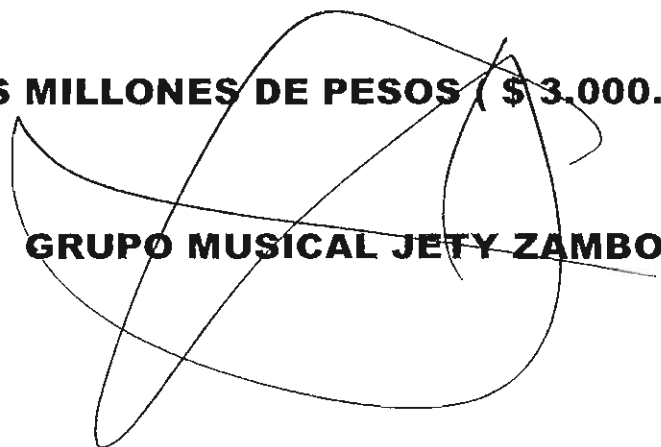
**Debe A:**

**GRUPO MUSICAL JETY ZAMBO**

**Por concepto de; presentación musical en el gran concierto de grupos locales , con el grupo JETY ZAMBO Concierto que se celebros de 7 a 12 de la Noche el día 07 de abril. En celebración a la Semana Santa,**

**Son: TRES MILLONES DE PESOS ( \$ 3.000.000)**

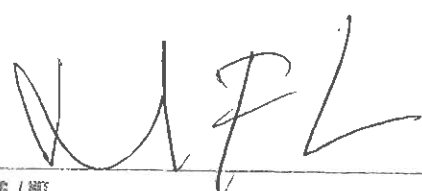
**GRUPO MUSICAL JETY ZAMBO**

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the text 'GRUPO MUSICAL JETY ZAMBO'. The signature consists of several overlapping loops and lines, making it difficult to read but clearly identifying the signatory as the musical group.

COMPROBANTE DE PAGO  
No.

LUGAR Y FECHA: San Andrés de Balsa, Abril 12/12 POR \$ 3.500.000  
PAGO A: Hyundai Flow 46  
POR CONCEPTO DE: Presentación Musical en el Conservatorio de Artes Locales  
Desfile 2010 en la Semana Mayor

LA SUMA DE CANTIDADES: Tres millones quinientos mil pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
Bancos Corrios	3.500.000	3.500.000	SECURSAI	EFFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
				
EMISOR	APROBADO	CONTABILIZADO		

**Fundación Trasatlántico**

**Debe A:**

**agrupacion music flow**

**Por concepto de; presentación musical en el gran concierto de grupos locales , con el grupo musical MUSIC FLOW: Concierto que se celebros de 7 a 12 de la Noche el día 07 de abril. En celebración a la Semana Santa,**

**Son: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ( \$ 3.500.000)**

  
**agrupacion music flow**

158

COMPROMISO DE PAGAR

No.

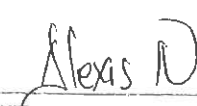
Ciudad y Fecha: San Andresita, Abril 12/12 POR \$ 1000.000

Beneficiario: Blas Lizano y/o Familia Newball Ramirez

Por concepto de: PRESENTACION DE CHEQUE EN EL BANCO CAJONETA SURITO  
SIMON HAYES

LA SUMA DE (EN LETRAS) UNO MILLORES DE PESOS



CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO	
BANCOS GASTOS	1000000	1000.000		SUCURSAL	EFFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		
			 G.G. / N.R.		
RECORREGO	APROBADO	CONTABILIZADO			

SOLIFORMAN

157

Cuenta de cobro No, 28

GRUPO MUSICAL BLUE LIZARD

Fundación Trasatlántico

Debe A:  
ALEXIS L. NEWBALL BERNAD

Por concepto de; presentación musical en el gran concierto de grupos locales , con el grupo musical BLUE LIZARD, conformada por guitarrista, batería eléctrica, bajo, trompeta, horse jawbone 4 voces y tinajo, durante una hora de repertorio el sábado santo en el espolón del tuina: Concierto que se celebro de 7 a 12 de la Noche el día 07 de abril. En celebración a la Semana Santa,

Son: cinco millones de pesos ( \$ 5'000.000)

*Alexis L.*  
ALEXIS L. NEWBALL BERNAD  
CC. 18'008. 070 de SAI



155



# BB\PRODUCTIONS

BIG BOFF PRODUCTIONS

Empresa de Artistas y Producciones Audiovisuales

NIT: 18011667-5

## FACTURA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

FECHA: 7 de abril del 2012

No. 001

Nombre del Cliente: MARYLIN BISCAINO

Empresa: FUNDACIÓN TRANSATLÁNTICO Tel: XXXXX

Por Concepto: Transatlántico debe a Big Boff Seis millones de pesos 6.000.000.00 por el concierto realizado el sábado de ramos santo el día 7 de abril del 2012 en la tarima situada en la peatonal de San Andrés Islas Colombia.

Periodo: Sábado de Ramos 7 de abril del 2012

**Valor: Seis millones (\$6.000.000.00) de pesos moneda colombiana.**

Efectivo \_\_\_\_\_ Cheque No. \_\_\_\_\_ Banco \_\_\_\_\_

Firma:

**Edson Cogollo Brown**

Gerente

Firma cliente:

NOTA: Favor consignar en Cuenta de Ahorros No. \_\_\_\_\_

Barrio San Luis Sector Bay, al lado de condominio la mansión TEL: (8) 5132810 - CEL. 3164105664

E-mail: [bigboff-productions@hotmail.com](mailto:bigboff-productions@hotmail.com)

San Andrés, isla



SEIENDO Y FORMA: SAN ANTONIO ISLA ABRIL 12/12 FOR \$ 8,000,000

ABRIL 12/12  
Luz Calle # 100  
San Antonio Isla

STBOW AUSTRIAL

Octio Hillousi Dr Pisor Mck

CHEQUE NO. BANCO

8000000  
8000000  
8000000

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO		CONTABILIZADO		APROBADO		EJECUTADO	
DANK							

soluformar

COMPTON

157

## CUENTA DE COBRO N0. 20

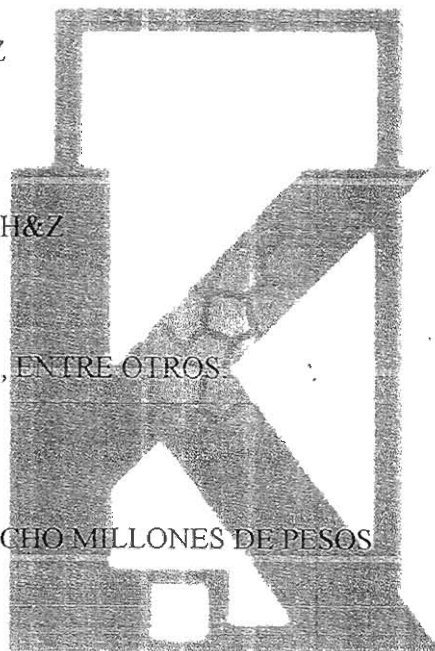
11 DE ABRIL DEL 2012

FUNDACION TRANSATLANTICO  
DEBE A:  
LINCOLH HAWKINS ESQUIVEL  
LINKY


POR CONCEPTO: DE SHOW MUSICAL ARTISTA SAN ANDRESANO, CANTANTE DE MUSICA URBANA CARIBEÑA RECONOCIDOS POR DIFERENTES EXITOS SONADOS EN LA COSTA, SAN ANDRES ISLA Y DIFERENTES CIUDADES DEL PAIS. LOS CUALES OFRECIMOS UN SHOW MUSICAL ACTIVO Y CON DIVERSIDAD DE RITMOS.

SHOW EN SAN ANDRES ISLA, SABADO DE PASCUA.  
DURACION SHOW: 40 MINUTOS  
DE 8 A 10 CANCIONES

1. SEXO
2. BAILARTE FT. H&Z
3. GIAL HOW I NEED
4. BIEN MAL
5. VEN FT. CURRY-G
6. OVEJA NEGRA
7. ME ARREBATA FT.H&Z
8. ONE LOVE
9. PEGAO
10. ME DEJASTE MAL
11. A LO ESCONDIDO , ENTRE OTROS.



PRECIO: \$8.000.000/ OCHO MILLONES DE PESOS

  
LINCOLN HAWKINS ESQUIVEL  
TELEFONOS: (031) 4400375- 3143634331  
MAIL: linky19@h


152

COMPROBANTE DE PAGOS

No.

Ciudad y Fecha: San Andres Del Abasco 12/12 POR \$ 582400  
 PAGADO A: Restaurante Meca Best - NT MARKET - Cafeteria Calle de los  
 POR CONCEPTO DE: Refrigerios ofrecidos a grupos Turisticos durante  
La Semana Mayor

LA SUMA DE (EN LETRAS) Quinientos ochenta y dos mil Cuatrocientos Pesos  
MCE

CUENTA	DEBITOS	CREDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Bancos</u>	<u>582400</u>			
<u>Costos</u>		<u>582400</u>		
			SUCURSAL <u>ELECTIVO</u>	
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO	 S.E. / NT.	



7 707426 670688



051

FORMA DE PAGO

CUENTA DE COBRO  PEDIDO

COTIZACIÓN  REMISIÓN

FECHA  
04 / 04 / 2012

SEÑOR (ES) **MARELYN**

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

POR CONCEPTO DE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR
60	pastel	700	42.000
4	Gasosa 2L 1/2	6500	26.000

**CANCELADO**

**Cafeteria Cali Delicias**  
 RUT. 32.815.492-5  
 Prop. Gandelaria Amaya Orozco  
 AV. Las Americas Transversal 2da. Tel: 5120591  
 San Andres Islas

Este documento se ajusta a una tasa de Cambio para todos los efectos según el Artículo No. 774 del Código de Comercio

MONTO TOTAL \$ 68.000

*[Signature]*

FORMA DE PAGO

CUENTA DE COBRO  PEDIDO

COTIZACIÓN  REMISIÓN

FECHA  
3 / 04 / 2012

SEÑOR (ES) **MARELYN**

DIRECCIÓN \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_

POR CONCEPTO DE:

CANT.	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR
60	pastel	700	42.000
4	Gasosa 2L 1/2	6500	26.000

**CANCELADO**

**Cafeteria Cali Delicias**  
 RUT. 32.815.492-5  
 Prop. Gandelaria Amaya Orozco  
 AV. Las Americas Transversal 2da. Tel: 5120591  
 San Andres Islas

Este documento se ajusta a una tasa de Cambio para todos los efectos según el Artículo No. 774 del Código de Comercio

MONTO TOTAL \$ 68.000

*[Signature]*

MASMETRA SERVICE AND SUPPLY  
 CUENTA DE CREDITO  
 COBRO No. **05-012012**  
 Fecha **05-01-2012**  
 Señor(es) **F. Trasg-Hantico**  
 Dirección:

CANT.	ARTICULO	Vr. TOTAL
28	Alubveros	\$305.000
		TOTAL \$ <b>305.000</b>

MASMETRA SERVICE AND SUPPLY  
 RES. POR APTA LA FONDT. 2012  
 TEL. 908052373

Firma **JUST Sinclair**

ATENCION: **8.600**

DESCRIPCION: **San Andres Islas**  
 Av. Las Américas Transversal 2da. Tel: 5126591  
 Prop. Candelaria Amaya Orozco  
 RUT. 32.815.492-5

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNIT.
1	Tu g o	1500
1	Bono de	1200
2	pa pa s	4900

**CANCELADO**

FORMA DE PAGAMENTO: **Remita**

FECHA DE PAGAMENTO: **04/04/2012**

ATENCION: **68.800**

DESCRIPCION: **San Andres Islas**  
 Av. Las Américas Transversal 2da. Tel: 5126591  
 Prop. Candelaria Amaya Orozco  
 RUT. 32.815.492-5

CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNIT.
1	deductos	900
1	gasolina 20 1/2	6500

**CANCELADO**

FORMA DE PAGAMENTO: **Marcos**

FECHA DE PAGAMENTO: **04/04/2012**



UBICACION Y CREDITO: San Antonio Itza POR \$ 2'000.000

PAGADO A: Marcelina Hiller

POR CONCEPTO DE: Refacciones durante los Edentes Sierra Mayon  
Oficinas A los Bancos Pontificales

MONEDA Y VALORES: dos millones de pesos

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Bancos Gastos</u>	<u>2000000</u>	<u>2000000</u>		<u>SUCURSAL</u> <u>EFFECTIVO</u>
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
APROBADO	APROBADO	CONTABILIZADO	<u>Marcelina H</u> C.G. / INT.	

147

Fundación Trasatlántico

Debe A:

MARCELINA MILLER

Por concepto de suministro de refrigerios para los diferentes eventos que se llevaron a cabo durante la semana mayor en los sectores de centro loma y San Luis. Por un valor de \$ Dos mil tores de pesos

son \$ 2'000.000 :

Marcelina H.  
MARCELINA MILLER

San Andrés islas, Abril 08 de 2012

146

82928121

MIREVA 20-07

Ciudad San Andres Bata 12 04 2012 14000.000

Bigado a The Music Box

Por concepto de Alquiler de sonido, luces y otros servicios mayor

Costos de honorarios de fotos

Cheque No.		Banco	
Sicursal		Efectivo	
Créditos		Débitos	
14000.000		14000.000	
Cuentas		Cuentas	
Bancos		Bancos	
Gastos		Gastos	
Código P.U.C.		Código P.U.C.	
Fecha de Recibido		Fecha de Recibido	
D		M	
A		A	

Jairo A.



# The Music Box

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 - 1  
 Distribuidor Exclusivo Geminis Record  
 AV. DUARTE BLUM No. 3 - 19 TEL. 5124118

- Audiolpe
- Gemini
- Kenwood
- Aiwa
- Nippon
- Sony

FECHA		
DIA	MES	AÑO
11	4	2012

**FACTURA DE VENTA** **OP No** **12792**

Señor(es): Fundacion PDA ATANTICO

Dirección: \_\_\_\_\_ Tel. \_\_\_\_\_

Cant.	DESCRIPCION	Vr Unit	VALOR
	Alquiler de sonido, Luces		14'000.000
	TALIMA PARA LA SEMANA		
	MAJOR PARA LOS DIFERENTES		
	Actividades presentacion de		
	TEATRO callejero, GRUPOS POP, CORO		
	COPEL, CONCIERTO PEABARD		

RES. No. 270000013179 - FECHA: 2011/12/21  
 Numeración Habilitada del 12275 AL 20000

**TOTAL \$** 14'000.000

145

universal 20-07

Ciudad: San Andrés Isla      Fecha: 17 04 2012      Valor: 543.800

Deposito: Papeles e Insumos

Obj. Comercio: Papeles utilizados en el edificio durante la semana pasada

Quince mil, cuatrocientos y tres mil ochocientos pesos MCTE

Contabilización		Cheque No.	Barco	Ejecivo
Código P.U.C.	Cuentas	Débitos	Créditos	Fecha de Haberido
	Bancos	543.800	543.800	
	Costos			
				13.10.12

# PAPELERIA E INSUMOS UNIVERSAL



RES. DIAN No. 270000011603  
 FECHA DE EXPEDICIÓN 2010 - 03 - 11  
 Numeración Autorizada desde 4001 hasta 10000

UN UNIVERSO DE PRODUCTOS PARA SU OFICINA  
 MYRIAM GRACIELA SÁNCHEZ ARANGO  
 NIT. 45.430.312-8 Régimen Simplificado

## FACTURA DE VENTA

YURY **6597**

FOTOCOPIAS · LAMINACIÓN · FAX · TRANSCRIPCIÓN · CARNETS EN PVC  
 TONER PARA FOTOCOPIADORAS · CARTUCHOS ORIGINALES Y GENÉRICOS PARA IMPRESORAS  
 RECARGAS TÉCNICA · FORMAS CONTINUAS · CD EN BLANCO · SILOS DE CAUCHO  
 GRAN VARIEDAD DE TARJETERÍA PARA TODA OCASIÓN

Av. 20 de Julio Frente a la Registraduría - Tel: 512 7406 - 512 2320 Cel. 311 889 0511 310 262 7780 - San Andrés Isla - Colombia

Nombre: FUNDACION DE TRAJEO Y CULTIVO

Dirección: TRANSATLANTICO

Teléfono: \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

CANT.	ARTICULO	Vr UNIT	Vr. TOTAL
2000	VALORES en proyectos		
	150 GRAMOS	150'000	300'000
60	Impresiones Color Oficio	1'000	60'000
16	Tarjetas	4'000	40'000
890	Fotocopias		89'000
20	Tarjetas Impresion	20'000	20'000
1	Impresion	20'000	20'000
5	Objetos de Impresion	4'000	16'000
	anillados	18'800	18'800
		5'000	10'000

Son:	SUB-TOTAL	543.800
	ABONO	—
	TOTAL	543.800

NOTA: Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio. La aceptación de esta factura da por aprobadas las condiciones de la Empresa

Myriam  
 VENDEDOR

82928123

144

MINISTERIO 90-07

Ciudad: San Andrés Isla M 12 / 04 / 2012 A 200-000

Pagado a: SANTANDER ORTIZ PINTO

Por concepto de: GESTION EN DEDOS EVENTOS DESARROLLADOS SEMANA SANTA

Seis mil pesos exactos

82928119

Código P.U.C.	Cuenta	Debitos	Créditos	Cheque No.	Banco	Sucursal	Electro
	<u>BANCO COSTA</u>	<u>200.000</u>	<u>200.000</u>				
	<u>CONABILITACION</u>						

Fecha de Recibido: 10 / 04 / 12

D M A

# SANTANDER A. ORTIZ PINTO

NIT. 78.023.148 - 4

Barrio Atlántico, parte alta, Calle Arzuza  
Cel. 318 897 8633 - San Andrés Isla, Col.

REGIMEN SIMPLIFICADO

Día	Mes	Año
<u>10</u>	<u>04</u>	<u>12</u>

FACTURA DE VENTA

Nº 0193

Señor (es): Sec cultura NIT. \_\_\_\_\_

Dirección: San Andres Isla Teléfono: \_\_\_\_\_

### DESCRIPCION DEL SERVICIO

Grabación en video del concierto realizado por esta secretaría en la semana santa.

SON: Doscientos mil Pesos. \$ 200.000

Firma: Santander Ortiz Recibi: \_\_\_\_\_

Esta Factura de Venta, se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (Art. 774 del C. de C.)

82928124

1

	
20 07	

Ciudad	SAN ANDRÉS ISLA
Fecha	12 D 04 M 2012
Pagado a	LA UNION FARMAS ANCOS
Por concepto de	Las farmacias fotográficas y de salud Escuela Superior Mayor
Las acciones de los sujetos de pasos	

<b>Contabilización</b>							
Código PUC	Cuentas	Debitos	Creditos	Sucursal	Cheque No.	Banco	Electivo
	Costos	1300000	1300000				
Fecha de Recibido: D M A 18 OCT 2012							
F Jhonny King							

143

San Andrés islas, Abril 10 de 2012

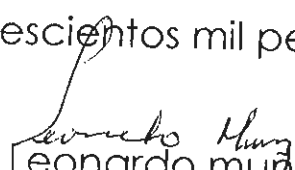
Fundación Trasatlántico

Debe A:

Leonardo Muñoz Arcos  
CC. 18'001.342 de SAI

Por concepto memorias fotográficas y Visuales durante los días comprendidos de 02 al 07 de abril en los sectores de Centro, loma y San Luis en celebración de la SEMANA SANTA, en san Andrés islas.

Son: un millón trescientos mil pesos (\$1'300.000)

  
Leonardo Muñoz Arcos  
CC. 18'001.342 de SAI

82928120

Fecha de Recibido		D		M		A	
Código P.U.C.		Cuenta		Débitos		Créditos	
3000.000		Gastos		3.000.000		3000.000	
Cheque No.		Banco		Sucursal		Electivo	
<b>Contabilización</b>							

Cuidad		Fecha		D		M		A	
San Andrés Isla		12		04		2017		3.000.000	
Por concepto de		Bono de 3.000.000							
Transferencia cursada a favor de Edro Marten R.									
TRES MILLORES DE PESOS PACTE									

INGRAMERCA 20 01	
------------------	--

141

San Andrés islas, Abril 11 de 2012

Fundación Trasatlántico

Debe A:

PEDRO LUIS MONTERO  
CC. 1'123.620.151 de SAI

Por concepto transporte durante los días comprendidos de 04 al 07 de abril en los sectores de Centro, loma y San Luis: cubriendo los diferentes eventos en celebración de la SEMANA SANTA, en san Andrés islas.

Son: tres millones de pesos (\$3'000.000)

*Pedro Montero R.*

PEDRO LUIS MONTERO  
CC. 1'123.620.151 de SAI

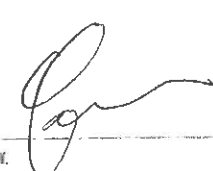
**COMPROBANTE DE EGRESO**  
No.

CUBANA Y FECHA: SAN ANTONIO ISLA, Abril 12/12 POR \$ 500.000

PAGADO A: Cheque ROBERTO SAN

POR CONCEPTO DE: COORDINACION EN EL SECTOR DE SERVICIOS, EVENTOS, SEMANA Mayor

LA SUMA DE (EN LETRAS) Quinientos Pesos Solo

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
Bancos C&B	500.000	500.000	SUCURSAL	EFFECTIVO
			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO	
			 C.C. / INV.	
APROBADO		CONTABILIZADO		

*Fundación Trasatlántico*

*Debe A:*

*CLADET ROBINSON*

*Por concepto de coordinadora de logística en el sector de San luis del 02 al 07 de abril cubriendo los diferentes eventos en celebración de la SEMANA SANTA, en san Andrés islas.*

*Son: Quinientos mil pesos (\$ 500.000)*

  
*CLADET ROBINSON*


*San Andrés islas, Abril 09 de 2012*

COMPROBANTE DE EGRESO

No.

Ciudad y fecha: San Andrés Isla, Abril 12/12 PUN \$ 500.000  
 PAGADO A: SHARTEEN McNEISH  
 POR CONCEPTO DE: COORDINACION LOGISTICA EN EL SECTOR LA LOMA SOSUBO,  
SEMANA Mayor

LA SUMA DE (EN LETRAS) Quinientos mil Pesos M.C.

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Bancos</u> <u>Gastos</u>	<u>500.000</u>	<u>500.000</u>	<u>SUCURSAL</u>	<input type="checkbox"/> EFECTIVO
RELACIONADO: 			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <u>Shirney Mcneish</u> C.C. / NIT.	
	APROBADO	CONTABILIZADO		

Fundación Trasatlántico

Debe A:

SHARMEYN MC'NISH

Por concepto de coordinadora de logística en el sector de la loma de 02 al 07 de abril cubriendo los diferentes eventos en celebración de la SEMANA SANTA, en san Andrés islas.

Son: Quinientos mil pesos (\$ 500.000)

*Sharmeyn Mc'Nish*  
SHARMEYN MC'NISH

San Andrés islas, Abril 09 de 2012

135

# COMPROBANTE DE EGRESO


No.

CIUDAD Y FECHA: SAN ANDRÉS DE CALIMA, ABRIL 12/12 POR \$ 500.000=

PAGADO A: ALEXIS L. NEWBOLD BERNARD

POR CONCEPTO DE: ANUNCIADOR Y PRESIDENTADOR EN LOS DE FRENTE EN EVENTOS  
REALIZADOS EN LA SEMANA PASADA

LA SUMA DE (EN LETRAS) QUINIENTOS MIL PESOS 00/100

CUENTA	DÉBITOS	CRÉDITOS	CHEQUE No.	BANCO
<u>Boletines Cuentas</u>	<u>500.000</u>	<u>500.000</u>	SUCURSAL	EFFECTIVO <input type="checkbox"/>
ELABORADO: 			FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO <u>Alexis N</u> C.C. / NIT.	
APROBADO		CONTABILIZADO		

7-02124-048

San Andrés islas, Abril 09 de 2012

Cuenta de cobro No, 29

Fundación Trasatlántico

Debe A:

ALEXIS L. NEWBALL BERNAD

Por concepto de; animador y presentador en los diferentes eventos que se llevaron a cabo durante la semana mayor en los diferentes sectores de la Islas en el mes de abril. En celebración a la Semana Santa,

Son: Quinientos mil pesos ( \$ 500.000)

Alexis N.  
ALEXIS L. NEWBALL BERNAD  
CC. 18'008. 050 de SAI



CUENTA DE COBRO No. 01

**FUNDACION TRASATLANTICO**

**DEBE A:**

**LARDAN WEBSTER**

**POR CONCEPTO DE: Servicios de Transporte prestados al Coro de la IGLESIA LYNVAL AND COVE, el día 5 de abril con motivo de los EVENTOS Realizados durante el PROGRAMA: TEMPORADA ALTA DE SEMANA SANTA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 2 al 7 de abril de 2012.**

**SON: \$50.000.00**

**CINCUENTA MIL PESOS M.L.**



**LARDAN WEBSTER**  
**C.C. 7524587**


minerva 20-07

82928130

Ciudad **SAN ANDRÉS ISLA** Fecha **D 12 M 04 A 2012** **¢.503.500 =**  
 Pagado a **VIAJES PORTOFINO**  
 Por concepto de **Compras de TKTs Personal Que Participa en los diferentes**  
**REPARTOS DE LA SEMANA Mayor**  
**Centros de trabajo que asisten tres del quinientos personal**

Contabilización				Cheque No.	Banco
Código P.U.C.	Cuenta	Débitos	Créditos	Sucursal	Efectivo <input type="checkbox"/>
	<b>banco</b>	<b>¢.503.500</b>	<b>¢.503.500</b>		
	<b>costos</b>				

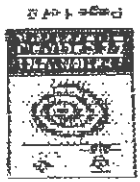
Fecha de Recibido D M A



Señores: FUNDACION TRASATLANTICO  
827000413  
LOMA BARRACK  
3144834197

Fecha de Corte 11/04/2012

<u>Documento</u>	<u>Fecha emisión</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Saldo</u>
Moneda: COP			
70071	19/03/2012	03/04/2012	2,813,000.00
34	28/03/2012	12/04/2012	491,500.00
77424	07/04/2012	22/04/2012	1,199,000.00
Total Moneda: COP			4,503,500.00



Factura elaborada e impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA NIT. 827000444  
 Fecha, firma y sello del comprador  
 Recibida y Aceptada

Software: Integra Travel Management - Proveedor: Amadeus II Group S.A.S NIT. 800.139.027-3

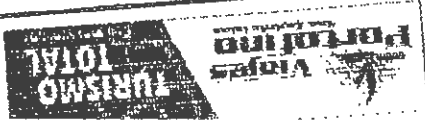
Firma y sello del Emisor

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 15 Ley 579 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual para menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la multa de responsabilidad establecida en el artículo 5 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

PASAN. 2,191,800.00

Ingresos Propios	21,000.00	Tarifas Administrativa RODRIGO	21,000.00
Ingresos Para Terceros	265,000.00	Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A NIT: 8901005776	265,000.00
Tasa Aeroportuaria Nacional	11,500.00	V 134 8492-081888 ADZBOGAXM Pax: RODRIGO JIMENEZ	11,500.00
Sobretasa Combustible	73,000.00	Tasa Aeroportuaria Nacional	73,000.00
Ingresos Propios	21,000.00	Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A NIT: 8901005776	21,000.00
Tarifas Administrativa RODRIGO	21,000.00	Tarifas Administrativa RODRIGO	21,000.00
Ingresos Para Terceros	180,500.00	Ingresos Para Terceros COMPANIA PANAMENA DE AVIACION S.A. NIT: 880253382	180,500.00
Tasa Aeroportuaria Nacional	12,300.00	V 1230 8492-081885 BOGAOZ Pax: RODRIGO JIMENEZ	12,300.00
Sobretasa Combustible	73,000.00	Tasa Aeroportuaria Nacional	73,000.00
Ingresos Propios	40,000.00	Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A NIT: 8901005776	40,000.00
Tarifas Administrativa GLADYS	40,000.00	Tarifas Administrativa GLADYS	40,000.00
Ingresos Para Terceros	557,200.00	Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A NIT: 8901005776	557,200.00
Tasa Aeroportuaria Nacional	23,800.00	V 134 8492-081884 PEIBOGADZBOGAXM Pax: GLADYS QUINERO	23,800.00
Sobretasa Combustible	146,000.00	Tasa Aeroportuaria Nacional	146,000.00
Ingresos Propios	40,000.00	Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A NIT: 8901005776	40,000.00
Tarifas Administrativa MAXIMILIANO	40,000.00	Tarifas Administrativa MAXIMILIANO	40,000.00
Ingresos Para Terceros	567,200.00	Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A NIT: 8901005776	567,200.00
Tasa Aeroportuaria Nacional	23,900.00	V 14 8492-081883 PEIBOGADZBOGAXM Pax: MAXIMILIANO JIMENEZ	23,900.00
Sobretasa Combustible	146,000.00	Tasa Aeroportuaria Nacional	146,000.00

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
FACTURA DE VENTA No 78971	
FECHA DE EXPEDICION 18/03/2012	
FECHA DE VENCIMIENTO 08/04/2012	
VENDEDOR CUENTES CORPORATIVOS	
TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA	
VALOR I. CREDITO	
VALOR TOTAL	



No. 1 - 120

129



128

(es)  
FUNDACION TRASATLANTICO  
Dir. LOMA BARRACK  
C.C. & NIT 827000413  
Ciudad San Andres Isla

Tel 3144534197

FACTURA DE VENTA No 76971  
FECHA DE EXPEDICION 19/03/2012  
FECHA DE VENCIMIENTO 03/04/2012  
VENDEDOR CUENTES CORPORATIVOS  
TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
	VIENEN...	2,181,600.00
9492*081688		
Ingresos Para Terceros COMPANIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8800253382		180,600.00
CM 230 9492-081687 BOGADZ Pax:MICHAEL GARCIA		
Tasa Aeroportuana Nacional		12,300.00
Sobretasa Combustible		73,000.00
Ingresos Propios		21,000.00
Tarifa Administrativa MICHAEL		
9492*081687		
Ingresos Para Terceros COMPANIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. Nit: 8800253382		180,600.00
CM 230 9492-081688 MDEBOGAOZ Pax:ISABELA ESCOBAR		
Tasa Aeroportuana Nacional		12,000.00
Sobretasa Combustible		73,000.00
Ingresos Propios		21,000.00
Tarifa Administrativa ISABELLA		
9492*081688		
Ingresos Propios		47,800.00
FEE PORTOFINO		

SON DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS

TOTAL FACTURA: 2,813,000.00

TASA	1,767.00	TOTAL CREDITO	0.00
		SALDO A PAGAR	2,813,000.00

Observación: CREDITO

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 625 de 1974 Art. 13 Num. 22 \* Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Artículo 774 del Código De Comercio \* Resolución DIAN 270000012416 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 57040 al 100000 Factura Por Computador \* No Efectuar Retenciones - ingresos Recibidos Para Terceros \* Despues de 15 dias generara intereses 2% mensual  
En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual con menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 16 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada  
Fecha, firma y sello del comprador



1775

Andrés Isla



127

FACTURA DE VENTA No 77424  
 FECHA DE EXPEDICION 07/04/2012  
 FECHA DE VENCIMIENTO 22/04/2012  
 VENDEDOR CUENTES CORPORATIVOS  
 TIQUETEADOR EQUIPEL CBEZA

ASOCIACION TRASATI ANTICO  
 C/LOMA BARRACK  
 C/BO MIT 82700041  
 Tel. 374083419/  
 San. Andrés Isla

DESCRIPCION	VALOR A CREDITO	VALOR TOTAL
Para Terceros COMPANIA PANAMENA DE AVIACION S.A. MW 8800253392 230 9492-224778 ADZMDEBOS Par LINCOLN MR HAWKINS Tasa Aeroportuaria Nacional		256,600.00
		11,500.00
Para Terceros COMPANIA PANAMENA DE AVIACION S.A. MW 8800253392 230 9492-224779 ADZMDEBOS Par ANTONY MR TAYLOR Tasa Aeroportuaria Nacional		256,600.00
		11,500.00
Precios Propios Gastos Administrativos lincon *224778		21,000.00
Precios Propios Gastos Administrativos antoni *224779		21,000.00
Precios Para Terceros COMPANIA PANAMENA DE AVIACION S.A. MW 8800253392 230 9492-224780 ADZMDEBOS Par EDGAR MR MARTINEZ Tasa Aeroportuaria Nacional		527,000.00
		23,800.00
Precios Propios Gastos Administrativos edgar *224780		10,000.00
Precios Propios PORTOFINO y portofino		30,000.00

UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

TOTAL FACTURA: 1,199,000.00

1,199,000.00

TOTAL CREDITO 0.00  
 SALDO A PAGAR 1,199,000.00

División crédito

de IVA Segun Decreto Ley 625 de 1974 Art. 13 N.º 22. Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Artículo 774  
 lo De Comercio. Resolución DIA/ 270000012418 de 2011/02/17 Numeración Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador. No Efectuar  
 tes - Ingresos Recibidos Para Terceros. Despues de 15 dias generara Intereses 2% mensual  
 rollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual  
 gres de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la  
 de responsabilidad establecida en el artículo 5 del decreto 053 del 18 de enero de 2002 y sus posteriores reformas

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada  
fecha, firma y sello del comprador



126

LIMITADA

Caja No. 1 - 120

127773

0444

San Andres Isla



or(es)

INDACION TRASATLANTICO

OMA BARRACK

NIT 827000413

udad: San Andres Isla

Tel. 3144834187

FACTURA DE VENTA No 77234  
 FECHA DE EXPEDICION 28/03/2012  
 FECHA DE VENCIMIENTO 12/04/2012  
 VENDEDOR CUENTES CORPORATIVOS.  
 TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
Presos Para Terceros COMPANIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. NIT: 8800253382		168,000.00
230 8492-181505 ADZMDE Pax: ISABELA ESCOBAR		11,500.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		73,000.00
Sobretasa Combustible		
Presos Propios		21,000.00
nta Administrativa ISABELLA		
22*181505		
Para Terceros COMPANIA PANAMEÑA DE AVIACION S.A. NIT: 8600253382		112,500.00
482-181506 ADZBOG Pax: GARCIA MICHAEL		11,500.00
Tasa Aeroportuaria Nacional		73,000.00
Sobretasa Combustible		
Presos Propios		21,000.00
nta Administrativa MICHAEL		
2*181506		

ON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS

TOTAL FACTURA:

491,500.00

SA

1,771.00

TOTAL CREDITO

0.00

SALDO A PAGAR

491,500.00

servación: CREDITO

nta de IVA Segun Decreto Ley 825 de 1974 Art. 13 Num. 22 "Esta Factura Se Asimila En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Articulo 774  
 Codigo De Comercio" Resolucion DIAN 276000012418 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador " No Efectuar  
 tenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros "Despues de 15 dias generara Intereses 2% mensual  
 desarrollo de lo dispuesto en el Articulo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual  
 menores de edad en el pais son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la  
 usua de responsabilidad establecida en el articulo 3 del decreto 053 del 16 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

JA

Firma y sello del Emisor

Recibida y Aceptada

Fecha, firma y sello del comprador

Factura elaborada e impresa por computador en VIAJES PORTOFINO LIMITADA NIT 827000444



LIMITADA

VENTAS REGIMEN COMUN

125

Playa No. 1 - 120

8-5127773

000444

San Andres Isla



Señor (es)

FUNDACION TRASATLANTICO

Dir. LOMA BARRACK

CC 6 NIT 827000413

Tel. 3144634197

Ciudad: San Andres Isla

FACTURA DE VENTA No 77465

FECHA DE EXPEDICION 10/04/2012

FECHA DE VENCIMIENTO 25/04/2012

VENDEDOR VIAJES PORTOFINO LTDA

TIQUETEADOR EQUIVEL CABEZA

DESCRIPCION	VALOR T. CREDITO	VALOR TOTAL
-------------	------------------	-------------

Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A Nit: 8901005776 AV 134 8492-246332 ADZBOGMDE Fax:GLADYS QUINTERO		7,300.00
--	--	----------

Doc.Rev. 9492081694 Valor: 325400.0000

Ingresos Propios Revisado de TKT Nacionales		16,000.00
--	--	-----------

Ingresos Para Terceros AVIANCA S.A Nit: 8901005776 AV 134 2013-458397 ADZMDE Fax:GLADYS QUINTERO		90,000.00
---	--	-----------

SON CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS PESOS


TOTAL FACTURA: 113,300.00

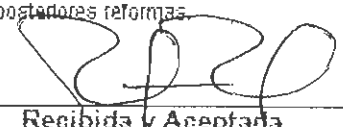
TASA 1,782.00	TOTAL CREDITO 0.00
	SALDO A PAGAR 113,300.00

Observación: TKRVDO

Exenta de IVA Segun Decreto Ley 525 de 1974 Art. 13 Num. 22 \* Esta Factura Se Asmilita En Todos Sus Efectos A La Letra de Cambio Segun Artículo 774 delCodigo De Comercio \* Resolucion DIAN 270000012416 de 2011/02/17 Numeracion Habilitada de 67040 al 100000 Factura Por Computador \* No Efectuar Retenciones - Ingresos Recibidos Para Terceros \* Despues de 15 dias generara Intereses 2% mensual

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 16 Ley 679 de 2001, VIAJES PORTOFINO LIMITADA advierte al Turista que la Explotación y el Abuso Sexual on menores de edad en el país son sancionados Penal y Administrativamente conforme a las leyes vigentes. La agencia se acoge en su totalidad a la cláusula de responsabilidad establecida en el artículo 3 del decreto 053 del 16 de enero de 2002 y sus posteriores reformas.

  
Firma y sello del Emisor

  
Recibida y Aceptada  
Fecha, firma y sello del comprador





DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA  
Reserva de Biosfera Seaflower

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA DE CULTURA**

**HACE CONSTAR QUE:**

La Señora: **MARILYN BISCAINO MILLER**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.985.674, expedida en San Andrés Isla, como Representante Legal de la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA **TRASATLÁNTICO**, NIT. 827.000.413-9 le será cancelado el pago final del cincuenta por ciento (50%) del valor del Convenio No. 013 de 2012.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los 13 días del mes de Abril de 2012.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura

Proyecto/Elaboró: Beatriz Hooker



Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

123

## ACTA DE INICIO DEL CONVENIO DE APOYO No.013 DEL 02 DE ABRIL DE 2012

En San Andrés, isla, a los Tres (03) días del mes de Abril del año Dos Mil Doce (2012), se reunieron el doctor **GERMAN PACHECO HAWKINS**, Director de la Unidad de Cultura y **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, Representante Legal de la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico en calidad de CONVENIDO, con el fin de firmar el Acta de Inicio del Convenio No. 013 de Abril 02 de 2012.

**SUPERVISOR:** DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA

**CONVENIDO:** **MARILYN LEONOR BISCAINO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.985.674** expedida en San Andrés

**OBJETO:** La unión de esfuerzos para la realización de Eventos que Promuevan y Difundan la Cultura y Tradiciones del Territorio Insular durante la Semana Santa 2012.

**FECHA DE INICIO:** ABRIL 03 DE 2012.

**PLAZO DE EJECUCION:** CINCO (05) DIAS.

**FECHA DE TERMINACION:** ABRIL 07 DE 2012

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura

  
**MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**  
Representante Legal  
Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowen*

NIT: 892400038-2

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 002116  
(03 ABR 2012)

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

**EL SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E), DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA,** en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Decreto 679 de 1.994, Artículo 11 del Decreto 4828 de 2008 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del convenio celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-44-101037375, de fecha abril 2 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURAL TRASATLANTICO, Representada Legalmente por MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER, según convenio N°. 013 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 02-04-2.012 hasta el 07-08-2012.
2. **DE BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 02-04-2.012 hasta el 07-08-2012.
3. **DE PAGO DE SALRIOS N Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y tres (3) años más, con una vigencia inicial desde el 02-04-2.012 hasta el 07-04-2015.
4. **DE CALIDAD:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y seis (6) meses más, con una vigencia inicial desde el 02-04-2.012 hasta el 07-10-2012.

Que revisada la Póliza identificada con el N°. 75-40-101010177, de fecha abril 2 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el convenio FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURAL TRASATLANTICO, Representada Legalmente por MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER, según convenio N°. 013 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

002116

03 ABR 2012

Página 2 de 2: "Continuación Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_"

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 02-04-2012 hasta el 07-08-2012.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 679 de 1994, Artículo 11 del Decreto 4828 de 2008, es procedente impartirle la aprobación.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101037375 y 75-40-101010177, de fecha abril 2 de 2012, expedida por la compañía de Seguros del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

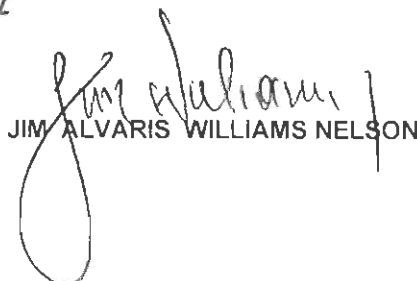
**SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Andrés, Isla, a los **03 ABR 2012**

El Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.  
Revisó:

  
JIM ALVARIS WILLIAMS NELSON



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

121

NIT. 860.009.578-6			Sucursal			Cod. Sucursal		No. Póliza		Anexo	
Ciudad de Expedición			CARTAGENA			75		75-44-101037375		0	
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las		Vigencia Hasta		A las	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas	Tipo de Movimiento
02	04	2012	02	04	2012	00:00	07	04	2015	00:00	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO							Identificación : 827.000.413-9				
Dirección : LA LOMA BARRACK							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 3153037180	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.013 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012.

AMPAROS

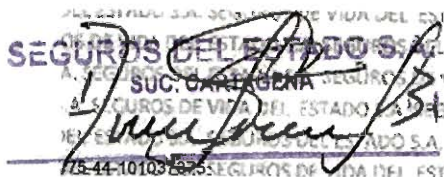
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	02/04/2012	07/08/2012	\$8,500,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/04/2012	07/08/2012	\$37,500,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02/04/2012	07/04/2015	\$4,250,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/04/2012	07/10/2012	\$42,500,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****358,433.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****365,433.00	\$ *****92,750,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:  
1101310171018-9

(415) 7709998021167 (8020) 11013101710189 (3900) 000000365433 (96) 20130402

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.seguroseleestado.com](http://www.seguroseleestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040768A

PUNICA 01  
RAMIREZ, Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1



# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

120

NIT. 860.009.578-6

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101010177		Anexo 0		
Fecha Expedición Día Mes Año 02 04 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 02 04 2012			A las Horas 00:00		Vigencia Hasta Día Mes Año 07 08 2012		A las Horas 00:00		Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO							Identificación : 827.000.413-9				
Dirección : LA LOMA BARRACK				Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 3153037180			

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES				Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5130801			

### OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.013 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012.  
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	02/04/2012	07/08/2012	\$ 4,250,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLLV			

### OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,001.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****55,001.00	\$ *****4,250,000.00	01 / 06 / 2012
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA  
A. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.  
75-40-101010177 SEGUROS DE VIDA DEL EST



REFERENCIA PAGO:  
1101310171020-4

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en [www.segurosdelestado.com](http://www.segurosdelestado.com)

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040768A

PUNICA 01  
RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit. 860-350-026-1



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO**

**EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**254410** No **037375** Ajustada a los Decretos 4828 de 2008 y 2493 de 2009

**1. AMPAROS**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE, ATRIBUIBLES A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO PODRÁ RECLAMAR EL VALOR ASEGURADO DE UN AMPARO PRETENDIENDO LA INDEMNIZACIÓN DE OTROS QUE, NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROponente GARANTIZADO, MATERIALIZADO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO.-
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO LA PRÓRROGA NO EXCEDA UN PLAZO DE TRES (3) MESES.-
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO Y GARANTIZADO, DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.-
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

PREVISTO COMO UNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) O EL USO INDEBIDO Y (III) O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

**1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS**

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. CUANDO SE TRATE DE BIENES, DISTINTOS AL DINERO, ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO, ÉSTOS DEBERÁN HABERSE TASADO PREVIAMENTE EN MONEDA LEGAL COLOMBIANA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARA EFECTO DE LOS AMPAROS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 1.2 Y 1.3, DE ESTA CONDICIÓN, SALVO ACEPTACIÓN EXPRESA Y PREVIA DE SEGURESTADO, NO SE CUBRIRÁN ANTICIPOS O PAGOS ANTICIPADOS ENTREGADOS AL GARANTIZADO, EN DINERO EN EFECTIVO O EN TÍTULOS VALORES DIFERENTES AL CHEQUE.

**1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL GARANTIZADO, POR LA FIRMA DEL CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.- ESTE

AMPARO COMPRENDE LA GARANTÍA PARA EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGAREN A OCASIONAR, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE POR LA SOLIDARIDAD LABORAL SE VEA OBLIGADA A ASUMIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

ESTE AMPARO EN NINGÚN EVENTO, CUBRE AL PERSONAL VINCULADO POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, BAJO MODALIDADES DIFERENTES A LAS DE UN CONTRATO DE TRABAJO.

#### 1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

#### 1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO (I) ORIGINA- DOS POR LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

#### 1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL MISMO.

#### 1.9 REPOSABILIDAD FISCAL

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ TAMBIÉN, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO TALES PERJUICIOS IMPLIQUEN UN DETRIMENTO PATRIMONIAL PARA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA. NO PROCEDERÁ ESTA COBERTURA, SI LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HUBIERE DIRECTAMENTE ELLA, HECHO EFECTIVOS TALES AMPAROS, A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

## 2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

## 3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada en la carátula de esta póliza para cada amparo, delimita la responsabilidad máxima de **SEGURESTADO** en caso de siniestro.

## 4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados en la presente póliza, se hará constar en la carátula de la misma o en sus anexos.

## 5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

Para lograr la efectividad de cualquiera de los amparos otorgados en esta póliza, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa y el debido proceso que le asisten tanto al contratista **GARANTIZADO**, así como a **SEGURESTADO**, de conformidad con las normas establecidas en el Código Contencioso Administrativo y la legislación de Contratación Estatal vigente.

El procedimiento que debe seguir **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, para la efectividad de los amparos otorgados por esta póliza, será el siguiente:

- 5.1 En el evento de que se decreta la caducidad del contrato **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción del contratista **GARANTIZADO** y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, en la cual, además de la declaratoria de caducidad contractual, deberá hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista **GARANTIZADO** como a **SEGURESTADO**, previa liquidación del contrato **GARANTIZADO**.
- 5.2 En el evento de imposición de multas (previstas en el contrato) al contratista **GARANTIZADO**, una vez agotado el debido proceso y ejercidos los derechos de defensa y contradicción por el mismo y por **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, proferirá la resolución administrativa correspondiente, de imposición de la multa y ordenando su pago en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago por éste, ordenar la efectividad del amparo de cumplimiento de ésta póliza a **SEGURESTADO**.
- 5.3 En los demás eventos de incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, y una vez cumplido el procedimiento administrativo previo y ejercidos los derechos de defensa y contradicción de éste y de **SEGURESTADO**, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá proferir la resolución administrativa correspondiente, en la cual declare el incumplimiento de la obligación contractual o postcontractual respectiva, y proceda a cuantificar el monto de la pérdida (o a hacer efectiva la cláusula penal si ella está pactada, entrándose del amparo de cumplimiento,) y a ordenar su pago al contratista **GARANTIZADO**, y a **SEGURESTADO**, previa orden de efectividad del amparo respectivo. Siempre que se busque la afectación de los amparos de Cumplimiento, de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo o de Devolución de Pagos Anticipados, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, deberá previamente tramitar con todas las formalidades legales, la liquidación del contrato **GARANTIZADO**.

## 6. COMPENSACIÓN

**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, desde el momento de tener conocimiento del incumplimiento del contratista **GARANTIZADO**, o con posterioridad a tal conocimiento o como resultado de la liquidación del contrato **GARANTIZADO**, resultare deudor por cualquier concepto, del contratista **GARANTIZADO**, deberá aplicar la compensación prevista en las normas legales, con las obligaciones a cargo del contratista **GARANTIZADO**, que surjan de los actos administrativos proferidos por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, ante el incumplimiento contractual de aquel. Si luego de aplicada la compensación, quedaren saldos a favor de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tales saldos deberán ser cobrados en primer término al contratista **GARANTIZADO**, y en defecto del pago que éste realice, a **SEGURESTADO**.

La indemnización que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, le cobre y exija a **SEGURESTADO**, deberá disminuirse en el valor correspondiente a los bienes que la primera citada, haya obtenido del contratista **GARANTIZADO**, judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

## 7. PAGO DEL SINIESTRO.

**SEGURESTADO** pagará el valor del siniestro, que afecte los distintos amparos de esta póliza, siempre que se observe por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 7.1. Para el caso previsto en el Numeral 5.1., de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos Administrativos correspondientes, con la respectiva constancia de ejecutoria, y de los actos de liquidación del contrato, debidamente ejecutoriados.
- 7.2 Para el caso previsto en el numeral 5.2. , de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de la copia auténtica del Acto o actos administrativos, (de imposición de multa) debidamente ejecutoriados, junto con la constancia de **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación
- 7.3 Para el caso previsto en el Numeral 5.3, de estas condiciones, dentro del mes siguiente a la fecha de la comunicación escrita que contenga el requerimiento de pago formulado por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, acompañada de una copia auténtica del Acto o actos administrativos ejecutoriados, en el que se hubieren hecho efectivos el amparo o los amparos correspondientes, y cuantificada la pérdida sufrida por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, junto con la constancia de la misma, relativa a la no existencia de saldos a favor del Contratista **GARANTIZADO**, que no haga procedente la compensación, o la constancia del saldo de la obligación a cargo de **SEGURESTADO**, luego de efectuada la compensación.

**PARÁGRAFO.- SEGURESTADO**, en virtud de precisas normas legales podrá optar, bajo su entera discreción, cumplir la prestación asegurada debida, mediante el pago de la indemnización correspondiente o continuando la ejecución de la obligación contractual garantizada hasta su terminación.

La declaratoria de caducidad no impedirá que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de **SEGURESTADO** (como pago del siniestro, de conformidad con el inciso anterior) o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, si a ello hubiere lugar.

## 8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada de esta póliza deba ser aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato garantizado original sean modificadas, **SEGURESTADO**, deberá expedir un certificado o anexo de

modificación de la póliza, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones convenidas entre el contratista **GARANTIZADO** y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

#### 9. SUBROGACIÓN.

En virtud del pago de la indemnización, que realice **SEGURESTADO**, y de conformidad con precisos preceptos legales, esta última se subroga hasta la concurrencia de su importe, en todos los derechos que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** adquiera contra el contratista **GARANTIZADO** responsable del siniestro.

#### 10. NOTIFICACION A MODIFICACIONES EN EL ESTADO DE RIESGO

En el evento que se introduzcan cambios a los términos del contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas por parte del **GARANTIZADO** de la póliza a **SEGURESTADO**, con el envío del documento donde consten tales modificaciones debidamente suscrito por las partes, para que se expida el certificado correspondiente, en caso de aceptar los términos del nuevo riesgo.

#### 11. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

**SEGURESTADO** otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el contratista **GARANTIZADO** y por **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**:

- a. Que **SEGURESTADO** tendrá plena facultad y derecho de ejercer la vigilancia sobre el contratista **GARANTIZADO** en la ejecución del contrato **GARANTIZADO**, para lo cual **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** le prestará la colaboración necesaria, facilitándole las autorizaciones e inspecciones a que haya lugar.
- b. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ejercerá estricto control sobre el desarrollo del contrato garantizado y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes, a través de interventorías directas o legalmente contratadas por ella.
- c. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, verificará durante la vigencia del contrato **GARANTIZADO**, que el contratista **GARANTIZADO**, se encuentra cumpliendo con sus obligaciones patronales relativas al sistema integral de seguridad social establecido en las normas legales sobre la materia.
- d. Que **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato **GARANTIZADO**, antes de acudir a la efectividad de esta póliza.

El incumplimiento de estas garantías, dará lugar a la aplicación de los efectos que la Legislación Comercial Colombiana, tiene establecidas para tales violaciones.

#### 12. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

La presente póliza no podrá ser cancelada, por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral de las partes en el contrato de seguros.

#### 13. NATURALEZA DE ESTE SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y la exigibilidad de sus amparos está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

#### 14. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la póliza y las cláusulas del contrato **GARANTIZADO**, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

#### 15. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro u otros seguros de cumplimiento con relación al mismo contrato **GARANTIZADO**, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivas pólizas

#### 16. COASEGURO

En caso de existir coaseguro, esto es la distribución entre varias aseguradoras de determinado riesgo, el importe de la indemnización se distribuirá y hará exigible entre los coaseguradores, en proporción a las cuantías de sus respectivos coaseguro asumido, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada pactada.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y cumplimiento con todo lo aquí pactado se firma en **SAN ANDRÉS** a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

2 ABR 2012  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
SUC. CARTAGENA

EL CONTRATISTA  
GARANTIZADO

SEGURESTADO  
SEGUROS DEL ESTADO S.A.



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. 7540101010177

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

- 1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

- 1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

- 1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

- 2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.
- 2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.
- 2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.
- 2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-
- 2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.
- 2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

- 2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.
- 2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.
- 2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.
- 2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.
- 2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.
- 2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
- 2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.
- 2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.
- 2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.
- 2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.
- 2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

**CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:**

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

**CLÁUSULA TERCERA**

**3. DEDUCIBLE**

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

**CLÁUSULA CUARTA**

**4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO**

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a SEGURESTADO, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, SEGURESTADO deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

**CLÁUSULA QUINTA**

**5. GARANTÍAS**

La presente póliza se expide bajo la condición que El Asegurado cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- 5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

## CLÁUSULA SEXTA

### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

## CLÁUSULA SÉPTIMA

### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

**7.1 El Asegurado:** es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.2 Beneficiario:** Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.3 Tercero Afectado:** es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

**7.4 Predios:** son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**7.5 Límite o valor asegurado:** es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

**7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza:** es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso, con todo lo aquí pactado se firma en  
de **SAN ANDRÉS** a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

- 2 ABR 2012

EL TOMADOR

**SEGURESTADO**  
**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

FIRMA AUTORIZADA

114

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

ENTIDAD ESTATAL

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75	No.Póliza 75-44-101037375	Anexo 0
Fecha Expedición Día Mes Año 02 04 2012			Vigencia Desde Día Mes Año 02 04 2012			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 07 04 2015	
						A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO	Identificación : 827.000.413-9
Dirección : LA LOMA BARRACK	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 3153037180

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Identificación : 892.400.038-2
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES	Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES
	Teléfono : 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:  
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO.013 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012.

COPIA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	02/04/2012	07/08/2012	\$8,500,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	02/04/2012	07/08/2012	\$37,500,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	02/04/2012	07/04/2015	\$4,250,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	02/04/2012	07/10/2012	\$42,500,000.00

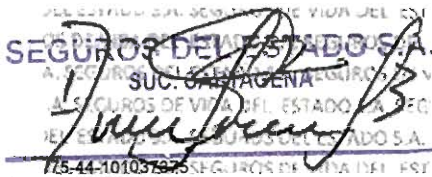
OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****358,433.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****365,433.00	\$ *****92,750,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA



REFERENCIA PAGO:  
1101310171018-9

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040768A

S

508 DEL E  
The Court

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

Table with 5 main columns: Ciudad de Expedición (CARTAGENA), Sucursal (CARTAGENA), Cod. Sucursal (75), No. Póliza (75-40-101010177), Anexo (0). Sub-table with 6 columns: Fecha Expedición, Vigencia Desde, A las Horas, Vigencia Hasta, A las Horas, Tipo de Movimiento (EMISION ORIGINAL).

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with 3 columns: Nombre o Razon Social (FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO), Identificación (827.000.413-9), Dirección (LA LOMA BARRACK), Ciudad (SAN ANDRES (I), SAN ANDRES), Teléfono (3153037180).

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with 3 columns: Asegurado / Beneficiario (DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA), Identificación (892.400.038-2), Dirección (AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES), Ciudad (SAN ANDRES (I), SAN ANDRES), Teléfono (5130801).

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza: AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO. 013 DE 2012, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012. BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

COPIA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.

Table with 4 columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG/ACTUAL. Row: PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, 02/04/2012, 07/08/2012, \$4,250,000.00. DEDUCIBLE: 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

OBSERVACIONES

Table with 6 columns: Valor Prima Neta (\$ \*\*\*\*\*55,001.00), Gastos Expedición (\$ \*\*\*\*\*0.00), IVA (\$ \*\*\*\*\*0.00), Total a Pagar (\$ \*\*\*\*\*55,001.00), Valor Asegurado Total (\$ \*\*\*\*\*4,250,000.00), Fecha Limite de Pago (01 / 06 / 2012).

Table with 4 columns: INTERMEDIARIO (NOMBRE, CLAVE, % DE PART) and DISTRIBUCION COASEGURO (NOMBRE COMPAÑIA, % PART., VALOR ASEGURADO). Row: RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO, 40758, 100.00.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A. SUC. CARTAGENA. Includes a signature and stamp.



REFERENCIA PAGO: 1101310171020-4

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Berrio - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Telefono: 2186977

DLF040768A

112

**CONVENIO DE APOYO No. 013 DE 2012 PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL DEPARTAMENTO SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.**

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora **JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.)** del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, la señora **MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** entidad sin ánimo de lucro, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de ésta Ciudad el día 16 de Junio de 1999 bajo el número 00000339 del Libro I de las Personas Jurídicas, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que dentro del Banco de Programas y Proyectos, el Departamento Archipiélago tiene inscrito y registrado los siguientes Programas: 1. **RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO** (2009-088000-0029), 2. **APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA** (2009-088000-0029); los cuales tienen como objetivo, entre otros, la recuperación de las sanas costumbres y las tradiciones de la comunidad Insular. **D)** Que la semana santa resulta una época propicia para promover y difundir la cultura de las Islas, a través de la realización de eventos culturales. **E)** Que el **CONVENIDO** tiene entre sus propósitos misionales el fomento y el apoyo a la gestión cultural. **F)** Que el **DEPARTAMENTO** y el **CONVENIDO** han identificado propósitos comunes que se desarrollarían mejor, con intermedio del presente instrumento. **G)** Que la Representante Legal de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos de la Fundación se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que de los anexos a la

l). Que existe disponibilidad presupuestal previa que respalde el presente Convenio, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 416 y 418 de Marzo 14 de 2012. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente, así: **PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre EL **DEPARTAMENTO** y la **Fundación TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** para la realización de eventos que promuevan y difundan la cultura y tradiciones del territorio insular durante la Semana Santa 2012, así:

LUNES 2 de abril	MARTES 3 de abril	MIÉRCOLES 4 de abril	JUEVES 5 de abril	SÁBADO 5 de abril
	Teatro niños Abracadabra Plazoleta Coliseo de San Luis Hora: 7:00 p.m.	San Luis Chamey Nautica Boat Race Musica Tipica Hora 2 a 6 p.m.	North End Mana War Park Calle Cultura 9 a.m a 6 P.m.	
Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.	Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.	Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.		
Presentación Obra de teatro "Henrieta" Loma Barrack Sala Concertada con el ministerio de cultura		Teatro niños Abracadabra Plazoleta coliseo de Ball Field Hora: 3:00 p.m.	Concert Gospel North End, Path Way Av. Providencia 7 p.m.	
		Concert Gospel La Loma First Baptist Church 7:30 p.m.	Teatro callejero "A la diestra del Dios Padre" 8:30	
		Teatro niños Abracadabra North End, Rock Hole, Park Hora: 7:30 p.m.		Concierto grupos locales Path Way Sprat Bight 7 p.m. a 12:00

**SEGUNDA. VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El presente convenio tiene un valor de Ochenta y Cinco Millones de Pesos (\$85.000.000.00) distribuidos de la siguiente manera: **1). EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de Setenta y Cinco Millones de Pesos (\$75.000.000.00), así: I. Un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y lo restante, II. Al finalizar el Convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-61-77 por valor de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000.00) conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 416 de marzo 14 de 2012; **b).** Con cargo a la identificación presupuestal 03-3-111-12, por valor Veinticinco Millones de Pesos de (\$25.000.000.00) de conformidad a la Disponibilidad Presupuestal N° 418 de fecha marzo 14 de 2012. **2).** El **CONVENIDO** Por su parte aportará Diez

111

integrante del presente convenio. **TERCERA.- DURACION:** Cinco (05) Días contados a partir de la suscripción del presente. Para su legalización se requiere el registro presupuestal, la suscripción del acta de inicio de actividades y la aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA.- OBLIGACIONES:** I.- **OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: EL CONVENIDO** se compromete para con el **DEPARTAMENTO**, así: 1) Desarrollar el objeto del convenio. 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al **DEPARTAMENTO** a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado en la realización de eventos culturales vestuario unificado, suministro de información y orientación durante cualquier evento o actividad. 3). Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades. 4). Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera el Director de la Unidad de Cultura. 5). Prestar soporte técnico. 6) En los eventos que requieran el suministro de locaciones, éstas deberán tener la capacidad suficiente de acuerdo al número de participantes convocados(as), ventilación, silletería suficiente y cómoda. 7). Cumplir con las máximos de limpieza y seguridad según el Plan de Emergencias y Contingencias definidas por el CREPAD respecto a la afluencia masiva de público. 8). Concertar con la Unidad de Cultura, la logística de cada uno de los eventos, lugar en el cual se desarrollará el evento, equipos audiovisuales necesarios, convocatoria, material impreso, entre otros elementos técnicos. 9). Acatar las instrucciones que le imparta la Unidad de Cultura. 10) Responder por la calidad del servicio. 11). Asumir los costos resultantes de pérdida de materiales y/o equipos u otros elementos utilizados en las diferentes actividades. 12) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades. 13). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a **el DEPARTAMENTO**. 14). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 15.) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 16). Presentar a la Unidad de Cultura Departamental el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. c). Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. 17). Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**, 18). Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 19). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique. II.-**OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- EL DEPARTAMENTO**

supervisión del Convenio estará a cargo de la Unidad de Cultura. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** y el Supervisor serán dirimidas por la Secretaria de Servicios Administrativos. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio.

**SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** y/o a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Unidad administrativa de Cultura la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la **FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho.

**SEPTIMA.- GARANTIAS: EL CONVENIDO** garantizara el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del **DEPARTAMENTO**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el **DEPARTAMENTO**, así: **A) De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De buen manejo e inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más. **C) De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más. **D) De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **e) De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más. Cuando en cualquier evento, se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA:** El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados para el cumplimiento de las obligaciones.

por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; b) Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado.

**CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VEEDURÍA CIUDADANA:** Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003.

**CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993, el CONVENIDO no tendrá derecho a ninguna prestación distinta de aquello pactado expresamente en la Cláusula Segunda del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el DEPARTAMENTO, EL CONVENIDO ni el personal subcontratado.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio.

EL CONVENIO autoriza al DEPARTAMENTO descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Si el Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagaran, al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 416 y 418 de fecha 14 de Marzo de 2012. 2) Registros presupuestales. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de la representante legal de la FUNDACION de no haber sido

expedida por parte de la Procuraduría General de la Nación. 6) Formato Único de Hoja de Vida del representante legal. 7) Formato único de declaración de bienes de la FUNDACION. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta OCCRE de la Representante Legal de FUNDACION. 9). Estudios de conveniencia y Oportunidad debidamente firmados por el Director de la Unidad de Cultura. 10) Registro Único Tributario (RUT). 11) Propuesta de La FUNDACION. 12) Recibo de pago de publicación en la gaceta departamental, cuando así se requiera. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés

Isle a los 02 días del mes Abril del año dos mil once (2012).

  
**AURY GUERRERO BOWIE**  
Gobernador a

  
**MARILYN L. BISCAINO MILLER**  
Rep. Legal Fundación de Teatro y  
Cultura Trasatlántico.



DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES  
CON SEGURIDAD TEJEMOS UN MUNDO MEJOR  
SECRETARIA DE HACIENDA

109

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	C 40985674	MARILYN BISCAINO MILLER	Fecha Emision:	02-04-2012	No. Recibo Pago
Asociada:	OTRO TIPO DE ASOCIADA		Fecha Vence:	31-12-2012	2012004978

CONVENIO 013 DE 2012

Impuesto: 61 PUBLICACION EN LA GACETA

Base Gravable

85,000,000

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
044	PUBLICACION EN LA GACETA DE CONTRATOS	\$787,500	BANCO DE OCCIDENTE	855-03035-9 FIDUCIA	\$787,500

Valor Total a Pagar:

\$787,500



(415)0000000011859(8020)002012004978(3900)00000000787500(96)20121231

CONTRIBUYENTE

7

SAE SEC HACIENDA

02/04/2017-03:31:34p.m.

#:73 Ref: 2012004978 CJ: 30485

IMP CERT CONS PAP Y FOTOC(855030359)

EFFECTIVO : 787,500

Valor Total: 787,500.00



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA**

Conforme el artículo 3° del Decreto 2474 de 2008 procede el Director de la Unidad de Cultura, de la siguiente forma:

**Necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.**

La promoción y divulgación de la cultura de las islas, dirigido a residentes y turistas, a través de la realización de eventos didácticas y lúdicos, durante la semana santa 2012. Al respecto LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLÁNTICO y el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO han encontrado propósitos comunes.

**Descripción del Objeto a Contratar**

La realización de eventos que promuevan y difundan la cultura y tradiciones del territorio insular durante la Semana Santa 2012, así:

LUNES 2 de abril	MARTES 3 de abril	MIÉRCOLES 4 de abril	JUEVES 5 de abril	SÁBADO 5 de abril
	Teatro niños Abracadabra Plazoleta Coliseo de San Luis Hora: 7:00 p.m.	San Luis Chamey Nautica Boat Race Musica Tipica Hora 2 a 6 p.m.	North End Mana War Park Calle Cultura 9 a.m a 6 P.m.	
Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.	Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.	Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.		
Presentación Obra de teatro "Henrieta" Loma Barrack Sala Concertada con el ministerio de cultura		Teatro niños Abracadabra Plazoleta coliseo de Ball Field Hora: 3:00 p.m.	Concert Gospel North End, Path Way Av. Providencia 7 p.m.	
		Concert Gospel La Loma First Baptist Church 7:30 p.m.	Teatro callejero "A la diestra del Dios Padre" 8:30	
		Teatro niños Abracadabra North End, Rock Hole, Park Hora: 7:30 p.m.		Concierto grupos locales Path Way Spratt Bight 7 p.m. a 12:00

**Plazo**

El plazo de ejecución de las actividades objeto del convenio será de Cinco (5) días a partir de su perfeccionamiento.

**Identificación del Instrumento a Celebrar y Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección.**



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

### ESTUDIO DE CONVENIENCIA

#### Valor del Convenio y Forma de Pago

El convenio tiene un valor de Ochenta y Cinco Millones de Pesos (\$85.000.000.00) distribuidos de la siguiente manera: **1). EL DEPARTAMENTO** entregará al **CONVENIDO** la suma de Setenta y Cinco Millones de Pesos (\$75.000.000.00), así: I. Un cincuenta por ciento (50%) a manera de anticipo y lo restante, II. Al finalizar el Convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Unidad Administrativa de Cultura. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: **a).** Con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-61-77 por valor de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000.00) conforme a lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 416 de marzo 14 de 2012; **b).** Con cargo a la identificación presupuestal 03-3-111-12, por valor Veinticinco Millones de Pesos de (\$25.000.000.00) de conformidad a la Disponibilidad Presupuestal N° 418 de fecha marzo 14 de 2012. **2).** El **CONVENIDO** Por su parte aportará Diez Millones de Pesos (\$10.000.000.00) en especie, conforme propuesta que hace parte integrante del presente convenio

#### Riesgos

Se define como cualquier circunstancia imprevisible que altera la realización óptima de las actividades del Convenio. Por ello, el **CONVENIDO** avalará el cumplimiento de sus obligaciones mediante la presentación de una Garantía Única de Cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

**A). De Cumplimiento:** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del convenio; con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.

**B). De buen manejo e inversión del anticipo:** Equivalente al 100% del valor total dado a título de anticipo; con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.

**C). De pago de salarios y prestaciones sociales.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y tres (3) años más.

**D). De responsabilidad Civil Extracontractual.** Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

**E). De calidad del Servicio.** Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio, por el término del convenio y seis (6) meses más

Atentamente,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**

Directora Unidad Administrativa Especial de Cultura

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

109

Registro No. **648**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **2 de Abril de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO** Nit **827413000 - 3** Con Formalidades Plenas  
 No. C.D.P. **416** Fecha de Expedición del C.D.P. **14 de Marzo de 2012**  
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**  
 Convenios: **013** Fecha: **02/04/2012** Vence: **31/12/2012**  
 Objeto **L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012**  
 Cto.Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
VERSION 03 -3 -6 1 -77	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2010	50.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$50.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	C\$12.045.597,00
Mayo	12.045.597,00
Junio	12.045.597,00
Julio	12.045.597,00
Agosto	1.817.612,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>50.000.000,00</b>

  
**CASTOR DAVIS MANUEL**  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

FORMA IVAS

Programación de Pagos  
**CANTON DVAIS MINDI**

Agosto	20'000'000'00
Septiembre	1'812'015'00
Octubre	15'042'263'00
Noviembre	15'042'263'00
Diciembre	15'042'263'00
<b>Total</b>	<b>66'968'806'00</b>

<b>Programación de Pagos</b>		<b>Total Compromisos</b>	<b>220'000'000'00</b>
<b>INVERSION</b>	San Andrés Providencia y Santa Catalina 2010	Agosto y la liquidación de Pagos y Acreditaciones durante el mes de	20'000'000'00
<b>liquidación Provisiones</b>			Agosto

**UNIDAD DE CANTON**      **CANTON SAN ANDES**  
**TRADICIONES DEL TERRITORIO INSURGENTE DURANTE EL PERIODO 2010**  
**OPERA Y UNION DE ESQUEZOS PARA LA REAFIRMACION DE LA UNION QUE PROMUEVA Y DIFUNDA LA CULTURA Y**  
**CONVENCIONES DE LA LEY 03042010 Y LEY 03043010**  
**Libro de Compromisos**      **Programación de Pagos**  
**Nº CDE**      **Fecha de Expedición del CDE**      **14 de Mayo del 2010**  
**Redacción de**      **FUNDACION INDEPENDIENTE DEL MUNICIPIO DE DVAIS**      **Nº**      **852412000 - 3**      **Con el número de**

**Agosto**      **2010**      **Fecha de Compromiso**      **3 de Abril de 2010**  
**Redacción de**      **848**

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**  
**Nº 03042010**  
**CANTON**  
**GOBERNACION DE SAN ANDES, PROVIDENCIA Y SANTA**

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **648**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **2 de Abril de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO** Nta **877413000 - 3** Con Formalidades Plenas

No. C.D.P. **416** Fecha de Expedición del C.D.P. **14 de Marzo de 2012**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

Convenios: **013** Fecha: **02/04/2012** Vencer: **31/12/2012**

Objeto **L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012**

Cta. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>IVERSION</b> 03 - 3 - 61 - 77	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2010	50.000.000,00
	<b>Total Compromisos</b>	<b>\$50.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	C\$12.045.597,00
Mayo	12.045.597,00
Junio	12.045.597,00
Julio	12.045.597,00
Agosto	1.817.612,00
<b>Valor Total Pag.</b>	<b>50.000.000,00</b>

  
**CASTOR DAVIS MANUEL**  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

105

Registro No. **647**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **2 de Abril de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRASATLANTICO Y/O MARILIN BISCAINO** Nit **827413000 - 3** Con Formalidades Plenas  
 No. C.D.P. **418** Fecha de Expedición del C.D.P. **14 de Marzo de 2012**  
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**  
 Convenios: **013** Fecha: **02/04/2012** Vence: **31/12/2012**  
 Objeto **L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012**  
 Cto.Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
CONVERSION 03 - 3 - 111 - 12	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	25.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$25.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	C\$25.000.000,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>25.000.000,00</b>

  
**CASTOR DAVIS MANUEL**  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

177 8024000383

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 047

Vigencia 2012 Fecha de Compromiso: 2 de Abril de 2012

Identificación Presupuestal: UNIDAD DE CULTURA - Regional SAN ANDRES  
 Descripción: TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012  
 Clasificación: AUNION DE ESPUEBOS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012  
 Convenio: 013 Fecha: 02/04/2012 Valor: 211.13  
 Tipo de Compromiso: Prestación de Servicios  
 Fecha de Expedición del C.R.: 14 de Abril de 2012  
 No. C.D.P.: 418  
 Identificación Presupuestal: FUNDACION TRABAJANTICO YO MARILYN BARRERA  
 Valor: 23.000.000,00  
 Tipo de Compromiso: Con Formulación Plena

Identificación Presupuestal	Valor
UNIDAD DE CULTURA - Regional SAN ANDRES	23.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>	<b>23.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	23.000.000,00
<b>Total</b>	<b>23.000.000,00</b>

CASIOR DAVIS MANTUEL  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN

**GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

NIT. 892.400.038-2

104

**REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS**

Registro No. **647**

Vigencia **2012**

Fecha de Compromiso **2 de Abril de 2012**

Beneficiario **FUNDACION TRASATLANTICO YAO MARILIN BISCAINO** Nit **877413000 - 3** Con Formalidades Piezas  
 No. C.D.P. **418** Fecha de Expedición del C.D.P. **14 de Marzo de 2012**  
 Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**  
 Convenios: **013** Fecha: **02/04/2012** Vence: **31/12/2012**  
 Objeto: **L AUNION DE ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE EVENTOS QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LA CULTURA Y TRADICIONES DEL TERRITORIO INSULAR DURANTE LA SEMANA SANTA 2012**  
 Cto. Utilidad: **UNIDAD DE CULTURA** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>INVERSION</b> 03 - 3 - 111 - 12	Recuperación de la Cultura Ancestral en el Depto.	25.000.000,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$25.000.000,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Abril	C\$25.000.000,00
<b>Valor Total Pag.</b>	<b>25.000.000,00</b>

  
**CASTOR DAVIS MANUEL**  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

STATE OF CALIFORNIA

C

THE STATE OF CALIFORNIA  
COUNTY OF \_\_\_\_\_

DATE	_____
BY	_____
TITLE	_____

PLANEACION PRECONTRACTUAL No 79

Vigencia: 2012

Fecha de Iniciación: 01 de febrero de 2012

Fecha de Aprobación: 30 de marzo de 2012

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

**Funcionario Designado:** 92256371 LUIS CARLOS HERAZO  
**Cargo del Funcionario:** AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
**Medio de Designación:** VERBAL 01-febrero-2012  
**Responsable de la Actividad:** 18004312 GERMAN PACHECO HAWKINS  
**Dependencia Contratante:** UNIDAD DE CULTURA

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

La promoción y divulgación de la cultura de las islas, dirigido a residentes y turistas, a través de la realización de eventos didácticas y lúdicos, durante la semana santa 2012. Al respecto LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO y el DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO han encontrado propósitos comunes.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

**Modalidad de Selección:** Contratación Directa -- Contratos interadministrativos

**Fundamento jurídico de la modalidad de selección:**

De Conformidad con el Decreto 777 de 1992 y su modificatorio, se autoriza al Gobierno Departamental con recursos de su respectivo presupuesto celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Seccional de desarrollo.

**Tipo de Contrato:** Contratos InNomimados por la Ley 80  
Convenios

**Lugar de Ejecución:** SAN ANDRES ISLA

**Plazo de Ejecución:** 10 días

**Objeto del Contrato:**

LUNES

2 de abril MARTES

3 de abril MIÉRCOLES 4 de abril JUEVES

5 de abril SÁBADO

5 de abril

Teatro niños Abracadabra

Plazoleta Coliseo de San Luis

Hora: 7:00 p.m. San Luis Chamey Nautica

Boat Race

Musica Tipica

Hora 2 a 6 p.m. North End Mana War Park

Calle Cultura

9 a.m a 6 P.m.

Leo en la playa

Trueque de libros Spratt Bight

De 4 a 6 p.m. Leo en la playa

Trueque de libros

Spratt Bight

De 4 a 6 p.m. Leo en la playa

Trueque de libros

Spratt Bight

De 4 a 6 p.m.

Presentación Obra de teatro

"Henrieta"

Loma Barrack Sala Concertada con el ministerio de cultura

Teatro niños Abracadabra

Plazoleta coliseo de Ball Field

Hora: 3:00 p.m. Concert Gospel

North End, Path Way Av. Providencia

7 p.m.

Concert Gospel

La Loma First Baptist Church

7:30 p.m. Teatro callejero "A la diestra del Dios Padre"

8:30

Teatro niños Abracadabra

North End, Rock Hole, Park

Hora: 7:30 p.m. Concierto grupos locales

Path Way Spratt Bight

7 p.m. a 12:00

#### 2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

#### 2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Incumplimiento

**Tipo de Amparo**

Cumplimiento  
Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 130 días a partir de Acta de Entrega (obras, bienes o servicios)

**Observaciones:**

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo  
Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 130 días a partir de Fecha del Pago del Anticipo

**Observaciones:**

Responsabilidad Civil extracontractual  
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 130 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales o Indemnizaciones  
Equivalente al 5 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 130 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

Calidad de los Bienes  
Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato  
Vigencia de 130 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

**Observaciones:**

**Riesgos que asume la entidad o el contratista**

**2. 1. 6. Plazos de Ejecución**

No.	Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	12	100		Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	CUMPLIMIENTO

**2. 2. Autorizaciones**

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.ORDENANZA 001 del 21 de enero de 2012

**2. 3. Aprobaciones**

**2. 4. Estudios Técnicos**

**2. 5. Otros Requerimientos**

**2. 6. Condiciones Económicas**

**2. 6. 1. Estudio de Precios**

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 75,000,000.00 No Incluido Iva

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004312 - GERMAN PACHECO HAWKINS

**Observaciones:**

Justificación del valor estimado del contrato

**2. 6. 2. Otros Factores**

**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:** \$75.000.000,00

**2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros**

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCULTURA - FIDUCIARIA	2.00	\$75.000.000	\$1.500.000
		<b>TOTAL</b>	<b>\$1.500.000,00</b>

**2. 6. 4. Forma de Pago**

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
100.00	15/03/2012	100.00	75,000,000.00	Final	

**2. 7. Disponibilidad Presupuestad**

Descripción Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
Id. Presupuestal 03 - 3 - 6 1 - 77	\$ 50.000.000,00	Apoyo a la Realizacion de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San An
Vigencia CDP 2012	Fecha Expedición	marzo 14, 2012
N° Certificado 418		
Valor del Certificado	\$ 35.000.000,00	
Descripción Presupuestal	-	
Id. Presupuestal	Valor Presupuestado	Rubro
03 - 3 - 11 1 - 12	\$ 35.000.000,00	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.

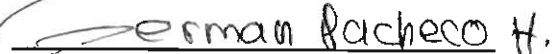
2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:

  
\_\_\_\_\_  
LUIS CARLOS HERAZO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Aprobó:

  
\_\_\_\_\_  
German Pacheco Hawkins



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**CERTIFICA**

Que los precios establecido para el convenio de apoyo que se suscribirá con la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, dentro del proyecto "RECUPERACION DE LA CULTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO (2009-088000-0029)" y "APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA (2009-088000-0029)", cuyo objeto es aunar esfuerzos para la realización de eventos que promuevan y difundan la cultura y tradiciones del territorio insular durante la semana santa 2012, corresponde a valores reales del Mercado, esto previo estudio presentado por la Unidad de cultura y las actividades que pueden ser cuantificadas.

El presente certificado se expide en San Andrés Islas, a los Veintinueve (29) días del mes de Abril del año Dos Mil Doce (2012), a solicitud de parte interesada.

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura



100

**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Seaflower

Departamento Administrativo de Planeación

---

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "RECUPERACION DE LA CUTURA ANCESTRAL EN EL DEPARTAMENTO 2010" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el **No.2009-088000-0029** con fecha de julio 8 de 2009.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012).

Atentamente,

**GUSTAVO HOOKER CORPUS**  
Director de Planeación

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker Corpus;  
Archivó: Ana Brackman

18



99

**GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflower

Departamento Administrativo de Planeación

---

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE  
PLANEACION**

**CERTIFICA**

Que el proyecto "APOYO A LA REALIZACION DE EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN NADRES, PROVIDENCIAYSANTA CATALINA 2010" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2009-088000-0028 con fecha de julio 8 de 2009.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veintiséis (26) días del mes de Marzo de dos mil doce (2012).

Atentamente,

**GUSTAVO HOOKER CORPUS**  
Director de Planeación

**AUGUSTO CESAR VILLARREAL**  
Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal  
Revisó: Gustavo Hooker Corpus;  
Archivó: Ana Brackman

19

98

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 418  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 14 Mar 2012

Objeto CULTURA ANCESTRAL  
 Solicitante GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-12	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	35.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		<b>35.000.000,00</b>

  
 \_\_\_\_\_  
 CASTOR DAVIS MANUEL  
 Profesional Especializado

Elaboró: JJANG



98

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 418  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 14 Mar 2012

Objeto CULTURA ANCESTRAL  
 Solicitante GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-111-12	Recuperacion de la Cultura Ancestral en el Depto.	35.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		35.000.000,00

  
 \_\_\_\_\_  
**CASTOR DAVIS MANUEL**  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 416  
 Fecha de Vencimiento 31/12/2012  
 Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 14 Mar 2012

**Objeto** EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES  
**Solicitante:** GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
<b>Inversion</b> 03-3-61-77	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2010	50.000.000,00
<b>TOTAL CERTIFICADO</b>		50.000.000,00



CASTOR DAVIS MANUEL  
 Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

95

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 416  
Fecha de Vencimiento 31/12/2012  
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2012 Fecha de Expedición: 14 Mar 2012


Objeto EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

Solicitante GERMAN PACHECO HAWKINS -DIR. CULTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03-3-61-77	Apoyo a la Realización de Eventos y Actividades Culturales en el Depto. de San Andres, Providencia y Santa Catalina 2010	50.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		50.000.000,00

**CASTOR DAVIS MANUEL**  
Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>		Versión: 00

<b>CÓDIGO</b>	2200	<b>CONSECUTIVO</b>	043
<b>FECHA</b>	14 MARZO DE 2012		
<b>PARA</b>	CASTOR DAVIS MANUEL	<b>CARGO</b>	Profesional Especializado
<b>DE</b>	GERMÁN PACHECO HAWKINS	<b>CARGO</b>	Director Unidad de Cultura
<b>ASUNTO</b>	Solicitud Disponibilidad Presupuestal		

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle tres disponibilidades presupuestales de la siguiente manera:

- Del Proyecto Apoyo a la realización de eventos y Actividades Culturales en el Departamento del rubro 03-3-61-77, por valor de \$15.000.000.00.
- Del Proyecto Apoyo a la realización de eventos y Actividades Culturales en el Departamento del rubro 03-3-61-77, por valor de \$50.000.000.00.
- Del Proyecto Recuperación de la Cultura Ancestral del Departamento del rubro 03-3-102-12, por valor de \$35.000.000.00

Agradezco la atención a la presente.


Atentamente,

  
**GERMÁN PACHECO HAWKINS**  
 Director Unidad Especial de Cultura

  
**CHARLES LIVINGSTON L.**  
 Secretario de Hacienda  
 Vo. Bo.

Proyecto: Luis Carlos Herazo  
 Reviso: Germán Pacheco  
 Archivo: Beatriz Hooker

Recibido Bryan  
 Patricia  
 07 MARZO 15/12  
 9:30 A.M.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>		Versión: 00

<b>CÓDIGO</b>	2200	<b>CONSECUTIVO</b>	043
<b>FECHA</b>	14 MARZO DE 2012		
<b>PARA</b>	CASTOR DAVIS MANUEL	<b>CARGO</b>	Profesional Especializado
<b>DE</b>	GERMAN PACHECO HAWKINS	<b>CARGO</b>	Director Unidad de Cultura
<b>ASUNTO</b>	Solicitud Disponibilidad Presupuestal		

Cordial Saludo:

Comedidamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle tres disponibilidades presupuestales de la siguiente manera:

- Del Proyecto Apoyo a la realización de eventos y Actividades Culturales en el Departamento del rubro 03-3-61-77, por valor de \$15.000.000.oo.
- Del Proyecto Apoyo a la realización de eventos y Actividades Culturales en el Departamento del rubro 03-3-61-77, por valor de \$50.000.000.oo.
- Del Proyecto Recuperación de la Cultura Ancestral del Departamento del rubro 03-3-102-12, por valor de \$35.000.000.oo

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Director Unidad Especial de Cultura

  
**CHARLES LIVINGSTON L.**  
 Secretario de Hacienda  
 Vo. Bo.

Proyecto. Luis Carlos Herazo  
 Reviso. Germán Pacheco  
 Archivo. Beatriz Hooker

	<b>GOBERNACIÓN</b> DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	<b>MEMORANDO</b>	Versión: 00	Página 1 de 1

92

<b>CÓDIGO</b>	2200	<b>CONSECUTIVO</b>	040
<b>FECHA</b>	01 DE MARZO DEL 2012		
<b>PARA</b>	EMILIANA BERNARD STEPHENSON	<b>CARGO</b>	GOBERNADORA (E)
<b>DE</b>	GERMAN PACHECO HAWKINS	<b>CARGO</b>	DIRECTOR UNIDAD DE CULTURA
<b>ASUNTO</b>	SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR		

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar a Usted Vo.Bo. Para hacer convenio con la Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico para la celebración del Día Internacional del Teatro, Día Internacional de la Mujer, Día del Niño y la Semana Santa en el mes de Marzo y Abril por un valor de \$100.000.000,00.

Agradezco su atención a la presente

Atentamente,

*German Pacheco H.*  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
 Director Unidad de Cultura

*Emiliana Bernard Stephenson*  
 Vo.Bo. **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
 Gobernadora (E)

ANEXO:

Proyectó/Elaboró: Beatriz Hooker  
 Revisó German Pacheco  
 Archivó Beatriz Hooker

*Pur*  
*Marzo 2-2012*  
*10:00*  
*[Signature]*

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura  
Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



## FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASTLÁNTICO

### EVENTOS CULTURALES

#### DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

#### ISLA DE SAN ANDRÉS Abril de 2012

<b>LUNES</b> 2 de abril	<b>MARTES</b> 3 de abril	<b>MIÉRCOLES</b> 4 de abril	<b>JUEVES</b> 5 de abril	<b>SÁBADO</b> 5 de abril
	Teatro niños Abracadabra Plazoleta Coliseo de San Luis Hora: 7:00 p.m.	San Luis Chamey Nautica Boat Race Musica Tipica Hora 2 a 6 p.m.	North End Mana War Park Calle Cultura 9 a.m a 6 P.m.	
Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.	Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.	Leo en la playa Trueque de libros Spratt Bight De 4 a 6 p.m.		
Presentación Obra de teatro "Henrieta" Loma Barrack Sala Concertada con el ministerio de cultura		Teatro niños Abracadabra Plazoleta coliseo de Ball Field Hora: 3:00 p.m.	Concert Gospel North End, Path Way Av. Providencia 7 p.m.	
		Concert Gospel La Loma First Baptist Church 7:30 p.m.	Teatro callejero "A la diestra del Dios Padre" 8:30	
		Teatro niños Abracadabra North End, Rock Hole, Park Hora: 7:30 p.m.		Concierto grupos locales Path Way Sprat Bight 7 p.m. a 12:00

### TEATRO

Con el propósito de atender la invitación del Ministerio de Cultura, en la Isla se realizarán las actividades propuestas para la celebración del Día Internacional del Teatro, una conmemoración que se realiza en todo el planeta desde hace más de 50 años y que en esta oportunidad rendirá tributo al maestro Santiago García.

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



De otra parte, en el ámbito local, la actividad teatral desde tiempos de la conquista y la colonia ha estado ligada a la celebración cristiana de la Semana Santa, de ello la historia da miles de ejemplos, en toda América Latina. Posteriormente esta práctica se fue generalizando entre las realizadas por las iglesias, como medio de comunicación utilizado para transmitir mensajes a sus feligreses y a la comunidad. De tal manera que la Fundación Trasatlántico presentará en espacios públicos y para todo público la obra "En la diestra de Dios Padre", basada en un cuento costumbrista de la tradición oral colombiana, el cual fue magistralmente recopilado por el escritor Tomás Carrasquilla.

Como complemento para el público infantil Trasatlántico presentara la obra de títeres "Abrakadabra, el fondo del mar", obra costumbrista dirigida a público infantil en la que se muestran personajes, costumbres y música de Old Providence Island. Es una historia de gran contenido ecológico con un mensaje de protección medio ambiental enfocado a los niños.

Para la población raizal, se presentará la obra "Henrietta", hablada en su gran mayoría en creole con pequeños diálogos en un regular español. La obra, salpicada de la picaresca isleña, relata situaciones propias de la isla y su gente. Es un breve recuento que se inicia en un *yard* de la isla y viaja, de ida y regreso, a la madre África.

## **CONCURSO DE VELEROS**

Recuperación de la tradición mediante los juegos que nuestros abuelos y padres jugaban en Semana Santa. Uno de ellos consistía en la elaboración de veleros artesanales a escala, los cuales se lanzaban al mar para descubrir cual avanzaba más lejos, cuál duraba más tiempo flotando y cual el más bonito, sus constructores eran motivados por los premios que se entregaban al finalizar la actividad, la cual generalmente se acompañaba de música tradicional y mejicana.

## **GOSPEL CONCERT**

Los habitantes de la Isla, desde su llegada procedentes de la madre África, han tejido un hilo conductor con el ser supremo a través de la expresión lírica y musical. Toda actividad relacionada con la espiritualidad se acompaña de cantos y de allí viene ese legado cultural del coro de iglesia y el *gospel*, entonado principalmente en inglés. Aún hoy, se puede escuchar en los coros el inglés británico, heredad de su paso por estas islas del rumbo de Dios.

## **CALLE CULTURA**

Se dará la oportunidad a los artistas de la Isla de mostrar, ofrecer y vender sus obras. Se facilitará un espacio adecuado para el montaje de las muestras. El proyecto Calle Cultura se realizará buscando convertirse en un programa permanente de acompañamiento y apoyo a los artistas de la isla, para que se muestren en espacios dignos y puedan ofrecer sus obras a propios y visitantes.

## CONCIERTOS MUSICALES

La afluencia y el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo, principal actividad económica de las Islas, obliga a la realización de eventos masivos dirigidos a los visitantes. De tal manera que, basados en el éxito alcanzado por el gran concierto de fin de año realizado por la Cámara de Comercio en el espolón del Tiuna, se realizará

Un gran concierto con grupos y músicos de la Isla, algunos de ellos de renombre internacional y otros que a pesar de su juventud, están llegando al público con música de calidad. Igualmente, se realizará un concierto con grupo típicos para mostrar a propios y visitantes una faceta del quehacer diario musical de los grupos autóctonos de San Andrés. Entre ellos estarán:

- ▲ Linky
- ▲ Miss Muffin & Zeta Zee
- ▲ Big Bof
- ▲ Bahía Fusión
- ▲ Fuerza Aérea
- ▲ Hety & Zambo
- ▲ Blue Lizard

## LEO EN LA PLAYA Y TRUEQUE DE LIBROS

Se realizara en la avenida peatonal un evento cultural y educativo donde turistas y residentes de todas las edades podrán tener acceso a la lectura dentro de esta actividad podrán tener intercambio de lectura. Esta actividad se realizara los días 2, 3 y 4 de abril desde las 4 a 6 de la tarde.

## PÚBLICO ASISTENTE A LOS EVENTOS

Las anteriores actividades beneficiarán a población raizal, residente y visitantes. Teniendo en cuenta que los eventos serán gratuitos y que no se expedirá boletería, cualquier estimado de asistencia será especulativo, sin embargo, al tratarse de la temporada alta de turismo de Semana Santa, se garantiza una afluencia elevada de público.

## VALOR TOTAL DEL PROYECTO

El valor del proyecto se desglosa a continuación, y es la cifra mínima que se requiere para garantizar el éxito del evento:

ITEM	VALOR
Teatro y títeres	15.000.000.00
Concurso de veleros	3.000.000.00
Gospel Concert	5.655.200.00

# Trasatlántico

Fundación de Teatro y Cultura

Personería Jurídica 339 NIT 827.000.413-9



Concierto de música típica	4.500.000,00
Concierto de grupos locales	20.000.000,00
Calle cultura	5.000.000,00
Refrigerios	3.000.000,00
Sonido	9.000.000,00
Publicidad impresa	1.500.000,00
Transporte y logística	5.000.000,00
Tiquetes Aéreos	3.344.800,00
Fundacion Trasatlantico	10.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>85.000.000,00</b>

Son Ochenta y Cinco Millones de pesos (\$85'000.000.00) moneda corriente, de los cuales La FUNDACION aportará en servicio la suma de Diez Millones de pesos (\$10.000.000.00), representados en la Coordinación de los eventos, adecuación de locaciones artísticas, elementos escenográficos, vestuario, entre otros.



**MARILYN L. BISCAINO MILLER**  
Representante Legal

89

**SONIDO MUSIC BOX**  
RUT: 18005193-1  
Avenida Duarte Blum No. 1A - 97

San Andrés, Isla, Marzo 28 de 2012.

Señores  
**FUNDACION TRASATLANTICO**  
Atn. MARILYN BISCAINO MILLER  
Ciudad

**ASUNTO:** COTIZACION SONIDO SEMANA MAYOR

Cordial saludo.

Para nuestra empresa es de total de agrado que nos tengan en cuenta para las diferentes actividades a desarrollar durante la semana mayor.

Descripción: Alquiler de sonido, luces, tarima y techo para las actividades en mención:

1. Teatro callejero
2. Concierto de música típica con grupos locales
3. Concierto de música Góspel

Valor total de la cotización: Catorce millones de pesos mcte. (\$ 14.000.000.00)

Atentamente.



**JAIRO BELLO OSORIO**  
Representante Legal.

29

creacomtv@hotmail.com  
creacomtv@yahoo.com.ar  
Registro Mercantil: 22714  
57.8-513.3053 – 57.318.5601999



88

*San Andrés Islas, Marzo 27 de 2012*

*Doctora  
MARLEYN BISCAINO MILLER  
FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO  
San Andrés.*

*Ref.: COTIZACION SEMANA SANTA*

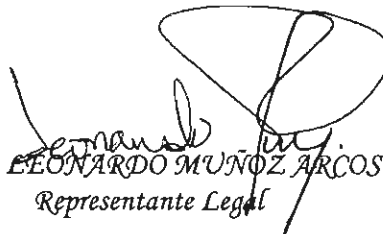
*La presente es con el fin de hacerle llegar una cotización para prestar nuestros servicios en la "SEMANA SANTA" para las diferentes actividades, que se llevaran a cabo en:*

- 1. Teatro callejero*
- 2. Concierto de música Góspel*
- 3. Presentaciones de música típica*
- 4. Gran concierto de grupos locales*

*El servicio a ofrecer es con luces, sonido y tarima para el concierto de grupos locales; por un valor total del \$ 16'350.000.*

*SON: DIEZ Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.*

*Atentamente,*

  
*LEONARDO MUÑOZ ARCOS  
Representante Legal*

# BIG BOFF PRODUCTIONS

Edson Cogollo Brown - Nit. 18011667 - 5

Barrio San Luis Sector Bay, al lado Condominio la Mansión \* Tel: (8) 513 2810

Cel: 315 218 2529 \* Email: bigboff.productions@hotmail.com

San Andrés Isla, Colombia

Fecha	Día	Mes	Año	Régimen	FACTURA DE VENTA
	28	MAR	2017	Simplificado	0024

Señor(es): FUNDACION TRANSATLANTICO	Nit:
Dirección: MARILYN VISCAINO	Tel:

CONCEPTO: SHOW en vivo SEMANA SANTA SABADO de gloria. Concierto. DE BIG BOFF ABONAR el solo antes del show y el otro solo al terminar el show.

TOTAL 6.000.000 \$

SON: Seis millones de pesos

Firma: Edson Cogollo B Recibí: [Signature]  
18.011.667 31

Lit. Acrilbe Libros Ltda. NIT. 800.029.886-7 Tel(s). 5124657 -5121692



**AUDIO LIRICA  
ENTERTAINMENT**

Bogotá D.C., Marzo 28 de 2012

SEÑOR(es)  
FUNDACION TRANSLANTICO

REF. COTIZACION

La siguiente cotización informa el costo de una (1) presentación musical en vivo de la  
Agrupación de Dancehall Soca **HETY AND ZAMBO**.

**1 SHOW / PRESENTACION (1 Hora) .....\$ 3'000.000 (Tres Millones de pesos)**

La organización deberá proveer de los requerimientos técnicos y backline descritos en  
el Paquete de Prensa (*Press Kit*).

Cordialmente,

**BERNARDO GUEVARA  
MANAGEMENT  
AUDIO LIRICA ENTERTAINMENT  
BOGOTA, COLOMBIA, SOUTHAMERICA  
TEL: (57+1) 2022475  
MOBILE: (57) 312 5629513  
E-MAIL: [booking@audioliricaentertainment.com](mailto:booking@audioliricaentertainment.com)**

# COTIZACION DE GRUPO MUSICAL

## BLUE LIZARD

San Andrés Isla, marzo 27 del 2012

Señora  
**MARYLIN BIZCAINO**  
Representante Legal  
Fundación Trasatlantico

Comedidamente me dirijo a Usted, para presentarle la cotización referente a la presentación del Grupo musical Blue Lizard, la agrupación esta conformada de la siguiente manera:

- Un Guitarrista
- Un Bajo
- Piano
- Batería electica
- Trompeta
- Horse Jawbone
- Tinaja
- 4 voces

Se realizara una presentación de 1 hora por valor de Cinco Millones de Pesos (\$5.000.000.00)

  
**ALEXIS LEONARDO NEWBALL BERNARD**

18/03/12, 07:00.  
Representante Legal

75

28 DE MARZO DEL 2012

REF: COTIZACION DE SHOW MUSICAL LINKY

DIRIGIDA: FUNDACION TRANSATLANTICO

**LINKY**

ARTISTA SAN ANDRESANO CANTANTE DE MUSICA URBANA CARIBEÑA RECONOCIDOS POR CANCIONES SONANDO ACTUALMENTE EN LAS DIFERENTES EMISORAS DE LA ISLA Y LA COSTA.

SHOW EN SAN ANDRES ISLA. SABADO DE PASCUA.  
DURACION SHOW: 40 MINUTOS  
DE 8 A 10 CANCIONES

1. SEXO
2. BAILARTE FT. H&Z
3. GIAL HOW I NEED
4. BIEN MAL
5. VLN FT. CURRY-G
6. OVEJA NEGRA
7. ME ARREBATA FT.H&Z
8. ONE LOVE
9. PEGAO
10. ME DEJASTE MAL
11. A LO ESCONDIDO . ENTRE OTROS.

PRECIO: \$8.000.000



LINCOLN HAWKINS ESQUIVEL  
TELEFONOS: (031) 4400375- 3143634331  
MAIL: linky19@hotmail.com

84

Bogotá, DC Marzo 28 de 2012-03-29

Señora  
Dirigida a: Marilyn Vizcaino,  
Fundación Transatlántico  
San Andres

REF: COTIZACION

Estimada Marilyn;

Con motivo del gran concierto de artistas isleños, el día 7 de abril en la zona peatonal del centro, envié la cotización total de nuestra participación en el mismo.

La presentación se dará con 3 artistas en escena Miss Muffin, Mansang y mi persona, sumando el viaje de todos, mas el costo del show, la cotización es de tres millones de pesos (3.000.000).

Marilyn Biscaino.M.

Sebastián Ospina Artista

cc 1123.626777



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONVENIO DE ASOCIACION  
No. 003 DE 2010

PARTES: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA Y LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.

Entre los suscritos a saber ELIZABETH INES TAYLOR JAY, identificada con la cédula de ciudadanía número 23'248.957 expedida en Providencia Isla, quien en su calidad de Directora General actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante ley 99 de 1993, que en adelante se llamará CORALINA, de una parte, y MARYLIN LEONOR BISCAINO MILLER identificada con cédula de ciudadanía No. 40'985.674 de San Andrés Isla, actúa como representante legal de la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, en adelante, LA FUNDACIÓN, hemos convenido en celebrado el presente convenio de asociación que se regirá por las cláusulas adelante descritas, previas las siguientes consideraciones

- 1) Que en el marco de la implementación del plan de manejo de la RB "Seaflower", CORALINA viene desarrollando algunas estrategias, de las cuales podemos mencionar los siguientes: zonificación, participación comunitaria, monitoreo e investigación, educación ambiental y fortalecimiento de la capacidad institucional, promoción de mercados verdes.
- 2) Que Como parte integrante de la red mundial de reservas, fue declarada el 10 de noviembre de 2000 por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera de la UNESCO, para la cual se vienen implementando su respectivo plan de manejo
- 3) Que Extracotidianizando el espacio publico y convirtiéndolo en escenario de propuestas artísticas con fines académicos, de educación ambiental y de generación de conciencia y cultura ciudadana que generen en el espectador un espacio sensible de reflexión sobre el espacio que habita y su interrelación con su entorno, la naturaleza, el medio ambiente, especies de importancia para la biodiversidad entre otros
- 4) Que Las acciones a desarrollar en el presente proyecto están articuladas con el PULP, es decir, PGAR vigente. La temática del proyecto esta enmarcada en la realización de alianzas estratégicas de vigilancia y control, proceso de sensibilización y educación ambiental y participativa para la conservación de la biodiversidad y las áreas protegidas de la Reserva de Biosfera.
- 5) Que el Plan de Acción Ajustado contempla Implementar Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDAS- en las islas de San Andrés y Providencia.
- 6) Que igualmente contempla Desarrollar acciones contempladas en el Programa COMMUNITY OUTREACH, dirigidas a las islas de San Andrés y Providencia.
- 7) Que así mismo contempla Implementar las acciones contempladas en la estrategia de comunicación, divulgación e información a través de los medios masivos de comunicación.

**CLÁUSULA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con el convenio se acuerda como domicilio convencional la ciudad de San Andrés Isla

**CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO:** El objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN es Apoyar a CORALINA con el desarrollo conjunto de acciones educativas de sensibilización ambiental para la generación de procesos de cultura ciudadana y la realización de eventos culturales en el marco del aniversario de la Reserva de Biosfera Seaflower.

**CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES** En desarrollo del presente convenio las instituciones firmantes, en acciones conjuntas, o individuales, según sea el caso, ejecutarán las siguientes actividades:

**OBLIGACIONES DE CORALINA:**

- 1) Aportar los dineros previstos en este convenio.
- 2) Realizar el acompañamiento a cada una de las actividades a realizar en el marco del convenio.
- 3) Elaborar un plan de trabajo conjunto y concertado.
- 4) Designar un supervisor del convenio

**OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:**

- 1) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento del convenio, un plan operativo que incluya un cronograma de actividades a ejecutar
- 2) Realizar las acciones necesarias para llevar a cabo el desfile, comparsa y concierto ambiental de la Reserva de Biosfera, en el marco del proyecto de sensibilización frente al cambio climático y la participación de los artistas productores del tema musical "No Vuelve Más", durante las festividades patronales de la isla de San Andrés.
- 3) Realizar presentaciones culturales de educación ambiental.
- 4) Realizar presentaciones de obra de teatro, una aventura marina en las instituciones educativas de la isla
- 5) Realizar un (1) taller de mimos y pantomima en Providencia Isla
- 6) Realización de talleres de arte y reciclaje con residuos sólidos.
- 7) Presentaciones de música y danza típica, en el Parque Regional Johnny Cay.
- 8) Realizar una actividad lúdica en época de navidad
- 9) Aportar la contrapartida de acuerdo a lo establecido en el presente convenio
- 10) Recibir los recursos transferidos por la Corporación, y ejecutarlos con sujeción a las condiciones fijadas en el convenio.
- 11) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento del convenio, un plan operativo que incluya el cronograma de actividades a realizar.
- 12) Designar un supervisor del Convenio

**CLÁUSULA CUARTA - ACTIVIDADES:**

- 1) Realizar las acciones

*Chir's*

82

necesarias para llevar a cabo el desfile, comparsa y concierto ambiental de la Reserva de Biosfera, en el marco del proyecto de sensibilización frente al cambio climático y la participación de los artistas productores del tema musical: "No Vuelve Más", durante las festividades patronales de la isla de San Andrés 2) Realizar presentaciones culturales en el marco del encuentro nacional de educación ambiental. 3) Realizar presentaciones de obra de teatro: una aventura marina en las instituciones educativas de la isla 4) Llevar a cabo un taller de mimos y pantomima, en Providencia isla 5) Realización de talleres de arte y reciclaje con residuos sólidos 6) Presentaciones de música y danza típica, en el Parque Regional Johnny Cay. 7) Realizar una actividad lúdica en época de navidad. **CLÁUSULA QUINTA.- PRODUCTOS ESPERADOS:** La entrega de los productos derivados del convenio se realizará conforme al plan operativo aprobado por los supervisores. Los productos esperados para cada uno de los componentes contemplados en el convenio se resumen a continuación: 1) Informe del desarrollo del desfile, comparsa y concierto ambiental de la Reserva de Biosfera, en el marco del proyecto de sensibilización frente al cambio climático y la participación de los artistas productores del tema musical: "No Vuelve Más", durante las festividades patronales de la isla de San Andrés 2) Informe de presentaciones culturales en el marco del encuentro nacional de educación ambiental. 3) Mínimo tres (3) presentaciones de obra de teatro: una aventura marina en las instituciones educativas de la isla. 4) Mínimo un Taller de mimos y pantomima, en Providencia isla. 5) Memoria de dos (2) talleres de arte y reciclaje con residuos sólidos. 6) Mínimo dieciséis (16) presentaciones de música y danza típica, en el parque regional Johnny Cay 7) Realizada y documentada actividad lúdica en navidad. **CLÁUSULA SEXTA.- ASOCIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES:** Las partes convienen que podrán asociarse con otras entidades e instituciones, para la realización del objeto del convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- UTILIZACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y FÍSICOS DE LAS ENTIDADES:** Las partes podrán utilizar mutuamente los recursos técnicos, físicos y humanos que posean, para el desarrollo de las actividades en la ejecución del convenio. **CLÁUSULA OCTAVA - INTERVENTORÍA:** Por parte de CORALINA, la interventoria del presente convenio la realizará la Coordinadora de Educación Ambiental y por parte de LA FUNDACIÓN, la interventoría del presente convenio la realizará el designado por el representante legal. **CLÁUSULA NOVENA.- RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las instituciones contratantes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asuma en el convenio, especialmente respecto a las obligaciones laborales. **CLAUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se celebra intuitu personae, en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la otra entidad suscribiente. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - APORTES Y RECURSOS:** El presupuesto oficial para el presente Convenio se estima en \$ 72.733.000, de los cuales, \$59.233.000 son aportes de CORALINA y \$ 13.500.000, aportes de LA FUNDACIÓN, representados en bienes y servicios. Los recursos que aporta CORALINA Para el presente convenio están amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 0384-10, 0385-10, 0395-10, 0858-10, 0865-10, 0890-10, 0891-10, 0892-10, 0904-10, 0913-10, 0953-10, 0956-10, 0966-10, 1011-10, 1012-10, 1013-10, 1050-10, 1074-10, 1172-10 y 1310-10 de la vigencia fiscal de 2010.

CODIGO CONTABLE				
CUENTA	DESCRIPCION	COD. MEGAP	NOMBRE MEGAP	VALOR
550809	Actividades de Educación Ambiental	01	Biodiversidad	\$ 16.369.411
550809	Actividades de Educación Ambiental	03	Mercados Verdes	\$ 3.900.000
550809	Actividades de Educación Ambiental	02	Recurso Hídrico	\$5.200.000
550809	Actividades de Educación Ambiental	04	Calidad Ambiental	\$18.996.000
550809	Actividades de Educación Ambiental	05	Educación Ambiental	\$13.267.769
550809	Actividades de Educación Ambiental	06	Mitigación de la Desertificación PVA	\$3.000.000

CODIGO SICE	2 32 15
-------------	---------

6/1/2010

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA:** Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de LA FUNDACIÓN frente a CORALINA, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio de asociación, aquella se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare: a) El cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte de CORALINA, la cual mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más; b) De adecuado y correcto manejo del desembolso inicial equivalente al 50% del valor total del aporte de CORALINA, que se mantendrá vigente por el tiempo del convenio y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO:** La garantía requiere para su validez, de la aprobación por parte de CORALINA. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA FORMA DE DESEMBOLSO:** CORALINA desembolsará su aporte económico de la siguiente manera: a) un primer desembolso por el 50% del valor del aporte de CORALINA, una vez se haya suscrito el convenio, efectuado el registro presupuestal y prestada y aprobada la garantía pactada; un segundo desembolso por el 35% del valor del aporte de CORALINA, con la entrega de los productos 1,2 y 3; un tercer desembolso por el 15% del valor del aporte de CORALINA, con la entrega del informe final debidamente documentado, previa ejecución del 100% de las acciones del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN.** Los dineros entregados a LA FUNDACIÓN deben ser


81

=====  
administrados mediante registros contables adecuados y en forma separada de sus demás recursos propios. Si los dineros se depositan en cuentas que generen rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a CORALINA. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo de vigencia del presente convenio será de tres (3) meses, que se contarán a partir de la suscripción del mismo, su registro presupuestal y aprobación de la garantía pactada **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN:** El presente convenio podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN.** A la terminación del convenio por cualquier causa se hará la correspondiente liquidación mediante acta suscrita por las partes. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma del mismo. Para Constancia se firma en San Andrés isla, a los

CORALINA

LA FUNDACIÓN

  
ELIZABETH INES TAYLOR JAY  
Directora General

  
MARYLIN LEONOR BISCAINO MILLER  
C C 40'985.674 de San Andrés Isla  
Representante Legal

Elaboró: J. Fildardo  
Revisó: R. Medina



681

**SENA REGIONAL SAN ANDRES ISLAS**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 681 DE 2011**

**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRÉS Y "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO".  
NIT /CC Nº: 827-000-413-9**

Entre los suscritos a saber **ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ** domiciliado en San Andrés isla, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.729 de Barranquilla, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, en calidad de Subdirector del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios de Sena Regional San Andrés, según delegación contemplada en la Resolución número 2039 de 2004, expedida por la Dirección Nacional del "SENA", y la Resolución de nombramiento No. 00090 de 2004 y acta de posesión No. 000001 del 02 de Febrero de 2004 y quien en adelante se denominará **EL SENA**, por una parte y por la otra **MARYLIN LEONOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, con domicilio en San Andrés identificada con la Cédula de ciudadanía No. 40.985.674, de San Andres isla, obrando en nombre y representación de la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, identificado con el Nit Numero 827-000-413-9, Fundación sin ánimo de lucro debidamente registrado en la cámara de comercio de San Andres, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios previa las siguientes consideraciones: 1) Que el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de ley 1150 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 2025 de 2009, establece las modalidades de contratación administrativa y el procedimiento a seguir para la contratación de menor cuantía, y que según los estudios previos adelantados por la Regional del SENA, se requiere adelantar mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía la contratación de carácter temporal el apoyo logístico para la organización y realización de las actividades tendientes a fortalecer las aptitudes artísticas y culturales de los aprendices de los diferentes cursos de formación titulada del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andrés. 2) Que el presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios vigentes, la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 2474 de 2008, decreto 2025 de 2009, por la oferta presentada por EL CONTRATISTA, las normas comerciales y civiles pertinentes y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA Se Compromete Para Con El Sena Regional San Andrés a prestar sus servicios consistente en brindar Apoyo Logístico Para La Organización y Realización de las actividades tendientes a fortalecer las aptitudes artísticas y culturales de los aprendices de los diferentes cursos de formación titulada Del Centro De Formación Turística, Gente De Mar Y Servicios Del Sena Regional San Andres, de acuerdo a la programación de actividades de la entidad y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista los cuales forman parte integral de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO:** El término de duración del presente contrato es de cuatro (04) meses contados a partir de la legalización del contrato **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS (\$39.199.600.00). **M/Cte, PARAGRAFO PRIMERO.-** El pago de este contrato, genera un valor de **CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$156.798.00) M/Cte**, correspondiente a la tarifa del gravamen de los movimientos financieros del 4 x mil, el cual es cancelado por EL SENA a la entidad financiera, en cumplimiento de la Ley 863 de 2003. **PARAGRAFO SEGUNDO.** - El SENA tiene previsto pagarle al CONTRATISTA, por mensualidades y o por evento contra entrega de los Bienes y servicios objeto del presente contrato, previo la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, y la radicación de la factura original de venta **CLÁUSULA CUARTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para efectos del pago pactado, **EL SENA** en el presupuesto 2011 destina los recursos necesarios, según los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 83 del 20 de Enero de 2011**, Una vez suscrito el contrato de compra se deberá proceder a efectuar el respectivo registro presupuestal, que servirá de soporte para el pago del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL SENA**, a: **1).** Cumplir con el objeto contratado en el plazo establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con su propuesta. **2).** Emplear el máximo cuidado en el desarrollo de las actividades y eventos que sean programados por la entidad. **3).** Garantizar la calidad de los



## SENA REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 681 DE 2011

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRÉS Y "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO".

NIT / CC N°: 827-000-413-9

bienes y servicios suministrados. 4). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. 5) presentar periódicamente un informe de las actividades realizadas. 6) Realizar las actividades descritas en este cuadro:

Ítems	DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDA	V/unitario	V/total
01	Apoyo logístico para el montaje de escenarios, logística y espacio físicos para el desarrollo talleres practicas y actividades artísticas y culturales para 1.200 aprendices (incluye el suministro vestuarios para teatro danza y canto y los insumos requeridos para el montaje de al menos una presentación que demuestre las aptitudes adquiridas durante el desarrollo de los talleres.)	Unidad	1	\$9.999.600	\$9.999.600
02	Suministro de la logística y el recurso humano para dictar cuatro (04) talleres de cuarenta (40) horas relacionados con el desarrollo de actividades teatrales, y culturales para 120 aprendices de la subsede del centro de formación.	Unidad	4	\$1.000.000	\$4.000.000
03	Suministro de la logística y el recurso humano para el apoyo en el desarrollo de cuatro (04) talleres relacionadas con las danzas típicas, y la preservación de patrimonio cultural inmaterial para 120 aprendices de subsede del centro de formación	Unidad	4	\$1.000.000	\$4.000.000
04	Suministro de la logística y el recurso humano para el desarrollo de cuatro (04) talleres mensuales de cuarenta (40) horas relacionadas con actividades tendientes a fortalecer el canto y la expresiones corporales para 120 aprendices de subsede del centro de formación	Unidad	4	\$1.000.000	\$4.000.000
05	Suministro de la logística y el recurso humano necesario para el desarrollo de cuatro (04) talleres de apoyo en las actividades teatrales y manejo de escenarios incluye clases de teatro para 1.200 aprendices del Centro de Formación dos horas diarias de lunes a sábado.	Unidad	4	\$1.600.000	\$6.400.000
06	Suministro de la logística y el recurso humano para el desarrollo de cuatro (04) talleres de fortalecimiento de las aptitudes de canto, vocalización y expresión corporal incluye clases de pianos y guitarra de para 1.200 aprendices del Centro de Formación dos horas diarias de lunes a sábado.	Unidad	4	\$2.700.000	\$10.800.000
total					\$39.199.600

**CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL SENA:** 1) Prestar la mayor colaboración a **EL CONTRATISTA**, para la correcta ejecución del objeto contratado. 2) Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo determinado por el artículo 6º de la Resolución 000668 de Abril 27 de 2005, proferida por el Director General del SENA, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato al coordinador de Apoya Administrativo del centro de formación Turística Gente de Mar y Servicios del Sena regional San Andrés, o su delegado, quién certificará el cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO.** Serán las actividades y los servicios las determinadas por la Resolución número 000668 de abril 27 de 2005, el



SENA REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 681 DE 2011

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRÉS Y "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO".

NIT / CC N°: 827-000-413-9

cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de **EL SENA** con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del artículo 17 del decreto 679 del 28 de marzo de 1994, la cual deberá cubrir el riesgo de **Cumplimiento** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

**CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** a la firma de este contrato declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993, el artículo 18° de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, las cuales declara conocer; y declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA,

**CLÁUSULA DÉCIMA - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se presenta incumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA**, o si **EL SENA** se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma, **EL SENA** hará efectiva al **CONTRATISTA** una sanción pecuniaria equivalente al Veinte por diez (10%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de perjuicios que le ocasionen a **EL SENA**. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por **EL CONTRATISTA** en la Tesorería del SENA Regional San Andres, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. **EL SENA** tendrá la facultad de conminar al **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de **EL SENA**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0,15% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y las demás causales previstas en las normas que rijan la materia.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN:** Son aplicables al presente contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos establecidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el Registro Presupuestal correspondiente. Para su ejecución y legalización, se requiere 1.) Constitución de la Garantía Única por parte del **CONTRATISTA**; 2.) La aprobación de la Garantía Única por parte del **SENA**. 3.) los documentos que acreditan el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social, establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** (si lo requiere: En los contratos de ejecución instantánea no es obligatoria) El presente contrato será liquidado por el ordenador del gasto del **SENA**, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- Ausencia DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato no conlleva y que su ejecución se hará sin subordinación alguna, por la cual el contratista goza de independencia en la preparación y ejecución del objeto contratado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** **EL (LA) CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL SENA** contra todo reclamo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por aquel durante la ejecución objeto y



SENA REGIONAL SAN ANDRES ISLAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 681 DE 2011


CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRÉS Y "FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO".  
NIT /CC N°: 827-000-413-9

obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA Domicilio:** Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de San Andres.

Para constancia se firma en San Andrés a los, 23 MAR. 2011

Registro Presupuestal N°: 707

EL SENA

  
**ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ**  
32.655.729 de Barranquilla

EL CONTRATISTA

  
**MARYLIN LEANOR BISCAINO MILLER**  
C.C. No. 40.985.674, de San Andrés



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago  
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONVENIO DE ASOCIACION  
No. 030-DE 2011

CONTRATANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO  
DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA Y LA  
FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.

OBJETIVO: DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES EDUCATIVAS Y DE SENSIBILIZACION  
AMBIENTAL PARA LA GENERACION DE PROCESOS DE CULTURA  
CIUDADANA EN LA ISLA SAN ANDRES.

Entre los suscritos a saber ELIZABETH INES TAYLOR JAY, identificada con la cédula de ciudadanía número 23'248.957 expedida en Providencia Isla, quien en su calidad de Directora General actúa en nombre y representación de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA, ente corporativo de carácter público, creado mediante ley 99 de 1993, que en adelante se llamará CORALINA, de una parte, y MARYLIN LEONOR BISCAINO MILLER identificada con cédula de ciudadanía No 40'985.674 de San Andrés Isla, actúa como representante legal de la FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, identificada con el NIT No. 827.000.413-9, en adelante, LA FUNDACIÓN, hemos celebrado el presente convenio de asociación que se regirá por las cláusulas adelante descritas, previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del Plan de Acción ajustado se ha considerado las siguientes metas: a) Implementar los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental -PROCEDAS- en las islas de San Andrés y Providencia b) Desarrollar acciones contempladas en el Programa COMMUNITY OUTREACH, dirigidas a las islas de San Andrés y Providencia. c) Implementar las acciones contempladas en la estrategia de comunicación, divulgación e información a través de los medios masivos de comunicación.- d) La sensibilización en gestión de riesgo y cambio climático se realizará utilizando varias estrategias: talleres interinstitucionales, charlas en colegios con JAC. 2) Que se ha presentado un incremento en la participación tanto de la Corporación como de la comunidad del archipiélago, así: a) 25% de incremento de la participación de los grupos organizados en actividades que realiza la Corporación. b) 40% de los hogares de la comunidad del Archipiélago recibe información de la Corporación. 3) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y las funciones que le asigna la Ley. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El objeto del presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN es Aunar esfuerzos para el desarrollo conjunto de acciones educativas y de sensibilización ambiental para la generación de procesos de cultura ciudadana y la realización de eventos culturales en el marco de los proyectos: Estrategia de Sensibilización, Capacitación y Formación Educativa de la Comunidad Insular para Mitigar los Impactos del Cambio Climático en la Reserva de Biosfera Seaflower, Manejo Integral del Recurso Hídrico, Protección y Conservación de la Biodiversidad del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En desarrollo del presente convenio las instituciones firmantes, en acciones conjuntas, o individuales, según sea el caso, ejecutarán las siguientes actividades: **1. OBLIGACIONES DE CORALINA:** a) Aportar los dineros previstos en este convenio. b) Brindar el acompañamiento a cada una de las actividades a realizar en el marco del convenio. c) Aprobar el plan detallado de actividades e inversiones para la adecuada ejecución del convenio. d) Designar un supervisor del convenio. **2. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN:** a) Presentar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al perfeccionamiento del convenio, un plan detallado de actividades e inversiones para la adecuada ejecución del convenio y cronograma de actividades a realizar. b) Aportar la contrapartida de acuerdo a lo establecido en el presente convenio. c) Recibir y administrar recursos transferidos por la Corporación, y ejecutarlos con sujeción a las condiciones fijadas en el convenio. **CLÁUSULA TERCERA.- ACTIVIDADES:** 1) Realizar jornadas de Sensibilización lúdica en cambio climático y gestión del riesgo. 2) Apoyo logístico de actividades y eventos educativos de la Corporación. 3) Jornadas lúdicas y recreativas en el marco del programa de vacaciones ecológicas. 4) Desarrollo de actividades ambientales y culturales para la implementación de PRAES Y PROCEDAS. 5) Apoyo encuentros comunitarios de mujeres y jóvenes para la sensibilización en cambio climático y riesgo. 6) Realización de talleres de arte y reciclaje con residuos sólidos. 7) Realizar actividades lúdicas y talleres de capacitación para el manejo del recurso hídrico. 8) Desarrollar actividades culturales de música, danza y sensibilización ambiental en el Parque Regional Johnny Cay durante la alta temporada turística de principio del año 2012. **CLÁUSULA CUARTA.- PRODUCTOS ESPERADOS:** La entrega de los productos derivados del convenio se realizará conforme al plan detallado aprobado por los supervisores. Los productos esperados para cada uno de los componentes contemplados en el convenio se resumen a continuación:

Chr'z

101035346

76

ecológicas. 4) Informe con soporte de cumplimiento de actividades para la implementación de PRAES Y PROCEDAS 5) Informe con soporte de cumplimiento encuentros comunitarios de mujeres y jóvenes para la sensibilización en cambio climático y riesgo. 6) Memoria de talleres de arte y reciclaje con residuos sólidos. 7) Realizar actividades lúdicas y talleres de capacitación para el manejo del recurso hídrico y presentar informes con soporte de cumplimiento. 8) Memoria de las actividades culturales de música, danza y sensibilización ambiental en el Parque Regional Johnny Cay durante la alta temporada turística de principios del año 2012, debidamente documentadas con soporte de cumplimiento.

**CLÁUSULA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos relacionados con el convenio se acuerda como domicilio convencional la ciudad de San Andrés Isla.

**CLÁUSULA SEXTA.- ASOCIACIÓN CON OTRAS ENTIDADES:** Las partes convienen que podrán asociarse con otras entidades e instituciones, para la realización del objeto del convenio.

**CLÁUSULA SÉPTIMA- UTILIZACIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS Y FÍSICOS DE LAS ENTIDADES:** Las partes podrán utilizar mutuamente los recursos técnicos, físicos y humanos que posean, para el desarrollo de las actividades en la ejecución del convenio.

**CLAUSULA OCTAVA- INTERVENTORÍA:** Por parte de CORALINA, la interventoría del presente convenio la realizará la Coordinadora de Educación Ambiental y por parte de LA FUNDACIÓN, la interventoría del presente convenio la realizará el designado por el representante legal

**CLÁUSULA NOVENA - RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD:** No existirá régimen de solidaridad entre las instituciones contratantes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asuma en el convenio, especialmente respecto a las obligaciones laborales

**CLÁUSULA DÉCIMA.- CESIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio se celebra intuito personae, en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la otra entidad contratante.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- APORTES Y RECURSOS:** El valor del presente convenio asciende al a suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 59'995.000.00) M/cte; de los cuales, \$49'295.000.00 en efectivo son aportes de CORALINA, y \$ 10'700.000 aportes de LA FUNDACIÓN, representados en bienes y servicios. Los recursos que aporta CORALINA Para el presente convenio están amparados por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 0167-11, 0242-11, 0339-11, 0409-11, 0417-11, 0551-11, 0666-11, 0667-11, 0668-11, 0772-11, 1092-11 y 1138-11 de la vigencia fiscal de 2011.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍA:** Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de LA FUNDACIÓN frente a CORALINA, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio de asociación, aquella se obliga a constituir en una Entidad Bancaria o en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que ampare: a) El cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte de CORALINA, la cual mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

**PARAGRAFO.** La garantía requiere para su validez, de la aprobación por parte de CORALINA.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA FORMA DE DESEMBOLSO:** CORALINA desembolsará su aporte económico de la siguiente manera: a) primer desembolso de \$15.000.000 con la entrega del plan detallado de actividades e inversiones para la del convenio y del productos (2), b) un segundo desembolso \$12.000.000 con la entrega de los productos (3 y 8), c) un tercer desembolso \$ 9.000.000 verificado cumplimiento de los productos (5 y 6), d) un cuarto desembolso de \$8.000.000 cumplidos los productos (1 y 7) e) y quinto desembolso final de \$ 5.295.000 a la entrega del producto (4)

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN:** Los dineros entregados a LA FUNDACIÓN deben ser administrados mediante registros contables adecuados y en cuenta separada de sus demás recursos propios. Si los dineros se depositan en cuentas que generen rendimientos financieros, estos deben ser reintegrados a CORALINA

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONVENIO:** El plazo de vigencia del presente convenio será de seis (6) meses, que se contarán a partir de la aprobación de la garantía única pactada


**CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN:** El presente convenio podrá ser modificado y adicionado previo acuerdo entre las partes

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** A la terminación del convenio por cualquier causa se hará la correspondiente liquidación mediante acta suscrita por las partes,

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma del mismo. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada y la publicación en el diario único de contratación. Para Constancia se firma en Providencia Isla y San Andrés isla, a los

CORALINA

LA FUNDACIÓN

  
 ELIZABETH INES TAYLOR JAY  
 Directora General

  
 MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER  
 C C 40985.674 de San Andrés Isla  
 Representante Legal



74

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. RS 003 DE 2011  
COMTRATO No. 1321 DE 2011

**ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.729 de Barranquilla, actuando en calidad de Subdirectora del Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 2039 de 2004, resolución numero 00159 de 2008, resolución de nombramiento No. 00090 de 2004 y acta de posesión No. 000001 del 02 de Febrero de 2004, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2516 de 2011 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO, identificada con Nit No. 827-000-413-9, cuyo representante legal es MARILYN BISCAINO MILLER, identificada con C.C. No. 40.985.674, expedida en San Andres, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

<b>Objeto</b>	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A FORTALECER LAS APTITUDES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LOS APRENDICES DE LOS DIFERENTES CURSOS DE FORMACIÓN TITULADA DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES.
<b>Datos del contratista:</b>	
Nombre:	FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO
Dirección:	<i>La Loma Barrack, Diagonal iglesia Claymout.</i>
Teléfono: Fax:	<i>Tal -5132617- telefax 5121384- cel. 3144834197</i>
Correo electrónico:	<i>funtecultura@hotmail.com festival@trasatlantico.org.co</i>
<b>Condiciones de Ejecución:</b> La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública No. 001 DE 2011, y por la oferta presentada por el Contratista el día 09 de agosto de 2011, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011.  Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: <b>A)</b> Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. <b>B)</b> Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. <b>C)</b> Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.	
<b>Valor del Contrato:</b> SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 60.800.000.00).	
<b>Forma de pago:</b> <b>5.2 Forma de Pago:</b> de contado contra entrega, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el Coordinador de Apoyo Administrativo del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios del SENA, Regional San Andrés.	<b>Lugar de ejecución y/o entrega de bienes:</b> San Andres Isla, Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andre. <b>Plazo:</b> El término de ejecución del contrato, será de <b>TRES (03) Meses y veintidós (22) días</b> contados a partir de la suscripción de la aprobación de la garantía única y cumplimiento de los demás requisitos de ejecución.
<b>Requisitos de Ejecución:</b>	
<b>Garantía Única:</b> EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio	<b>Plazo de otorgamiento de la garantía:</b> 3 días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES

ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. RS 003 DE 2011  
CONTRATO N°. \_\_\_\_\_ DE 2011

73

1	Cumplimiento	10%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
<b>Documentos</b>			
Anexo 1: Registro presupuestal Anexo 2: Oferta presentada por FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO Anexo 3: Invitación Pública No. RS 003 de 2011			
<b>Imputación Presupuestal:</b> El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 303 de 07 de julio de 2011.			
<b>Datos de Contacto del SENA</b>			
Nombre del Supervisor: CARDEN HOOKER BRYAN		Cargo: Coordinador Del Grupo De Apoyo Administrativo Mixto	
Correo electrónico		<a href="mailto:chooker@sena.edu.co">chooker@sena.edu.co</a> <a href="mailto:chooker@misena.edu.co">chooker@misena.edu.co</a>	
Nombre del funcionario que suscribe:	Cargo:	Firma:	Fecha:
ELIZABETH JAY-PANG DIAZ	Subdirectora De Centro		07 SET. 2011

\$224.48.

72



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional San Andres  
Coordinación Jurídica

Prosperidad  
para todos

5.

CONTRATO DE APORTE No. 049 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS Y LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

CONDICIONES ESENCIALES

MODALIDADES: CLUBES PRE-JUVENILES Y JUVENILES

OPERADOR: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

OBJETO: Contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

PLAZO: El plazo de ejecución será por o nueve (9) meses contados a partir del oficio en que se comunique la legalización del contrato por parte del Grupo Jurídico de la Regional o Seccional, previa aprobación de las garantías exigidas, el pago de los derechos de publicación y expedición del registro presupuestal correspondiente.

APORTES: Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma De hasta CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ( \$ 116.751.969.00) M/CTE. DISTRIBUIDOS ASÍ:

CLUBES JUVENILES \$ 42.714.135.00 para la atención de 15 Clubes a razón de \$ 316.401 Club /mes .





CLUBES PREJUVENILES \$ 74.037.834.00 para la atención de 26 Clubes Prejuveniles a razón de \$316.401 Club/mes

*15 juveniles*  
*4 "*

**RUBRO:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro: Para la vigencia 2011 se cuenta con el CDP No. 106 del 7 de Marzo de 2011 a cargo del rubro presupuestal Código C320150115004 denominado Clubes Prejuveniles y C320150115005 denominado Clubes Juveniles .

**FORMA DE PAGO:** El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato por mensualidades vencidas y corresponderá al promedio de asistencia mensual descontando el valor de las raciones de los cupos no utilizados. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.

**SUPERVISOR:** El ICBF supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL OPERADOR a través de la profesional universitaria del centro Zonal quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal. PARAGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor, en las instalaciones de EL OPERADOR y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión, facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

### CONDICIONES GENERALES

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF), con NIT 899999239-2 representado por JUAN CARLOS BONILLA DAVIS identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.152.825 expedida en San Andrés Isla en su calidad de DIRECTOR REGIONAL





República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional San Andrés  
Coordinación Jurídica

Prosperidad  
para todos

de SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA, y delegado(a) para celebrar contratos y quien en adelante se denominará **ICBF** y por la otra parte **LA FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO** con NIT 827.000.413-9, representada legalmente por la señora **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER** identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés Isla, quien en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **EL OPERADOR**, declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000, 50 de la Ley 789/02, ni en conflicto de intereses y demás normas vigentes, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otras. 2) Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 3) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas, con la participación de los particulares, podrán asociarse mediante la celebración de convenios de cooperación para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen a su cargo. 4) Que el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 faculta al **ICBF** para coordinar sus acciones con entidades públicas. 5) Que la misión del **ICBF** se enmarca en la promoción, asesoría y evaluación de programas y de servicios de atención orientados a satisfacer las demandas de los niños, niñas, adolescentes y familias, para lo cual, en el marco de la descentralización, lo compromete a posicionarse como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, trabajando conjuntamente con organizaciones públicas, privadas y con la participación de la comunidad, bajo criterios de corresponsabilidad, descongestión y cofinanciación. 6) Quede conformidad con los artículos 2, 15, y 16 del Decreto 1137 de 1999, el **ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, garantizarles sus derechos y promover la participación de la comunidad, para lo cual coordinará la integración funcional de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. 7) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras. 8) Que la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia- establece en su artículo 11, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirán los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 9) Que el Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. 10) Que los artículos 18, 20, 30, 31, 32, 34 y 37 de 1098 de 2006 disponen que los Niños, Niñas y Adolescentes, tienen derecho a la integridad





República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional San Andres  
Coordinación Jurídica

Prosperidad  
para todos

personal, a las protección, a la recreación, a las participación en la vida cultural y en las artes, a la asociación y reunión, a la información y a las libertades fundamentales. Así mismo, todos los artículos de la Ley 1098 relacionados con la garantía o el establecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, cobran vigencia en la pre y adolescencia, tal como se observa en el concepto de la protección integral que contiene el artículo 7, y en los principios definidos en los artículos 8, 9 y 10 sobre el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad en la garantía de sus derechos. 11) Que el ICBF como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se ha propuesto promover una atención integral fortaleciendo la prevención a los niños, niñas y adolescentes, que contemple los aspectos de desarrollo de competencias sociales, competencias ciudadanas y competencias pre-vocacionales o pre-laborales, para facilitar su inclusión social, en los beneficiarios de los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles. 12) Que es necesaria la ampliación y creación de espacios, para la participación y organización juvenil, en el marco de los derechos, equidad de género y atención diferencial. 13) Que el ICBF continúa reconociendo y fortaleciendo el papel de los Clubes Pre- Juveniles como actores decisivos que garantizan el desarrollo humano, enfatizado la consolidación progresiva de competencias en su contexto, y resalta el fortalecimiento y la corresponsabilidad del Estado y de las instituciones y organizaciones sociales como prioritarias para el manejo de situaciones de alto riesgo y su compromiso con la implementación de planes, programas y redes. 14) Que el citado Decreto 1137 en sus artículos 3, 4, 7, 12, 13, 21 y 22, hace referencia a que las entidades territoriales forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que corresponde a éstos la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local, fijando la citada norma sus competencias. Además, en materia de programación de recursos, corresponde al ICBF definir la programación de los mismos, entre otros criterios, según esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, promoviendo la integración efectiva de las mismas al sistema, tales como ampliar las oportunidades de niños, niñas y adolescentes que faciliten su integración social en un ambiente de respeto, buen trato, sana convivencia y de dignidad humana, fortaleciendo organizaciones juveniles y Pre-Juveniles como espacios de promoción de su desarrollo integral, el ejercicio pleno de sus derechos y la construcción de proyectos de vida grupal, en interacción con la familia y la comunidad, prevenir la amenaza o vulneración de los niños, niñas y adolescentes en los clubes, mediante el fortalecimiento de la educación y de las competencias laborales y ciudadanas, promoviendo proyectos de emprendimiento y/o productividad. 15) Que el ICBF verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal. 16) Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7ª de 1979 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- ALCANCES:** Mediante la acción conjunta y concertada del ICBF y el OPERADOR, se debe partir de un diagnóstico de juventud del contexto en que van a operar los proyectos de vida grupal y colectivos, promover y potencializar redes juveniles y alianzas estratégicas existentes en el sector y que fortalezcan la agrupación juvenil, promover la participación y el desarrollo de competencias ciudadanas de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos (social, político, económico y familiar), desarrollar acciones que promuevan el emprendimiento y la productividad como parte del





proyecto de vida grupal e individual y apoyar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las siguientes formas de atención:

MODALIDAD	NÚMERO DE CLUBES
Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años)	15
Clubes Pre-Juveniles ( Niñas y Niños entre 7 y 12 años)	26

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL OPERADOR:** EL OPERADOR se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF, las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad) y, en especial, a:

1. Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes.
2. Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios de la modalidad .
3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del ICBF, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles.
4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados.
5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad.
6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
7. Rendir informes bimensuales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes.
8. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del ICBF, los cuales forman parte integral del mismo.
9. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el ICBF.
10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles.
11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares.
12. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el



ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 13. Asistir a las convocatorias que realice el ICBF. 14. Diseñar, en asocio con el ICBF y el Comité Técnico, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnostico vigente de estos. 15. Designar a la persona que, por parte del OPERADOR, asistirá al Comité Técnico. 16. Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental. 17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del ICBF. 18. Restituir al ICBF, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. 19. Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. 20. Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el OPERADOR brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar. 21. Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato. 22. Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. 23. Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. 24. Cumplir los estándares de atención que disponga el ICBF. 25. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el ICBF, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. 26. Aportar la información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. 27. Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que competa, cuando a ello haya lugar. 2.2.28 Entregar al ICBF, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que EL ICBF tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. 29. Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. 30) Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva. **TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ICBF:** El ICBF se obliga en especial, a: 1. Girar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de clubes pre-juveniles y juveniles al OPERADOR, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 2. Asesorar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo del proceso de esta modalidad. 3. Promover eventos de actualización, capacitación e intercambio de experiencias entre los clubes y otras formas de organización juvenil presentes, los entes territoriales, las



Regionales y Seccionales y los Centros Zonales del ICBF. 4. Promover alianzas interinstitucionales que fortalezcan el desarrollo de la modalidad. 5. Designar a las personas que por parte del ICBF, conformarán el Comité Técnico. 6. Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. 7. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato.

**CUARTA.- DESEMBOLSOS:** Los aportes serán desembolsados al **OPERADOR**, así: El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato al **OPERADOR** por mensualidades vencidas, con base en la certificación de cumplimiento y del valor a pagar expedida por el supervisor, para lo cual deberá tener en cuenta el número de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles que estén funcionando y a los proyectos juveniles aprobados por el ICBF que se estén ejecutando. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.

**QUINTA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. [Nota: Se aclara que en el evento en que los miembros adherentes sean entidades territoriales, los mismos no se podrán adherir sino hasta después del levantamiento de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005].

**SEXTA.- DESCUENTOS:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el ICBF no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

**SÉPTIMA.- GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del ICBF de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: 1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. 2. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el dos por ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, **EL OPERADOR** se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. **OCTAVA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; 3) Por acuerdo entre todas las partes del contrato; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; 5) Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho.

**NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN**





ejecución del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL OPERADOR**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**DÉCIMA QUINTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** **EL OPERADOR** está obligado a entregar adecuadamente al **ICBF** la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**; en los términos del Anexo No. 1 denominado: "Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes del presente contrato se comprometen a firmar **PACTO DE INTEGRIDAD** (Anexo No. 2) con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo.

**DÉCIMA OCTAVA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF:** **EL OPERADOR** se compromete con el **ICBF** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del **ICBF**, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo No. 3., efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar.

**DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN:** Las partes no podrán cederlo total o parcialmente a persona alguna, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución sin



previa autorización del ICBF. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** Las partes mantendrán indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables a **EL OPERADOR**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del ICBF, **EL OPERADOR** constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICBF, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL OPERADOR**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICBF. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del ICBF, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL OPERADOR**, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL OPERADOR**, el ICBF tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL OPERADOR** por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) **MULTAS:** Con el objeto de conminar a **EL OPERADOR** para que cumpla con sus obligaciones; el ICBF impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes contrato hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 3% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. 2) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR**, el ICBF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de sus aportes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el ICBF, pueda solicitar a **EL OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL OPERADOR** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA:** Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: 1) El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal de **EL OPERADOR** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, del pliego de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y podrá dar un plazo perentorio para: a) subsanar dicho incumplimiento, o b) para rendir las respectivas explicaciones



debidamente justificadas y no imputables a EL OPERADOR. 2) EL OPERADOR procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por el ICBF a través del supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral anterior, podrá proceder a explicar al interventor de EL OPERADOR cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna. 3) Si EL OPERADOR no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por ICBF para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por EL OPERADOR para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el ICBF mediante comunicación dirigida a EL OPERADOR y a través del supervisor del contrato designado, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en ésta cláusula a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale el ICBF en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que el ICBF, si lo estiman conveniente, conceda un plazo adicional para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez impuesta la sanción, y en el evento en que EL OPERADOR no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado por el ICBF para ello, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual EL OPERADOR subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el ICBF dará aplicación a lo dispuesto en la cláusula de terminación anticipada del contrato, según sea la gravedad del incumplimiento. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en la Resolución del ICBF No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado de común acuerdo por las partes. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto convenido, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo de cada una que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. **VIGÉSIMA TERCERA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al ICBF, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el cooperante directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes




República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia de la Fuente de Lleras  
Regional San Andres  
Coordinación Jurídica

Prosperidad  
para todos

expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato deberá entregar en la Oficina o Grupo Jurídica (o) de la Regional SAN ANDRES ICBF los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, todos los documentos de la Invitación y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del ICBF. Para su legalización se requiere de la presentación del recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del ICBF respecto de los aportes realizados. Para constancia se firma a los veinticinco ( 25 ) días del mes de Marzo del 2011.

**I. C. B. F.**  
ORIGINAL FIRMADO POR.  
**JUAN CARLOS BONILLA DAVIS**  
JUAN CARLOS BONILLA DAVIS  
Director Regional

  
MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER  
Representante Legal

Proyectó: Mercedes Cayón G.  
  
Este Documento fue sujeto  
a Control de Legalidad.  
La fecha mencionada





1374/10

Ministerio de Cultura  
República de Colombia

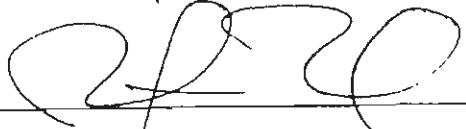
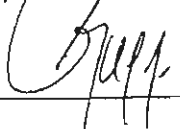
63

este convenio. b) Cancelar el valor total de los derechos de publicación del convenio en el Diario Único de Contratación Pública, cuando el valor del apoyo sea igual ó mayor a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. c) Pagar el Impuesto de Timbre cuando se requiera. d) Los originales tanto de la Garantía Única como de los recibo de pago de publicación e impuesto de timbre, deben remitirse Secretaría General del Ministerio de Cultura (Cra. 8 No. 8-09 Bogotá D.C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la Garantía y revisará los recibos de pago y en caso de ser necesario devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1:** De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. **2) Para las entidades del Carácter Público:** El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (Entidad apoyada y Ministerio) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, por parte del Ministerio. **VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo, y para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única, cuando a ella haya lugar. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **VIGÉSIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES:** El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales al Programa Nacional de Concertación Año 2010* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por EL MINISTERIO. **VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D.C.:

**FECHA:**

Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por EL MINISTERIO

27 MAYO 2010

<b>POR LA ENTIDAD APOYADA:</b> Nombre: <u>Carlynn Biscaino Auller</u>	<b>POR EL MINISTERIO:</b> Nombre: <u>Enzo Afacú Ariza Ayala</u>
Firma: 	Firma: 

**NOTA: LAS FIRMAS NO PODRÁN QUEDAR SOLAS EN HOJA SEPARADA DE LA PARTE FINAL DEL CONVENIO.**

1374/10

62

mismo y tres (3) años más. PARAGRAFO: REPOSICION DE LA GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. DECIMA SEGUNDA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. PARAGRAFO.- El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993 ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003. DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. DECIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, EL MINISTERIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza a EL MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará a EL MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. DECIMA SÉPTIMA.- CESION: LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO. DECIMA OCTAVA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 777 DE 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia EL MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este convenio se perfecciona con su suscripción. VIGÉSIMA.- LEGALIZACIÓN: Para tener por legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (Entidad apoyada y Ministerio). 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio. 3) En concordancia con la cláusula décima primera la ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado: a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de

mb

4

58

57

**CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**

NÚMERO: 1374 / 10

**SUSCRITO ENTRE:**

<b>NOMBRE ENTIDAD APOYADA</b>	<b>FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA</b>	<b>MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER</b>
<b>NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>40'985.674</b>

Y en representación del MINISTERIO DE CULTURA:

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO:</b>
<b>ENZO RAFAEL ARIZA AYALA</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>ESCUELA DE FORMACION TEATRAL PARA JOVENES RAIZALES</b>
----------------------------	---

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: CONSIDERANDOS: 1) El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. 2) El

57

61

Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. 3) La Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política. 4) Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo. 5) La Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Numeral 2: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. Numeral 3: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 6) El Plan Nacional de Cultura 2001 a 2010, en su Numeral 6, "Rutas del Plan Nacional de Cultura", estipula: (...) CONCERTACIÓN: El Plan propicia el ejercicio de la construcción concertada de políticas públicas culturales y su desarrollo, para lograr la democratización de los ámbitos de decisión respecto de lo cultural. La concertación hace legítima la ejecución de las políticas al corresponder esta a los requerimientos de las comunidades, lo que favorece y garantiza la apropiación por parte de todos los agentes interesados, tanto en la formulación como en su ejecución. La concertación de políticas culturales se plantea entonces como eje central de sostenibilidad del Plan Nacional de Cultura, al vincular la ejecución de políticas a procesos culturales. (...) 7) De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Programa Nacional de Concertación, impulsa, apoya, reconoce y promueve los diversos procesos de creación, investigación, formación y manifestaciones culturales que identifican al país, fomentando las iniciativas culturales locales, regionales y nacionales que contribuyen al afianzamiento de la democracia, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al País y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo. 8) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 9) Previa evaluación técnica y económica de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- PROYECTO RADICADO BAJO EL NÚMERO: C1645-2010. SEGUNDA.- OBJETO: Apoyar el proyecto que aparece nombrado en el numeral 1 de la Parte B del formulario de Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación. TERCERA.- VALOR DEL APOYO: \$ 10'350.000 DIEZ MILLONES

1374/10

59

**TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE. CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Un pago anticipado del setenta y cinco por ciento (75%) del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el veinticinco por ciento (25%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del mismo, previa certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor; ambos si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente Convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número 840 del 23-02-2010 expedida por el Jefe de Presupuesto del Ministerio.

**SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NUMERO 32 del 11-02-2010.**

**SÉPTIMA.- DURACIÓN:** Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: **HASTA 30-11-2010.**

**OCTAVA.- OBLIGACIONES:** I.- DE LA ENTIDAD APOYADA: LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con EL MINISTERIO a:

- 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio.
- 2) Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto:
  - a) El logo del Ministerio de Cultura, compuesto por: El escudo de Colombia y acompañado de los textos "Ministerio de Cultura" y "República de Colombia" de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo al Manual para la Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales al Programa Nacional de Concertación vigencia 2010;
  - b) La mención "EVENTO CONCERTADO CON EL MINISTERIO DE CULTURA";
  - c) En los mensajes transmitidos por medios audiovisuales igualmente se debe incluir la mención "EVENTO CONCERTADO CON EL MINISTERIO DE CULTURA".
- LA ENTIDAD APOYADA deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a EL MINISTERIO. Cuando el apoyo sea igual o superior a quince millones de pesos (\$15.000.000), LA ENTIDAD APOYADA deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar dos (2) pendones que contengan el escudo de Colombia y los textos "Ministerio de Cultura" y "República de Colombia" así como la mención "EVENTO CONCERTADO CON EL MINISTERIO DE CULTURA". El tamaño de estos pendones debe ser proporcional al tamaño del escenario o de la locación en la que se desarrolle la actividad, y en todo caso debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio.
- 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad.
- 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
- 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del MINISTERIO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc) cuando este así lo solicite.
- 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada.
- 7) Socializar y presentar proyectos apoyados a la comunidad: Los proponentes que resulten favorecidos para el apoyo de proyectos presentados a la Convocatoria 2010, deberán realizar una presentación pública del proyecto a la comunidad, en un lugar representativo de la ciudad ó municipio, a la que asistan entre otros: autoridades culturales, miembros del consejo municipal ó departamental de cultura, organizaciones comunitarias, gestores culturales y posibles beneficiados. En esta presentación se explicarán los resultados esperados del proyecto, las actividades, la forma de participar, población beneficiada, generación de

↳

↳

empleos, costos. Se deben dejar registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación. La convocatoria a esta presentación se debe realizar con un mínimo de ocho (8) días de anticipación. (Se exceptúa Línea 4). 8) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo:

i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de analizarlos y enviarlos, a centros de estudios especializados, Bibliotecas Municipales y Departamentales, Archivo General de La Nación, al Centro de Estudios Afrocolombianos y a las Bibliotecas Municipales y Departamentales PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que la ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 9) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA 10) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 11) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 12) Presentar la garantía, cuando haya lugar a ello y el recibo de Pago de los Derechos de Publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 13) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 14) Cumplir las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de estas obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 15) La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 16) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 17) En el caso que el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o

↳

↳

1374/10

audiovisuales con fines culturales, las organizaciones proponentes deben anexar la certificación del distribuidor ó del productor de cada uno de los títulos, en la que autoriza la exhibición de la película en el marco del proyecto.

**II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.-** EL MINISTERIO se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del Supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 777 de 1992.

**NOVENA.- SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - FACULTAD DE BELLAS ARTES. DECIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el Instructivo de Supervisión del Programa Nacional de Concertación:

- a) Verificar, con base en el informe final presentado por la ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo.
- b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final.
- c) Dirigir a la Secretaría General la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición ó de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos.
- d) Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas.
- e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros).
- f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos.
- g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento.
- h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *Instructivo de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Concertación*, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio.
- i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistemas de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por parte de la ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO de Cultura la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789/2002 y el Artículo 1° de la ley 828 de 2003.

**DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS:** (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del decreto 777 de 1992, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por MINISTERIO, con los siguientes amparos:

- a) Amparo del manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 50% del valor del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del

33

64

**CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES**

NÚMERO: 0317/111

**SUSCRITO ENTRE:**

<b>NOMBRE ENTIDAD APOYADA</b>	<b>FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO</b>
<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD APOYADA</b>	<b>MARILYN LEANOR BISCAINO MILLER</b>
<b>NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>40.985.674</b>

Y en representación del MINISTERIO DE CULTURA:

<b>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</b>	<b>CARGO:</b>
<b>ENZO RAFAEL ARIZA AYALA</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>GIRA HENRRIETTA EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN ANDRES Y NARIÑO</b>
----------------------------	--

*Handwritten signature*

En adelante, la expresión CONVENIO se refiere a "CONVENIO DE APOYO A ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES" y contiene los considerandos y cláusulas que se determinan a continuación: **CONSIDERANDOS:** 1) El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Nacional para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. 2) El

*Handwritten signature*

66

Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. 3) La Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política. 4) Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional de Desarrollo. 5) La Ley 397 de 1997 consagra en el Título I, artículo 1º, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. Numeral 2: La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. Numeral 3: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana. Numeral 8: El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social. 6) El Plan Nacional de Cultura 2001 a 2010, en su Numeral 6, "Rutas del Plan Nacional de Cultura", estipula: (...) **CONCERTACIÓN:** El Plan propicia el ejercicio de la construcción concertada de políticas públicas culturales y su desarrollo, para lograr la democratización de los ámbitos de decisión respecto de lo cultural. La concertación hace legítima la ejecución de las políticas al corresponder esta a los requerimientos de las comunidades, lo que favorece y garantiza la apropiación por parte de todos los agentes interesados, tanto en la formulación como en su ejecución. La concertación de políticas culturales se plantea entonces como eje central de sostenibilidad del Plan Nacional de Cultura, al vincular la ejecución de políticas a procesos culturales. (...) 7) De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo vigente, el Programa Nacional de Concertación, impulsa, apoya, reconoce y promueve los diversos procesos de creación, investigación, formación y manifestaciones culturales que identifican al país, fomentando las iniciativas culturales locales, regionales y nacionales que contribuyen al afianzamiento de la democracia, al reconocimiento y a la formación de valores culturales que son fundamentales para el desarrollo y la cohesión social, que generan sentido de pertenencia al País y que fomentan apropiación de los procesos culturales de desarrollo. 8) El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA cuenta con facultades para suscribir el presente convenio con el Ministerio de Cultura. 9) Previa evaluación técnica y económica de los proyectos sometidos a su consideración, el Comité Técnico de Concertación seleccionó entre, otros, este proyecto. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- PROYECTO RADICADO BAJO EL NÚMERO: C232-2011. SEGUNDA.- OBJETO:** Apoyar el proyecto que aparece nombrado en el numeral 1 de la Parte B del formulario de Registro de proyecto – Apoyo a actividades artísticas y culturales Programa Nacional de Concertación. **TERCERA.- VALOR DEL APOYO: 19.000.000 DIECINUEVE**

**MILLONES DE PESOS. CUARTA.- FORMA DE PAGO:** Un Primer pago correspondiente a la transferencia del 50% del valor del apoyo, una vez legalizado el presente convenio, y el cincuenta por ciento (50%) restante dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del mismo, previa entrega del informe final, acta de liquidación debidamente suscrita por las partes y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor; ambos si hubiere giros del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MINISTERIO, cancelará el valor del presente Convenio con sujeción a la disponibilidad presupuestal número **46811** del **02/03/2011** expedida por el Jefe de Presupuesto del Ministerio. **SEXTA.- ACTA DEL COMITÉ TÉCNICO DE CONCERTACIÓN NUMERO 29 del 09/02/2011.** **SEPTIMA.- DURACIÓN:** Desde la legalización del convenio hasta la finalización del proyecto, es decir: **HASTA 30/04/2011.** **OCTAVA.- OBLIGACIONES:** I.- DE LA ENTIDAD APOYADA: LA ENTIDAD APOYADA se compromete para con EL MINISTERIO a: 1) Desarrollar el objeto del convenio de acuerdo con el proyecto aprobado, el cual forma parte integral de este convenio. 2) Incluir en todos los elementos de difusión, promoción e información del proyecto: a) El logo del Ministerio de Cultura, compuesto por: el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" y el formato de imagen del Programa Nacional de Concertación Cultural de acuerdo con el formato de imagen institucional anexo al Manual para la Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales al Programa Nacional de Concertación vigencia 2011; b) La mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural"; c) En los mensajes transmitidos por medios audiovisuales deben incluir la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural". Cuando el apoyo sea de **quince millones de pesos (\$15.000.000) o más**, LA ENTIDAD APOYADA deberá adicionalmente a lo anterior, elaborar un pendón que contenga el logo del Ministerio de Cultura, compuesto por el escudo de Colombia, acompañado de los textos "Ministerio de Cultura", "República de Colombia" así como la mención "evento apoyado por el Ministerio de Cultura – Programa Nacional de Concertación Cultural". El tamaño de estos pendones debe ser proporcional al tamaño del escenario o de la locación en la que se desarrolle la actividad, y en todo caso debe garantizar una buena visibilidad de la imagen corporativa del Ministerio. 3) Poner a disposición toda su capacidad de gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades y personas públicas y privadas, con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 4) Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. 5) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del MINISTERIO los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro etc) cuando este así lo solicite. 6) Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del proyecto, cualquier modificación en tiempo, debidamente argumentada. 7) Socializar y presentar proyectos apoyados a la comunidad: Los proponentes que resulten favorecidos para el apoyo de proyectos presentados a la Convocatoria 2011, deberán realizar una presentación pública del proyecto a la comunidad, en un lugar representativo de la ciudad ó municipio, a la que asistan entre otros: autoridades culturales, miembros del consejo municipal ó departamental de cultura, organizaciones comunitarias, gestores culturales y posibles beneficiados. En esta presentación se explicarán los resultados esperados del proyecto, las actividades, la forma de participar,

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

población beneficiada, generación de empleos, costos. Se deben dejar registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación. Esta presentación se debe realizar con un mínimo de ocho (8) días de anticipación a la iniciación del proyecto. (Se exceptúa Línea 4). 8) Presentar al supervisor el informe final de ejecución, **en un término no superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto**, en el formato diseñado por el Ministerio para este fin, que deberá contener como mínimo: i) Información general: Nombre del proyecto, nombre de la entidad que ejecutó el proyecto, departamento, municipio, fecha de realización. ii) Desarrollo del proyecto por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. iii) Informe financiero: de la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas y/o cuentas por pagar. iv) Indicadores: La información sobre Impacto social del proyecto v) Certificación de aportes frente al sistema de seguridad social y parafiscales: Expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal donde conste que la ENTIDAD APOYADA se encuentra al día con estas obligaciones. vi) Registros de la ejecución del proyecto: Fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado, registros de asistencia y un documento que incluya todos los aspectos tratados en la presentación pública del proyecto a la comunidad, vii) Los proponentes favorecidos, deberán entregar registros y productos (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros), de la ejecución del proyecto al supervisor, quien se encargará de analizarlos y enviarlos, a centros de estudios especializados, Bibliotecas Municipales y Departamentales, Archivo General de La Nación, al Centro de Estudios Afrocolombianos y a las Bibliotecas Municipales y Departamentales PARÁGRAFO: En virtud del principio de la buena fe, la información que la ENTIDAD APOYADA consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 9) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al MINISTERIO DE CULTURA 10) Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, la organización apoyada, debe anexar al Informe Final la o las certificaciones del distribuidor o del productor de cada uno de los títulos, en la que autorizó la exhibición de la película en el marco del proyecto. 11) Otorgar descuentos especiales o preferencias de acceso al público infantil y juvenil, adulto mayor, discapacitados físicos, síquicos y sensoriales, cuando sea del caso. 12) Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del convenio, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. 13) Presentar la garantía, cuando haya lugar a ello y el recibo de Pago de los Derechos de Publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 14) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio a la Dirección del Tesoro Nacional, en la cuenta que el Ministerio de Cultura indique. 15) Cumplir las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF); el incumplimiento de estas obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento; previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la presencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses el Ministerio de Cultura dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

0317/11

y el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. 16) La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con Derechos de Autor, si al ejecutar el objeto de este convenio hubiera a ello lugar. 17) Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables. 18) La Entidad apoyada deberá cumplir con la normatividad y reglamentación vigente relacionada con la conservación, preservación y buen uso del medio ambiente. II.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.- EL MINISTERIO se compromete a: 1) Cancelar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través del Supervisor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 777 de 1992. NOVENA.- SUPERVISOR: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL - FACULTAD DE BELLAS ARTES. DECIMA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR. El supervisor ejercerá las siguientes funciones, de acuerdo con el Instructivo de Supervisión del Programa Nacional de Concertación: a) Verificar, con base en el informe final presentado por la ENTIDAD APOYADA, el cumplimiento del objeto del convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. b) Solicitar a LA ENTIDAD APOYADA o a instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. c) Dirigir a la Secretaría General la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición ó de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los trámites respectivos. d) Aprobar el Informe Final del proyecto o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. e) Analizar y estudiar los registros de ejecución (estudios, investigaciones, historias, aportes a los procesos culturales, videos, grabaciones en audio, entre otros). f) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. g) Expedir, con base en el informe final que presente LA ENTIDAD APOYADA, la certificación de cumplimiento. h) Adelantar los trámites de liquidación del convenio, de acuerdo con lo establecido en el *Instructivo de Supervisión de Convenios del Programa Nacional de Concertación*. i) Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por parte de la ENTIDAD APOYADA, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio; dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, deberá solicitar al Grupo de Contratos y Convenios del MINISTERIO de Cultura la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789/2002 y el Artículo 1° de la ley 828 de 2003. DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS: (Esta cláusula aplica únicamente para las entidades sin ánimo de lucro de derecho privado). LA ENTIDAD APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5° del decreto 777 de 1992, garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del MINISTERIO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera; la cual será aprobada por MINISTERIO, con los siguientes amparos: a) Amparo del manejo y correcta inversión del pago anticipado: En cuantía equivalente al 50% del valor del convenio y con vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. b) De cumplimiento del convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

0317/11

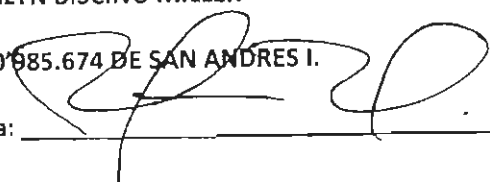
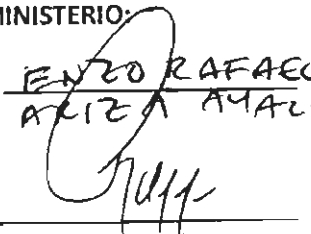
más. c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más. PARAGRAFO: REPOSICION DE LA GARANTÍA: LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. DECIMA SEGUNDA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES: El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, en especial de las señaladas en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992. PARAGRAFO.- El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA, bajo la gravedad de juramento manifiesta que ni él ni los integrantes de LA ENTIDAD APOYADA, se encuentran inscritos en el Boletín de Responsables de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 85 de la Ley 42 de 1993 ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003. DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C. DECIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL MINISTERIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a LA ENTIDAD APOYADA y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (5) años para contratar con entidades estatales. DECIMA QUINTA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por LA ENTIDAD APOYADA en virtud del presente convenio, EL MINISTERIO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. LA ENTIDAD APOYADA autoriza a EL MINISTERIO para descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden las multas a que hubiere lugar. DECIMA SEXTA.- PENAL PECUNIARIA: Si LA ENTIDAD APOYADA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará a EL MINISTERIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. DECIMA SÉPTIMA.- CESION: LA ENTIDAD APOYADA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito de EL MINISTERIO. DECIMA OCTAVA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 777 DE 1992, la participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia EL MINISTERIO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que LA ENTIDAD APOYADA vincule para la ejecución del convenio. DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este convenio se perfecciona con su suscripción. VIGÉSIMA.- LEGALIZACIÓN: Para tener por legalizado el presente convenio, se procederá de la siguiente manera: a) Para entidades sin ánimo de lucro de derecho privado: 1) Con la suscripción del convenio por ambas partes (Entidad apoyada y Ministerio). 2) Con la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso por parte del Ministerio. 3) En concordancia con la cláusula décima primera la ENTIDAD



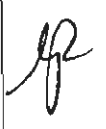
49  
 70

APOYADA sin ánimo de lucro de derecho privado: a) Deberá constituir la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con los amparos indicados en la cláusula respectiva de este convenio. b) Cancelar el valor total de los derechos de publicación del convenio en el Diario Único de Contratación Pública, cuando el valor del apoyo sea igual ó mayor a cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes. c) Pagar el Impuesto de Timbre cuando se requiera. d) Los originales tanto de la Garantía Única como de los recibo de pago de publicación e impuesto de timbre, deben remitirse Secretaría General del Ministerio de Cultura (Cra. 8 No. 8-09 Bogotá D.C.), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del convenio. EL MINISTERIO aprobará la Garantía y revisará los recibos de pago y en caso de ser necesario devolverá para las correcciones o modificaciones a que haya lugar. PARÁGRAFO 1) De no aportarse estos documentos se entenderá que LA ENTIDAD APOYADA desiste del convenio y por tanto se procederá a terminar el proceso de concertación. 2) Para las entidades del Carácter Público: El convenio quedará legalizado con la suscripción de ambas partes (Entidad apoyada y Ministerio) y con la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, por parte del Ministerio. VIGÉSIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo, y para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única, cuando a ella haya lugar. VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD APOYADA: Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de éste convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al MINISTERIO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. VIGÉSIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el *Manual para la Presentación de Proyectos Artísticos y Culturales al Programa Nacional de Concertación Año 2011* y que renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por EL MINISTERIO. VIGÉSIMA CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA. - El Representante Legal de LA ENTIDAD APOYADA declara bajo la gravedad del juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano, en caso de no serlo. Para constancia se firma en Bogotá, D.C.:

FECHA: *Espacio para ser diligenciado ÚNICAMENTE por EL MINISTERIO* 16 MAR 2011

POR LA ENTIDAD APOYADA: Nombre: FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO MARILYN BISCINO MILLER CC.40'985.674 DE SAN ANDRES I. Firma: 	POR EL MINISTERIO: Nombre: ENZO RAFAEL ALIZA AYALA Firma: 
---	---

NOTA: LAS FIRMAS NO PODRÁN QUEDAR SOLAS EN HOJA SEPARADA DE LA PARTE FINAL DEL CONVENIO.





República de Colombia

Ministerio de la Protección Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia de la Fuente de Lleras

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810 - 2010



CONTRATO DE APOORTE No. 060 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS Y LA FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

CONDICIONES ESENCIALES

MODALIDADES: CLUBES PRE-JUVENILES Y JUVENILES

OPERADOR: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

OBJETO: Contribuir a la formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos que ejercen sus derechos y cumplan con sus deberes frente a los mismos, participan en el desarrollo humano de sus comunidades, a partir del reconocimiento y el respeto de las diferencias culturales y sociales, el acceso y apropiación de las diversas manifestaciones que existen en sus territorios, promoviendo el desarrollo de capacidades vocacionales y fortaleciendo los proyectos de vida individuales y grupales, mediante el establecimiento de alianzas organizacionales.

1.

Avenida Francisco newball Calle 6ª 1 - 82 Tel 5125461 -

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 . 5131252

[www.bienestar.familiar.gov.co](http://www.bienestar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia





República de Colombia

Ministerio de la Protección Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810 - 2010



Cecilia de la Fuente de Lleras

**PLAZO:** El plazo de ejecución será por ocho (8) meses contados a partir del oficio en que se comuniquen la legalización del contrato por parte del Grupo Jurídico de la Regional o Seccional, previa aprobación de las garantías exigidas, el pago de los derechos de publicación y expedición del registro presupuestal correspondiente.

**APORTES:** Para todos los efectos el valor del presente contrato se fija en la suma De hasta **CIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO PESOS (\$ 100.757.008.00) M/CTE.** DISTRIBUIDOS ASÍ:

CLUBES JUVENILES \$ 36.862.320 para la atención de 15 Clubes a razón de \$ 307.186 Club /mes .

CLUBES PREJUVENILES \$ 63.894.688 para la atención de 26 Clubes Prejuveniles a razón de \$ 307.186 Club/mes

**RUBRO:** El valor del presente contrato se cancelará con cargo al siguiente rubro: Para la vigencia 2010 se cuenta con el CDP No. 89 del 3 de Febrero de 2010 a cargo del rubro presupuestal Código C320150115004 denominado Clubes Prejuveniles y C320150115005 denominado Clubes Juveniles .

**FORMA DE PAGO:** El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato por mensualidades vencidas y corresponderá al promedio de asistencia mensual descontando el valor de las raciones de los cupos no utilizados. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.

Avenida Francisco newball Calle 6ª . 1 - 82 Tel. 5125461 -

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas: 01 8000 918080 . 5131252

[www.bienestar.familiar.gov.co](http://www.bienestar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia





República de Colombia

Ministerio de la Protección Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

BICENTENARIO  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



Cecilia de la Fuente de Lleras

**SUPERVISOR:**

El **ICBF** supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR** a través de la profesional universitaria del centro Zonal quien ejercerá la supervisión del presente contrato conforme a lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF (Resolución 4670 del 23 de octubre de 2009 – Manual de Contratación), se apoyará para el ejercicio de su función de supervisor en el equipo interdisciplinario (áreas: contable, psicosocial o de salud) del respectivo Centro Zonal. **PARAGRAFO PRIMERO: EL OPERADOR** deberá suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor, en las instalaciones de **EL OPERADOR** y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión, facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, consolidados y demás información pertinente, sin perjuicio de la demás información que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

**CONDICIONES GENERALES**

**EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)**, con NIT 899999239-2 representado por ROSA SUAREZ BOWIE identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.152.825 expedida en San Andrés Isla en su calidad de DIRECTORA REGIONAL ( E)

3.

Avenida Francisco newball Calle 6ª . 1 – 82 Tel 5125461 -

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 5131252

[www.bienestar.familiar.gov.co](http://www.bienestar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia





República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia de la Fuente de Lleras

de SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA, y delegado(a) para celebrar contratos y quien en adelante se denominará **ICBF** y por la otra parte LA FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO con NIT 827.000.413-9, representada legalmente por la señora MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.985.674 expedida en San Andrés Isla, quien en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL actúa en su nombre y representación y en adelante se denominará **EL OPERADOR**, declaramos bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, de la Ley 610 de 2000, 50 de la Ley 789/02, ni en conflicto de intereses y demás normas vigentes, hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE APORTE**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el artículo 44 de la Constitución Nacional consagra como derechos fundamentales de los niños y niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social y la alimentación equilibrada entre otras. 2) Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones. 3) Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas, con la participación de los particulares, podrán asociarse mediante la celebración de convenios de cooperación para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se hallen a su cargo. 4) Que el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 faculta al **ICBF** para coordinar sus acciones con entidades públicas. 5) Que la misión del **ICBF** se enmarca en la promoción, asesoría y evaluación de programas y de servicios de atención orientados a satisfacer las demandas de los niños, niñas, adolescentes y familias, para lo cual, en el marco de la descentralización, lo compromete a posicionarse como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, trabajando conjuntamente con organizaciones públicas, privadas y con la participación de

4.

Avenida Francisco newball Calle 6ª . 1 - 82 Tel 5125461 -

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 . 5131252

[www.bienetar.familiar.gov.co](http://www.bienetar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia





República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia de la Fuente de Lleras

la comunidad, bajo criterios de corresponsabilidad, descongestión y cofinanciación. **6)** Quede conformidad con los artículos 2, 15, y 16 del Decreto 1137 de 1999, el **ICBF** tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes, garantizarles sus derechos y promover la participación de la comunidad, para lo cual coordinará la integración funcional de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. **7)** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la Ley 7 de 1979, las actividades que realicen las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el fin de prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar, deberán cumplirse con estricta sujeción a las normas del servicio y a los reglamentos dictados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras. **8)** Que la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia- establece en su artículo 11, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75/68 y Ley 7/79) y definirán los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. **9)** Que el Estado en cabeza de todos y cada uno de sus agentes tiene la responsabilidad inexcusable de actuar oportunamente para garantizar la realización, protección y el restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. **10)** Que los artículos 18, 20, 30, 31, 32, 34 y 37 de 1098 de 2006 disponen que los Niños, Niñas y Adolescentes, tienen derecho a la integridad personal, a la protección, a la recreación, a la participación en la vida cultural y en las artes, a la asociación y reunión, a la información y a las libertades fundamentales. Así mismo, todos los artículos de la Ley 1098 relacionados con la garantía o el establecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, cobran vigencia en la pre y adolescencia, tal como se observa en el concepto de la protección integral que contiene el artículo 7, y en los principios definidos en los artículos 8, 9 y 10 sobre el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, la prevalencia de derechos y la corresponsabilidad en la garantía de sus derechos. **11)** Que el ICBF como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se ha propuesto promover una atención integral fortaleciendo la

5.

Avenida Francisco newball Calle 6ª . 1 – 82 Tel 5125461 –

5125806-5123536-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 . 5131252

[www.bienestar.familiar.gov.co](http://www.bienestar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia





República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia de la Fuente de Lleras

prevención a los niños, niñas y adolescentes, que contemple los aspectos de desarrollo de competencias sociales, competencias ciudadanas y competencias pre-vocacionales o pre-laborales, para facilitar su inclusión social, en los beneficiarios de los Clubes Pre-Juveniles y Juveniles. **12)** Que es necesaria la ampliación y creación de espacios, para la participación y organización juvenil, en el marco de los derechos, equidad de género y atención diferencial. **13)** Que el **ICBF** continúa reconociendo y fortaleciendo el papel de los Clubes Pre- Juveniles como actores decisivos que garantizan el desarrollo humano, enfatizado la consolidación progresiva de competencias en su contexto, y resalta el fortalecimiento y la corresponsabilidad del Estado y de las instituciones y organizaciones sociales como prioritarias para el manejo de situaciones de alto riesgo y su compromiso con la implementación de planes, programas y redes. **14)** Que el citado Decreto 1137 en sus artículos 3, 4, 7, 12, 13, 21 y 22, hace referencia a que las entidades territoriales forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y que corresponde a éstos la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local, fijando la citada norma sus competencias. Además, en materia de programación de recursos, corresponde al **ICBF** definir la programación de los mismos, entre otros criterios, según esfuerzo fiscal de las entidades territoriales, promoviendo la integración efectiva de las mismas al sistema, tales como ampliar las oportunidades de niños, niñas y adolescentes que faciliten su integración social en un ambiente de respeto, buen trato, sana convivencia y de dignidad humana, fortaleciendo organizaciones juveniles y Pre-Juveniles como espacios de promoción de su desarrollo integral, el ejercicio pleno de sus derechos y la construcción de proyectos de vida grupal, en interacción con la familia y la comunidad, prevenir la amenaza o vulneración de los niños, niñas y adolescentes en los clubes, mediante el fortalecimiento de la educación y de las competencias laborales y ciudadanas, promoviendo proyectos de emprendimiento y/o productividad. **15)** Que el **ICBF** verificó que **EL OPERADOR** cumple con los requisitos técnicos y legales; incluyendo en dicha verificación los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del Representante Legal. **16)** Que en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las disposiciones de la Ley 7ª de 1979 y sus decretos reglamentarios y, en lo no previsto en ellos, por las normas del derecho

Avenida Francisco newball Calle 6ª 1 - 82 Tel 5125461 -

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 5131252

[www.bienestar\\_familiar.gov.co](http://www.bienestar_familiar.gov.co)

San Andres - Colombia





Cecilia de la Fuente de Lleras

privado, las condiciones esenciales, las condiciones generales y las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA.- ALCANCES:** Mediante la acción conjunta y concertada del ICBF y el OPERADOR, se debe partir de un diagnóstico de juventud del contexto en que van a operar los proyectos de vida grupal y colectivos, promover y potencializar redes juveniles y alianzas estratégicas existentes en el sector y que fortalezcan la agrupación juvenil, promover la participación y el desarrollo de competencias ciudadanas de los niños, niñas y adolescentes en los diferentes ámbitos (social, político, económico y familiar), desarrollar acciones que promuevan el emprendimiento y la productividad como parte del proyecto de vida grupal e individual y apoyar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las siguientes formas de atención:

MODALIDAD	NÚMERO DE CLUBES
Clubes Juveniles (Adolescentes entre 13 y 18 años)	15
Clubes Pre-Juveniles ( Niñas y Niños entre 7 y 12 años)	26

**SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL OPERADOR: EL OPERADOR** se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y normas del ICBF, las cuales forman parte integral del contrato (incluye lineamientos misionales y técnico-administrativos vigentes y estándares de calidad) y, en especial, a: **1.** Garantizar y salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, consagrados en el artículo 44 de la Constitución Política, en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, en la Ley 1098 de 2006 y demás normas pertinentes. **2.** Presentar una Propuesta pedagógica ante el ICBF la cual contemple la misión y sustente las actividades de formación que se desarrollan con los beneficiarios de la modalidad .



39



República de Colombia  
 Ministerio de la Protección Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras



3. Formular el proyecto grupal y/o de desarrollo conjunto previa consulta con los niños, niñas y adolescentes para la aprobación y asesoría del **ICBF**, en el caso de los Clubes Juveniles y Pre-Juveniles. 4. Ejecutar, administrar, asesorar, evaluar y acompañar el proceso de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y juveniles de la modalidad en los sitios donde están ubicados. 5. Llevar el registro de los niños, niñas y adolescentes y del desarrollo del club, según las acciones previstas en la modalidad. 6. Aportar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. 7. Rendir informes bimensuales y/o cuando se le requiera, al Comité Técnico sobre la ejecución financiera de los recursos e informes que den cuenta de las modificaciones, cambios y procesos en los grupos de niños, niñas y adolescentes. 8. Ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a los lineamientos técnicos del **ICBF**, los cuales forman parte integral del mismo. 9. Apoyar la divulgación y promoción de la modalidad en asocio con el **ICBF**. 10. Designar a una persona que se responsabilice del desarrollo, seguimiento y evaluación de las acciones formativas, organizativas, lúdicas y demás que se requieran para la ejecución de los proyectos de los Clubes Pre-Juveniles y/o Juveniles. 11. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en las instalaciones donde se brinda la atención, cualquier tipo de actividad proselitista de carácter político, tales como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales y/o actividades similares. 12. Facilitar a la comunidad y en especial a los usuarios del servicio público de bienestar familiar, el ejercicio del control social sobre el programa y la modalidad. 13. Asistir a

Avenida Francisco newball Calle 6ª . 1 - 82 Tel 5125461 -

5125806-5125516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 . 5131252

[www.bienestar\\_familiar.gov.co](http://www.bienestar_familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia



80



República de Colombia

Ministerio de la Protección Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

BICENTENARIO  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010



Cecilia de la Fuente de Lleras

las convocatorias que realice el **ICBF**. **14.** Diseñar, en asocio con el **ICBF** y el **Comité Técnico**, planes de capacitación y actualización para animadores juveniles y para los miembros del Club Juvenil y Pre-Juvenil teniendo en cuenta el diagnostico vigente de estos. **15.** Designar a la persona que, por parte del **OPERADOR**, asistirá al Comité Técnico. **16.** Contribuir a la consolidación de las redes y alianzas interinstitucionales Juveniles y Pre-Juveniles de apoyo a nivel Local, Municipal, Distrital y Departamental. **17.** Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato, de conformidad con los lineamientos y normas técnicas del **ICBF**. **18.** Restituir al **ICBF**, al terminar el contrato, los bienes de cualquier naturaleza entregados en virtud del mismo. **19.** Propender porque la modalidad se desarrolle dentro de un clima de respeto a los niños, niñas y adolescentes con el fin de evitar el maltrato, el descuido y garantizar sus derechos. **20.** Instalar en cada unidad de servicio un aviso en parte visible que indique que el **OPERADOR** brinda a través de este contrato el servicio público de bienestar familiar. **21.** Abrir una cuenta especial para el manejo de los recursos del presente contrato. **22.** Permitir la participación de los padres de familia y de los organismos de control social en el seguimiento del proyecto. **23.** Atender las citaciones y los requerimientos a las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen. **24.** Cumplir los estándares de atención que disponga el **ICBF**. **25.** Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de sus instalaciones al supervisor designado por el **ICBF**, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar de manera oportuna e integral libros de registro, archivos, de contabilidad, actas, consolidados y demás información pertinente. **26.** Aportar la

9.

Avenida Francisco newball Calle 6ª . 1 - 82 Tel 5125461 -

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 . 5131252

[www.bienestar.familiar.gov.co](http://www.bienestar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia



37



Cecilia de la Fuente de Lleras

información que sea necesaria para la alimentación y actualización permanente de la Valija de Clubes. **27.** Presentar periódicamente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales sobre la nómina que compete, cuando a ello haya lugar. **2.2.28** Entregar al **ICBF**, debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente abierta en los bancos con que **EL ICBF** tiene convenio, excepto en los sitios en donde dichas entidades bancarias no tengan sucursal, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **29.** Cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la Ley, reglamento o los lineamientos vigentes, o que se expidan con posteridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado. **30)** Articular acciones con redes sociales de apoyo, que promuevan el libre desarrollo de los derechos en Salud Sexual y Reproductiva.

**TERCERA.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL ICBF:** El **ICBF** se obliga en especial, a: **1.** Girar los recursos correspondientes y/o brindar los servicios estipulados en el lineamiento para la modalidad de clubes pre-juveniles y juveniles al **OPERADOR**, una vez efectuado el perfeccionamiento y la legalización del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida. **2.** Asesorar, supervisar, controlar y evaluar el desarrollo del proceso de esta modalidad. **3.** Promover eventos de actualización, capacitación e intercambio de experiencias entre los clubes y otras formas de organización juvenil presentes, los entes territoriales, las Regionales y Seccionales y los Centros Zonales del **ICBF**. **4.** Promover alianzas interinstitucionales que fortalezcan el desarrollo de la modalidad. **5.** Designar a las personas que, por



82



parte del **ICBF**, conformarán el Comité Técnico. **6.** Permitir la participación de la comunidad y de los organismos de control social establecidos constitucional y legalmente como instrumentos de control para la administración de los recursos y del servicio. **7.** Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del contrato.

**CUARTA.- DESEMBOLSOS:** Los aportes serán desembolsados al **OPERADOR**, así: El **ICBF** entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato al **OPERADOR** por mensualidades vencidas, con base en la certificación de cumplimiento y del valor a pagar expedida por el supervisor, para lo cual deberá tener en cuenta el número de Clubes Juveniles y Pre-Juveniles que estén funcionando y a los proyectos juveniles aprobados por el **ICBF** que se estén ejecutando. Los desembolsos se efectuarán una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor para realizar el desembolso.

**QUINTA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este contrato a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente contrato, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. [Nota: Se aclara que en el evento en que los miembros adherentes sean entidades territoriales, los mismos no se podrán adherir sino hasta después del levantamiento de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005].

**SEXTA.- DESCUENTOS:** En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, el **ICBF** no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

**SÉPTIMA.- GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el





Cecilia de la Fuente de Lleras

cumplimiento de las obligaciones por parte de **EL OPERADOR**, éste tomará con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos a favor del **ICBF** de manera independiente, de acuerdo con el monto de sus aportes, así: **1. CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO:** En cuantía equivalente al tres por ciento (3%) del valor de sus aportes, por el término de la duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el dos por ciento (2%) del valor total de sus aportes, por el término de la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, **EL OPERADOR** se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL OPERADOR** deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. **OCTAVA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado para la ejecución; **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con un (1) mes de anticipación; **3)** Por acuerdo entre todas las partes del contrato; **4)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados; **5)** Por agotamiento de los recursos. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir un acta donde conste tal hecho. **NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento grave, total o parcial del contrato por parte de **EL OPERADOR**, el **ICBF** podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato, sin que sea necesario

Avenida Francisco newball Calle 6ª 1 - 82 Tel 5125461 --

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas: 01 8000 918080 5131252

[www.bienestar.familiar.gov.co](http://www.bienestar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia





República de Colombia  
 Ministerio de la Protección Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras



previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión del **ICBF** a **EL OPERADOR**. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, el **ICBF** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por **EL OPERADOR**, así como obtener y perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que **EL OPERADOR** la haya causado al **ICBF**. **DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El **ICBF** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: **1.** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **ICBF**. **2.** Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. **3.** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL OPERADOR**. **4.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5.** Por muerte o incapacidad física permanente de **EL OPERADOR**, si es persona natural o por disolución de la persona jurídica de **EL OPERADOR**. **6.** Por interdicción judicial de **EL OPERADOR**. **7.** Por liquidación o por la apertura del proceso de liquidación judicial de **EL OPERADOR**, conforme a lo previsto en la ley. **8.** Por cesación de pagos o embargos judiciales de **EL OPERADOR** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **9.** Por mutuo acuerdo de las partes. **10.** Por decisión unilateral del **ICBF** en el caso de incumplimiento por parte de **EL OPERADOR**. **PARÁGRAFO: CONTINUIDAD DEL CONTRATO:** El sólo hecho de

Avenida Francisco newball Calle 6ª . 1 - 82 Tel 5125461

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 5131252

[www.bienestar.familiar.gov.co](http://www.bienestar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia





República de Colombia

Ministerio de la Protección Social

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

BICENTENARIO  
de la Independencia de Colombia  
1810 - 2010



Cecilia de la Fuente de Lleras

que **EL OPERADOR** sea admitido en proceso de reorganización conforme al régimen de insolvencia, no faculta al **ICBF** a dar por terminado el contrato. No obstante lo anterior, cuando **EL OPERADOR** incurra en incumplimiento de una cualquiera de sus obligaciones contractuales causadas con posterioridad al inicio de dicho trámite, el **ICBF** podrá dar por terminado el contrato, conforme a lo previsto en la ley. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efectos de la celebración del presente contrato, las partes declaran expresamente, bajo su responsabilidad, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades constitucionales y legales, en especial las contempladas en la el Decreto 2463 de 1981, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. **DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa y la amigable composición. En tal caso, las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **DÉCIMA TERCERA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA.- AUTONOMÍA LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL OPERADOR** o sus dependientes o subcontratistas con el **ICBF**; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad

Avenida Francisco newball Calle 6ª 1 - 82 Tel 5125461

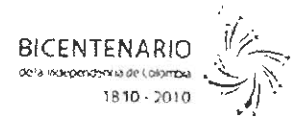
5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 5131252

[www.bienestar.familiar.gov.co](http://www.bienestar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia





Cecilia de la Fuente de Lleras

de **EJECUTOR** y a exigir las que correspondan al **ICBF**, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por **EL OPERADOR** son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el **ICBF**. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con **EL OPERADOR** y por ninguna causa generará con el **ICBF**, relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al **ICBF**, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al **ICBF** desde ya, para que contrate con cargo a **EL OPERADOR** los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con **EL OPERADOR**. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo de **EL OPERADOR** quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**DÉCIMA QUINTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL OPERADOR** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e **ICBF**). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**.

**DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIÓN DE REPORTAR INFORMACIÓN:** **EL OPERADOR** está obligado a entregar adecuadamente al **ICBF** la información relativa a los beneficiarios objeto del presente contrato, de acuerdo con





República de Colombia  
 Ministerio de la Protección Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras



los formatos, frecuencia, procedimientos y medios de comunicación que establezca la Subdirección de Sistemas de Información del **ICBF**; en los términos del Anexo No. 1 denominado: "Condiciones para el Reporte de Información de Beneficiarios". **DÉCIMA SÉPTIMA.- PACTO DE INTEGRIDAD:** Las partes del presente contrato se comprometen a firmar **PACTO DE INTEGRIDAD** (Anexo No. 2) con anterioridad al inicio de su ejecución, el cual hace parte integrante del mismo. **DÉCIMA OCTAVA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD DEL ICBF: EL OPERADOR** se compromete con el **ICBF** a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa del **ICBF**, el cual hace parte integral de este Contrato como Anexo No. 3., efecto para el cual coordinará con los supervisores del Contrato para determinar el (los) elemento (s) y la información que debe incluir cada obra o programa, así como la aprobación de toda pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de la entidad, de acuerdo con las directrices que emita la Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano. Será responsabilidad de **EL OPERADOR** gestionar ante las distintas autoridades competentes y obtener los permisos, registros licencias y demás trámites a que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN:** Las partes no podrán cederlo total o parcialmente a persona alguna, sin perjuicio de la contratación necesaria para su ejecución sin previa autorización del **ICBF**. **VIGÉSIMA.- INDEMNIDAD DEL ICBF:** Las partes mantendrán indemne al **ICBF** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como

Avenida Francisco newball Calle 6ª . 1 – 82 Tel 5125461 -

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 . 5131252

[www.bienestar.familiar.gov.co](http://www.bienestar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia





República de Colombia  
 Ministerio de la Protección Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras



hechos imputables a **EL OPERADOR**, todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y proveedores, y del personal al servicio de cualquiera de ellos; los errores y defectos de sus trabajos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del **ICBF**, **EL OPERADOR** constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **ICBF**, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL OPERADOR**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **ICBF**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del **ICBF**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL OPERADOR**, y éste pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL OPERADOR**, el **ICBF** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a **EL OPERADOR** por razón de los trabajos motivo del contrato, a recurrir a las garantías otorgadas, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal. **VIGÉSIMA PRIMERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: 1) MULTAS:** Con el objeto de conminar a **EL OPERADOR** para que cumpla con sus obligaciones; el **ICBF** impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.1% del valor de cada uno de sus aportes contrato hasta que se verifique su cumplimiento, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Estas sanciones no podrán superar el 3% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **2) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de

Avenida Francisco newball Calle 6ª . 1 - 82 Tel 5125461 .

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 . 5131252

[www.bienestar.familiar.gov.co](http://www.bienestar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia





Cecilia de la Fuente de Lleras

las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR**, el **ICBF** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de sus aportes, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el **ICBF**, pueda solicitar a **EL OPERADOR** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **EL OPERADOR** autoriza que el **ICBF** descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, **EL OPERADOR** no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA MULTA:** Para la imposición de sanciones pecuniarias por el incumplimiento, cumplimiento imperfecto o retardo en la ejecución de cualquiera de las obligaciones, descritas en el presente contrato o de las propias de este tipo de contratos, se surtirá el siguiente procedimiento: **1)** El supervisor del contrato comunicará por escrito enviado al Representante Legal de **EL OPERADOR** que incurrió en una causal de incumplimiento de las obligaciones del contrato, del pliego de condiciones o de las propias de este tipo de contratos y podrá dar un plazo perentorio para: **a)** subsanar dicho incumplimiento, o **b)** para rendir las respectivas explicaciones debidamente justificadas y no imputables a **EL OPERADOR**. **2) EL OPERADOR** procederá a subsanar el incumplimiento dentro del término otorgado por el **ICBF** a través del supervisor del contrato. Lo anterior, salvo que considere que existieron causas ajenas a él que determinaron que incurriera en dicho incumplimiento, caso en el cual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación mencionada en el numeral anterior, podrá proceder a



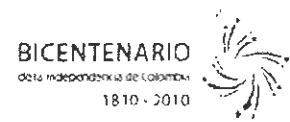


explicar al interventor de **EL OPERADOR** cuáles son las razones de su incumplimiento, aportando las pruebas pertinentes, a efectos de solicitar que no se le imponga sanción pecuniaria alguna. 3) Si **EL OPERADOR** no subsana el incumplimiento dentro del término otorgado por **ICBF** para el efecto, o las razones y pruebas allegadas por **EL OPERADOR** para justificar el mencionado incumplimiento (en el evento en que haya presentado un escrito y las pruebas pertinentes dentro del término previsto en el numeral anterior) no acreditan o justifican la ocurrencia de una causal de exoneración de la responsabilidad de acuerdo con lo previsto en este contrato y en la normatividad vigente, el **ICBF** mediante comunicación dirigida a **EL OPERADOR** y a través del supervisor del contrato designado, impondrá la multa o sanción pecuniaria prevista en ésta cláusula a partir de la fecha que éste le designe para el efecto, y descontará el monto correspondiente de los saldos insolutos y/o de la factura del mes siguiente a la fecha que señale el **ICBF** en el mencionado escrito. Lo anterior, sin perjuicio de que el **ICBF**, si lo estiman conveniente, conceda un plazo adicional para subsanar tal incumplimiento. 4) Una vez impuesta la sanción, y en el evento en que **EL OPERADOR** no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado por el **ICBF** para ello, se causarán las sanciones reguladas en esta cláusula, hasta el momento en el cual **EL OPERADOR** subsane la situación de incumplimiento o hasta que la sumatoria de las mismas alcancen la suma del 10% del valor del contrato, caso en el cual, el **ICBF** dará aplicación a lo dispuesto en la cláusula de terminación anticipada del contrato, según sea la gravedad del incumplimiento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el



República de Colombia  
 Ministerio de la Protección Social  
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
 Cecilia de la Fuente de Lleras



artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en la Resolución del **ICBF** No. 4670 de 2009, o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. El proyecto de liquidación del contrato será elaborado de común acuerdo por las partes. Allí se precisarán, entre otras, la ejecución del objeto convenido, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que haya lugar, las sumas de dinero a cargo de las partes y las obligaciones a cargo de cada una que debe cumplir con posterioridad a la liquidación. **VIGÉSIMA TERCERA.- AJUSTES AL VALOR DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan realizar ajustes periódicos al valor del contrato con el exclusivo fin de liberar los recursos no ejecutados por razones no imputables al **ICBF**, efecto para el cual mediante la presente cláusula el ordenador del gasto a través del supervisor o interventor del contrato y el cooperante directamente o por intermedio de su representante o apoderado autorizan suscribir las respectivas actas y realizar la disminución de registro presupuestal correspondiente y demás trámites a que haya lugar. En consecuencia, las partes expresamente aceptan que el valor del contrato se actualice automáticamente una vez se surta el trámite administrativo acordado, sin perjuicio de las demás obligaciones convencionales formalmente adquiridas. Lo anterior, sin perjuicio de las adiciones que durante la ejecución del contrato se requieran. **VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por **EL OPERADOR**. Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la

Avenida Francisco newball Calle 6ª . 1 - 82 Tel 5125461 -

5125806-5123516-5123760

Información, denuncias y quejas 01 8000 918080 . 5131252

[www.bienetar.familiar.gov.co](http://www.bienetar.familiar.gov.co)

San Andrés - Colombia



26



República de Colombia  
Ministerio de la Protección Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

BICENTENARIO  
de la independencia de Colombia  
1810 - 2010




Cecilia de la Fuente de Lleras

firma del contrato deberá entregar en la Oficina o Grupo Jurídica (o) de la Regional SAN ANDRES ICBF los recibos donde conste el cumplimiento de tal obligación. **VIGÉSIMA QUINTA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato, todos los documentos de la Invitación y los diversos escritos emitidos dentro del proceso, el acta de inicio y los demás documentos que se produzcan durante la ejecución. En caso de presentarse discrepancia entre unos y otros, primarán las estipulaciones contractuales. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal del ICBF. Para su legalización se requiere de la presentación del recibo de pago de la publicación en el Diario Único de Contratación. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte del ICBF respecto de los aportes realizados. Para constancia se firma a los cuatro(4) días del mes de Mayo del 2010.

  
ROSA SUAREZ BOWIE  
Directora Regional ( E )

  
MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER  
Representante Legal

  
Revisó: Mercedes Cayon G.



93



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 0115 DE 2012  
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. RS 001 DE 2012

25

**ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 32.655.729 de Barranquilla, actuando en calidad de Subdirectora del Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004 y en la delegación conferida en la Resolución No. 2039 de 2004, resolución numero 00159 de 2008, resolución de nombramiento No. 00090 de 2004 y acta de posesión No. 000001 del 02 de Febrero de 2004, y quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2516 de 2011 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **TRASATLANTICO- FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA**, identificada con Nit No. 827-000-413-9, cuyo representante legal es **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, identificada con C.C. No. 40.985.674, expedida en San Andres, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

<b>1. Objeto</b>	CONTRATAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA PROMOVER ACTIVIDADES EN EL ÁREA DEL ARTE Y LA CULTURA PARA LOS APRENDICES DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES DEL CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA, GENTE DE MAR Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SAN ANDRES PARA GARANTIZAR SU PARTICIPACIÓN EN LOS EVENTOS CULTURALES, ACADEMICOS Y DEPORTIVOS QUE SE PROGRAMARAN PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2012
<b>2. Datos del contratista:</b>	
<b>3. Nombre:</b>	TRASATLANTICO- FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA
<b>4. Dirección:</b>	LOMA BARACK – DIAGONAL IGLESIA CLAYMOUT SAN ANDRES 513 3096 512 1384
<b>5. Teléfono:</b> Fax:	
<b>6. Correo electrónico:</b>	funtecultura@hotmail.com festival@trasatlantico.org.co

**7. Condiciones de Ejecución:** La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública No. 001 DE 2012, y por la oferta presentada por el Contratista el día 13 de febrero de 2012, y lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 2516 de 2011.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **A)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **B)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **C)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

**8. Valor del Contrato:** CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00).

**Forma de pago:**

**8.1. Forma de Pago:** El pago del valor del contrato se efectuará en efectivo por mensualidades vencidas y contra entrega de los bienes y servicios contratados, mediante consignación a la cuenta de ahorro N° 540154556 del banco Bogotá a nombre del proveedor, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes contados desde la entrega y radicación de la Factura, la cual debe allegarse con el acta de Recibo a Satisfacción del cumplimiento del objeto

**8.2. Lugar de ejecución y/o entrega de bienes:**

San Andres Isla, Centro de Formación Turística Gente de Mar y Servicios del SENA Regional San Andres.

**8.3. Plazo:** El plazo de ejecución del Contrato será de cinco (05) meses, contados desde la publicación en el SECOP de la Comunicación de Aceptación de Oferta.



24

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL SAN ANDRES

ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. \_\_\_\_\_ DE 2012  
DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. RS 001 DE 2012

decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007.", en el presente proceso contractual no se le exigirán garantías de cumplimiento al contratista.

	AMPARO	VALOR ASEGURADO	TIEMPO ASEGURADO
1	Calidad de los bienes y servicios entregados	20%	Duración del contrato y cuatro (4) meses más

**Documentos**

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por TRASATLANTICO- FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA

Anexo 3: Invitación Pública No. RS 001.de 2012

**Imputación Presupuestal:**

El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5812 del 25 de enero de 2012.

**Datos de Contacto del SENA**

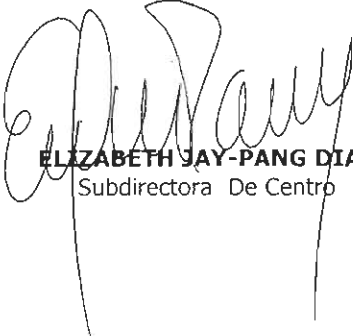
Nombre del Supervisor: MARION LAVERDE HIRSCH

Cargo: Coordinadora Misional

Correo electrónico

[mlaverde@sena.edu.co](mailto:mlaverde@sena.edu.co)

Nombre del funcionario que suscribe:



**ELIZABETH JAY-PANG DIAZ**  
Subdirectora De Centro

Registro Presupuestal N°

**12 8 1 2**

Fecha:

**17 FEB. 2012**

*CERTIFICO:*

- *Que la Empresa de Aseo Trash Busters S.A. ESP conoce desde su creación a la Fundación de Teatro y Cultura de San Andrés, Isla, Trasatlántico y es conciente de las actividades que viene desarrollando con idoneidad dicha Fundación en beneficio de la cultura del Archipiélago.*
- *Que durante catorce (14) años ha realizado eventos como el Festival Internacional de Teatro Ethnic Roots y Encuentros Artísticos, entre otros.*
- *Que Trash Busters S.A. ESP apoya a la Fundación Trasatlántico en todas las actividades tendientes a fomentar el rescate de los valores culturales de las Islas.*

*Esta certificación se expide por solicitud de la interesada, en la Isla de San Andrés, a los 26 días del mes de marzo de 2012.*



**PATRICIA ARCHBOLD BOWIE**  
*Gerente - Representante Legal*  
**TRASH BUSTERS S.A. ESP**



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PORVIDENCIA Y SANTA  
CATALINA ISLAS**

**CERTIFICA**

Que **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER**, mayor de edad, titular de la cedula de ciudadanía No. 40.985.674, expedida en San Andrés Isla, prestó sus servicios consistentes en la Unidad de Cultura como **Instructora de Artes Escénica**, Apoyo del V Festival de Teatro **"ETHNIC RROTS"**, de acuerdo Ordenes de Prestación de Servicios No. 0215, 0323,0466 y 0177 del 2007, de una manera eficiente y efectiva.

Para constancia se expide en San Andrés Isla, a los 23 días del mes de Marzo del dos mil doce (2012).

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura

*Proyecto: Beatriz Hooker  
Revisó: German Pacheco  
Archivó: Beatriz Hooker*

Ruta del archivo: C:\Users\bhooker.GOBERSA\Documents\oficios 2012

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*

22

97



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowar*  
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD DE CULTURA DEL  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PORVIDENCIA Y SANTA  
CATALINA ISLAS**

**HACE CONSTAR QUE:**

Que la **Fundación de Teatro y Cultura Trasatlántico** con NIT **827000413-9** viene desarrollando con idoneidad Eventos Culturales y Artísticos desde hace 16 años y su Proyecto Bandera es el Festival Internacional de Teatro "ETHNIC ROOT" y se celebra simultáneamente en San Andrés Isla.

Además desarrolla Proyectos como Giros de Obras de Teatro en General y desde hace 13 años lleva a cabo el Proyecto de la Escuela de Formación Teatral para jóvenes Raizales en el Departamento.

Para constancia se expide en San Andrés Isla, a los 23 días del mes de Marzo del dos mil doce (2012).

  
**GERMAN PACHECO HAWKINS**  
Director Unidad de Cultura

*Proyecto: Beatriz Hooker  
Revisó: German Pacheco  
Archivó: Beatriz Hooker*

Ruta del archivo: C:\Users\bhooker.GOBERSAI\Documents\oficios 2012

*Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia*

## CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

## CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C180227095 Fecha: 20120227 Hora: 15:43:04 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD  
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO.  
NUMERO: S0500134

N.I.T : 827000413 - 9

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y  
PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS  
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES  
DIRECCION: BARRIO LOMA DEL BARRACK  
TELEFONO FIJO 1: 5122698  
FAX: 5120104

CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 28 DE ENERO DE 1998 , OTORGADO(A) EN ASAMBLEA  
CONSTITUTIVA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JUNIO  
DE 1999 BAJO EL NUMERO: 00000339 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS  
JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD  
DENOMINADA: FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO :  
000000000000000000339 EL 16 DE JUNIO DE 1998 , OTORGADA POR:  
CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y  
CONTROL: GOBERNACION DE SAN ANDRES ISLA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000003	2000/05/26	ASAMBLEA GENERAL	SAN AND	00000568	2000/09/22
0000019	2010/01/08	ASAMBLEA EXTRAOR	SAN AND	00001551	2010/03/23

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES  
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: COMO OBJETIVO PRINCIPAL: LA FUNDACIÓN FOMENTARA  
Y APOYARA LA GESTIÓN, QUE PROPENDA POR EL DESARROLLO SOCIAL DE  
LA COMUNIDAD A TRAVÉS DE LA CREACIÓN, DIFUSIÓN, PROMOCIÓN,  
GESTIÓN, CREACIÓN DE CONVENIOS PROPIOS O PROGRAMAS Y

PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, EDUCATIVOS, SOCIALES, AMBIENTALES, PRESERVACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA, DE DERECHOS HUMANOS, DE RECREACIÓN, DEPORTE, CREACIÓN DE PÚBLICO, ACTUAR COMO PRODUCTORES EJECUTIVOS Y DE CAMPO O EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE SE PUEDAN CREAR PARA UN FIN AUDIOVISUAL INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCCIÓN ARGUMENTAL, DOCUMENTAL Y TELEVISIVA A TRAVÉS DE TALLERES DE FORMACIÓN Y TODO TIPO CAPACITACIONES FORMALES Y NO FORMALES, INCENTIVAR LA DE FORTALECIMIENTO DE LOS ACTORES DEL SISTEMA NACIONAL DE CULTURA A NIVEL DEPARTAMENTAL, REGIONAL, ENTRETENIMIENTO, ECONÓMICOS, DISTINTOS A ESTA FUNDACIÓN, ADEMÁS PODRÁ ASESORAR, FINANCIAR, ADMINISTRAR, PRODUCIR, COFINANCIAR, GERENCIAR, PLANES Y PROGRAMAS ARTICULABLES ENTRE LA FUNDACIÓN DE TEATRO Y CULTURA "TRASATLÁNTICO" Y DIVERSAS ORGANIZACIONES CULTURALES, AMBIENTALES, SOCIALES, FORMACIÓN ARTÍSTICA O ENTIDADES OFICIALES Y ENTIDADES PRIVADAS, MILITARES, CIVILES, ECLESIASTICAS Y DE BENEFICENCIA E IMPULSAR ASÍ MISMO TALLERES Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN SOBRE TEATRO, ARTES ESCÉNICAS Y CULTURA EN GENERAL. COMO FINALIDAD PRINCIPAL TENEMOS:

5.1 - FORTALECER LOS VÍNCULOS DE UNIDAD Y COOPERACIÓN CON LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES CULTURALES INTERNACIONALES DEL PAÍS Y PARTICULARMENTE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. 5.2 - IMPULSAR RELACIONES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO EDUCATIVO, RECREATIVO, ARTÍSTICO Y CULTURAL. 5.3 - PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS EN LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.4 - FORMACIÓN DE ACTORES DE TEATRO, CINE Y TV. DE LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.5 - REIVINDICAR Y PROMOVER LOS DERECHOS HUMANOS TERRITORIALES, SOCIALES, CULTURALES, AMBIENTALES DE LA COMUNIDAD NEGRA Y RAIZAL DESDE LA PERSPECTIVA ÉTNICA, DENTRO DEL MARCO DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA CULTURAL QUE CARACTERIZA AL PAÍS. 5.6- RESCATAR PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL MEDIO AMBIENTE, EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.7.- APOYAR LA FORMACIÓN ARTÍSTICA AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL Y ESPECIALMENTE PROYECTADO EN LA COMUNIDAD RAIZAL. 5.8.- REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS, DOCUMENTALES, CORTOS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTOS O DOCUMENTALES PROPIAS DE LA FUNDACIÓN. 5.9 - CUALIFICAR LOS PROCESOS DE CREACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, COMO ACTORES, DRAMATURGOS, DIRECTORES E INVESTIGADORES ARTÍSTICOS CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FUNDACIÓN Y DEL MOVIMIENTO CULTURAL DEL ARCHIPIÉLAGO. 5.10- FINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES, TURÍSTICO CULTURAL, CUYOS BENEFICIOS ESTÉN DOMICILIADOS EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO, Y QUE ESTÉN DE ACORDE AL PLAN DE CULTURA LOCAL. 5.11- INVOLUCRAR A LAS EMPRESAS PRIVADAS Y PÚBLICAS EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, AMBIENTALES, CULTURALES, RECREATIVAS Y AUDIOVISUALES DE LA COMUNIDAD RAIZAL DEL ARCHIPIÉLAGO. 5.12-APOYAR MEDIANTE CONVENIOS LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE BENEFICIO SOCIAL, Y COMUNITARIO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE

NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES, TERCERA EDAD, FAMILIA Y COMUNIDAD EN ALTO RIESGO O VULNERABLE QUE ADELANTEN ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS DE ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 5.13 PARTICIPAR EN LA GESTIÓN Y CANALIZACIÓN DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA A LA RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y AMBIENTAL. 5.14- SERVIR DE INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN PARA FORTALECER INSTITUCIONAL Y OPERATIVAMENTE EL SISTEMA NACIONAL DE CULTURAL DE COMPLEMENTO DE LAS DEMÁS FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL SISTEMA. 5.15-CANALIZAR INVERTIR, Y RECUPERAR RECURSOS PARA EL DESARROLLO CULTURAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE FORMA TAL QUE INFLUYA EN LA POTENCIACIÓN DE LOS PROCESOS DE DESARROLLO EN LA ISLAS A PARTIR DE LA GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DE DINEROS PUBLICO Y PRIVADOS. 5.16-RECIBIR Y ADMINISTRAR CUALQUIER TITULO RECURSOS DEL ESTADO, DONACIONES DE PARTICULARES, DE ORGANISMOS EXTRANJEROS PÚBLICOS O PRIVADOS Y DE ORGANIZACIONES INTERNACIONALES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE BENEFICIO, AMBIENTAL, SOCIAL, EDUCATIVO, DE FORMACIÓN ARTÍSTICA, DE PREVENCIÓN, COMUNITARIO, DEPORTIVO, Y EL FOMENTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES. 5.17- COFINANCIAR PROGRAMAS Y PROYECTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, SOCIALES, DEPORTIVOS QUE GENEREN BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD Y LA COMUNIDAD RAIZAL DE LAS ISLAS. 5.18- DEFINIR CREAR ESTRATEGIAS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA ACCEDER A LOS RECURSOS DE FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES. 5-19- RESCATAR, PRESERVAR, PROMOCIONAR Y DIVULGAR EL ARTE AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS Y TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.20- EJECUTAR ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN EN PROYECTOS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.21- APOYAR LA FORMACIÓN AUDIOVISUAL EN EL ARCHIPIÉLAGO Y EN EL TERRITORIO NACIONAL. REALIZAR, PRODUCIR, RODAR Y DISTRIBUIR PELÍCULAS Y PROGRAMAS DE TELEVISIÓN ARGUMENTALES O DOCUMENTALES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN O DE OTRAS ENTIDADES AUDIOVISUALES DEL ORDEN LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL. 5.21 - APLICAR Y GESTIONAR LOS PROGRAMAS DISEÑADOS POR EL MINISTERIO DE CULTURA. 5.22-INVERTIR LOS RECURSOS DE MANERA TEMPORAL BEN OPERACIONES FINANCIERAS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PARA OBTENER RENDIMIENTOS QUE AUMENTEN SU CAPACIDAD OPERATIVA. 5.23- CAPACITAR Y SENSIBILIZAR A LOS GESTORES CULTURALES DE MANERA QUE UTILICEN CON MAYOR EFICIENCIA LOS DINEROS OBTENIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE SUS PROYECTOS. 5.24- LLEVAR UNA BASE DE DATOS ACTUALIZADOS DE LAS PERSONAS QUE ADELANTAN ACTIVIDADES CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO. 5.25-DEFINIR Y APLICAR ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE LA FUNDACIÓN, LOS CUALES SE DESTINARAN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MISMO. 5.26- PROMOVER ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOSTENIBLE MEDIANTE LA FORMACIÓN, EL FORTALECIMIENTO Y CREACIÓN DE NUEVAS ALIANZAS ESTRATÉGICAS LOCALES, NACIONALES E INTERNACIONALES. 5.27- OPTIMIZAR LA GESTIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS

DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES DEL ARCHIPIÉLAGO.  
5,28-PROMOVER LA CREACIÓN DE PROYECTOS Y PRODUCTOS  
AMBIENTALES QUE ESTIMULEN EL USO DE LOS DESECHOS SÓLIDOS, LA  
REUTILIZACIÓN Y LA CREACIÓN DE CONCIENCIA COLECTIVA  
AMBIENTAL, 5.29-PROVEER LA CULTURA AMBIENTAL MEDIANTE  
FORMACIÓN ARTÍSTICA, COGNOSCITIVA, EDUCATIVA Y PRACTICA, DE  
LAS PRACTICAS AMBIENTALES EN NUESTRA  
RESERVA DE BIOSFERA SEEFLOW  
ERS.

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR	C.C. 00040985674
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003	
FECHA DE INSCRIPCION : 2000/09/22	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA HOWARD BISCAINO CATHERINE MAHALAT	C.C. 01123621327
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001262	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2005/01/04	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000012	
FECHA DE INSCRIPCION : 2006/07/31	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA MAHECHA FORERO HECTOR JOSE	C.C. 00011300593
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000698	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2001/09/19	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000007	
FECHA DE INSCRIPCION : 2001/09/26	
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA BISCAINO MILLER NELLY ESTHE	C.C. 00040987552
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000003	
FECHA DE INSCRIPCION : 2000/09/22	

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): BISCAINO MILLER MARYLIN LEANOR  
C.C. 00040985674  
REPRESENTANTE LEGAL  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00000567  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2000/05/26  
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000003

FECHA DE INSC2000/09/22

## CERTIFICA :

DEL PRESIDENTE. EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACION. SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE: 1. PRESIDIR LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 2. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS, ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA FUNDACION Y SEGUIR LAS DETERMINACIONES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 3. REALIZAR LOS CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACION, PUDIENDO CONTRATAR LIBREMENTE HASTA LA CUANTIA DE DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES Y DE ESTA CUANTIA EN ADELANTE CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. 4. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA FUNDACION. 5. PRESENTAR LOS INFORMES QUE SOLICITEN LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS LOS PLANES DE TRABAJO QUE ELABORE LA JUNTA DIRECTIVA. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS ORDINARIA O EXTRAORDINARIA. 8. LAS DEMAS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO Y LAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS O LA JUNTA DIRECTIVA. . DEL REVISOR FISCAL. LA FUNDACION TENDRA UN FISCAL Y UN SUPLENTE DEL MISMO. 1. EL FISCAL PODRA ASISTIR A LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO; ESTE SERA EL FISCALIZADOR DE LA FUNDACION Y CUMPLIRA LAS FUNCIONES QUE PARA CARGOS DE ESTA NATURALEZA SENALA LA LEY. 2. EL FISCAL PODRA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS EXTRAORDINARIA CUANDO LO CONSIDERE PERTINENTE. 3. EL FISCAL NO HACE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

## CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BARRIO LOMA DEL BARRACK  
MUNICIPIO : SAN ANDRES

## CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

## I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (ART. 636 CODIGO CIVIL).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA

DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE INSCRIPCION QUE SE CERTIFIQUEN, QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS DESPUES DE SU REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA (REPOSICION, APELACION O QUEJA)

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE  
COMERCIO  
DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALIS Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Se ha una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín de Responsables Fiscales, corte a 31 de diciembre de 2011, hoy jueves 9 de febrero de 2012, a las 18:43:45, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación. SE ENCUENTRAN REPORTADOS.

No. Identificación P/J	8270004139
No. Identificación R/L	40.985.674
Código de Verificación	594202662012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánicamente plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69, en la Página Web de la Entidad, que se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

SIBOR



# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

19:18:18

Hoja: 1 de 1

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 33471052

Bogotá DC, 9 de febrero de 2012


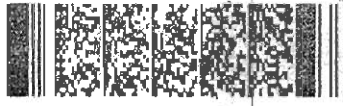

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) **MARILYN LEONOR BISCAINO MILLER** identificad(a) con Cédula de ciudadanía No. 40985674 :

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIAS:**

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. ( Artículo 174 Ley 734 de 2002 )

**MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ**  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

		<b>Formulario del Registro Único Tributario</b> Hoja Principal		<b>001</b>	
Escaneo reservado para la DIAN			2 Concepto <b>01</b>		
			 (16)7707212484(8020)001401301574 3		
8. Número de identificación Tributaria (NIT) <b>8 2 7 0 0 4 1 3</b>		9. DV <b>9</b>	12. Administración <b>2 7</b>	16. Subsector económico	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente <b>Persona jurídica 1</b>		25. Tipo de documento		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País <b>COLOMBIA</b>		29. Departamento <b>San Andrés</b>	
30. Ciudad/Municipio <b>San Andrés</b>		31. Primer apellido <b>BARRERA</b>		32. Segundo apellido <b>LA LOMA DEL BARRACK</b>	
33. Primer nombre <b>FUNTECULTURA</b>		34. Otros nombres		35. Razón social <b>FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO</b>	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País <b>COLOMBIA</b>	
39. Departamento <b>San Andrés</b>		40. Ciudad/Municipio <b>San Andrés</b>		41. Dirección <b>BARRERA LA LOMA DEL BARRACK</b>	
42. Correo electrónico <b>FUNTECULTURA@HOTMAIL.COM</b>		43. Apertura físico <b>5 1 3, 2 4 2 4</b>		44. Teléfono fijo <b>5 1 2 0 1 0 4</b>	
ACTIVIDADES					
Actividad principal 45 Código <b>9 2 1 4</b>			Actividad secundaria 46 Código <b>1 0 0 8</b>		Ocupación 51 Código <b>0 1</b>
47. Fecha inicio actividad <b>28</b>			48. Fecha fin actividad <b>2</b>		52. Número establecimiento
Responsabilidades					
63. Código: <b>0 4 0 7</b>					
04. Impuesto sobre la renta y complementarios 07. Retención en la fuente a flujo de jera					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Almac 58. CUC		
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anulado <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		60. No. de Folio <b>2</b>		61. Fecha <b>2005 08 02</b>	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia comprometerá exclusivamente a la entidad por lo anterior, cualquier responsabilidad que incurra podrá ser reclamada.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.			Firma del solicitante <b>MERLIN MOSQUERA CHAVERRA</b>		
Firma del solicitante			62. Cargo <b>T.I.P. II-26-13</b>		



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Institución

Contáctenos

**Consulta en línea de Antecedentes Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 09/02/2012 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 40985674 y Nombres: BISCARRO MILLER MARILYN LEONOR

**NO REGISTRA ANTECEDENTES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional de Colombia**.

**Volver al Inicio**

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Carrera 59 N° 26-21, CAML Bogotá DC

Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm

Requerimientos ciudadanos 24 horas

Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 990 400

FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

Prosperidad  
para todos



Presidencia  
de la República



Ministerio  
de Defensa

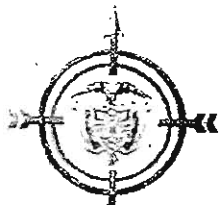


Gobierno  
en Línea



Portal Único  
de Contratación

**Todos los derechos reservados 2011.**



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION



1184684376

WEE

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 33471020

19:17:15

Hoja. 1 de 1

Bogotá DC, 9 de febrero de 2012

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) la empresa FUNDACION DE TEATRO Y CULTURA TRASATLANTICO identificado(a) con NIT 8270004139 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. ( Artículo 174 Ley 734 de 2002 )

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)


REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**40985674**

**BISCAINO MILLER**  
APELLIDOS

**MARILYN LEANOR**  
NOMBRES

*[Signature]*



FECHA DE NACIMIENTO **09-FEB-1966**

**SAN ANDRES**  
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.70** **0+** **F**  
ESTATURA G.S. RH. SEXO

**22-OCT-1986 SAN ANDRES**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADO EN LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE SAN ANDRES



A-5800100-70113019-F-0040985674-20000221 0247503020-01 140182201

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

**C. C. 40985674**  
**BISCAINO MILLER**  
**MARILYN LEANOR**

NACIMIENTO: 09/02/1966  
LUGAR: SAN ANDRES I, SAN ANDRES I  
SEXO: F ESTATURA: 1.70  
GS RH: 0+ EXPEDIDA: 08/01/2005

*[Signature]*  
Director OCCRE (E)



Domicilio: San Andres Isla

OFICINA DE CONTROL DE COORDINACION DE RESIDENCIA  
LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS  
DE LOS ARTICULOS 5, 9 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO  
PUDRAN EJERCER LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL  
CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PRECISE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5  
AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY  
HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY  
THAT MOTIVATED THE GRANTING OF THIS CARD.

0012376



# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <b>Biscaino</b>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <b>Miller</b>		NOMBRES <b>Klaudy Leonor</b>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. <b>401985-674</b>		SEXO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>			PAÍS <b>Colombia</b>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/> NÚMERO _____ D.M. _____						
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <b>09</b> MES <b>02</b> AÑO <b>2013</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Saj</b> MUNICIPIO <b>Saj</b>			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <b>Loma Barrack</b> PAÍS <b>Colombia</b> DEPTO <b>Saj</b> MUNICIPIO <b>Saj</b> TELÉFONO <b>3173711949</b> EMAIL <b>Funtealtura@lut</b>			

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <b>Bachiller</b>				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	<input checked="" type="checkbox"/>	6o.	7o.	8o.	9o.	10	<input checked="" type="checkbox"/>	MES	<b>12</b>	AÑO	<b>1984</b>

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:  
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).  
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
	<b>8</b>	<input checked="" type="checkbox"/>		<b>tecnología en Artes escénicas</b>	<b>12</b>	<b>1992</b>	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<b>Inglés</b>		<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>
<b>español</b>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Sena</i>	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>Colombia</i>	MUNICIPIO <i>San Andrés</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>fontcultura@hotul.co</i>	
TELÉFONOS <i>5123066</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>01</i> MES <i>01</i> AÑO <i>2011</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD <i>Fundacem Teasatlatico</i>	PÚBLICA <input type="checkbox"/>	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS <i>Colombia</i>
DEPARTAMENTO <i>SAJ</i>	MUNICIPIO <i>SAJ</i>	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD <i>fontcultura@hotul.co</i>	
TELÉFONOS <i>5132617</i>	FECHA DE INGRESO DÍA <i>08</i> MES <i>03</i> AÑO <i>1998</i>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO <i>Represente Legal</i>	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN <i>Loma Baraca</i>	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o DE LA LEY 190/95).



\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS







CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

6

## LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

### CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy lunes 26 de marzo de 2012, a las 16:46:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	40.985.674
Código de Verificación	2056099372012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69 en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Comuníquese 3537700 Ext 3205-7623 Nivel Central o en las Gerencias de cada Departamento -- [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

SIBOR

Página 1 de 1

FORMATO ÚNICO  
HOJA DE VIDA  
PERSONA JURÍDICA  
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999  
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

**COBERTURA:** Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

**INSTRUCCIONES GENERALES:**

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

**INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:**

**I. Identificación:**

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

**ORDEN:** Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

**TIPO:** Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

**II. Servicios:**

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

**III. Experiencia y Situación Actual:**

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

**IV. Representante Legal o Apoderado:**

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)  
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN <i>Fundación Transatlántica</i>						
SIGLA <i>Transatlántica</i>					NIT No. <i>8270004139</i>	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:	
ORDEN <input checked="" type="checkbox"/> MCL <input checked="" type="checkbox"/> OPTL <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS <i>Colombia</i>		DEPARTAMENTO <i>SAZ</i>		
MUNICIPIO <i>San Andrés</i>		DIRECCIÓN <i>Joná Barriack</i>				
TELÉFONOS <i>5132617</i>		FAX <i>5132617</i>			APARTADO AÉREO	
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1	<i>Cultura</i>			2	<i>Social</i>	
3	<i>Artístico</i>			4		
5	<i>Deporte</i>			6		
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO.						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
<i>F. Coralina "Corporación"</i>				<i>5120080</i>	<i>Dic. 24</i>	<i>90.000.000</i>
<i>ICBF</i>		<input checked="" type="checkbox"/>		<i>5123516</i>	<i>Enero 20</i>	<i>123.000.000</i>
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO <i>Biscaino</i>		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <i>Miller</i>		NOMBRES <i>Marelyn</i>		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		<i>401985679</i>	Representante Legal <input type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE, SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10 LEY 190 DE 1995)						
OBSERVACIONES.						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA <i>[Firma]</i>				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995)						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

3

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 68 con corte a 31 de diciembre de 2011, hoy lunes 26 de marzo de 2012, a las 16:45:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO.

Tipo Documento	C.C.
o. Identificación	40.985.674
Código de Verificación	2055389372012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 69 , en la Página Web de la Entidad, la cual se efectuará en el mes de Abril de 2012.

CLAUDIA CRISTINA SERRANO EVERS

116

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Dia Pago	
CC 40985674		BISCAJNO MILLER MARILYN LEANOR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FARIBEY EDF ADAMS APT 102	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5132617	14	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2012-03	2012-03	99881749	8413790828	I	2012/03/15	2012/02/28	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADAS	0	\$171,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte				
Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)						\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0				
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)						\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0				
Ciudad: SAN ANDRES Depto: SAN ANDRES ( 1 Afiliados)						\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0				
1	CC 40985674	BISCAJNO MARILYN	25 11	30		\$600,000	\$96,000	EP5005	30	\$600,000	\$75,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0				
<b>Total Afiliados( 1)</b>						\$600,000	\$96,000			\$600,000	\$75,000			\$0	\$0			\$0	\$0				

## Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Cludad-Departamento	Teléfono	Día Pago
CC 40985674		BISCAINO MILLER MARILYN LEANOR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	FARIBEY EDF ADAMS APT 102	SAN ANDRES-SAN ANDRES	5132617	14

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2012-03	2012-03	99881749	8413790828	1	2012/03/15	2012/02/28	BANCO DE OCCIDENTE - ALIADAS	0	\$171,000

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000
I.S.S. SEGURO SOCIAL	25-11	860,013,816	1	1	\$96,000	\$0	\$0	\$96,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$75,000	\$0	\$0	\$75,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$75,000	\$0	\$0	\$75,000
<b>TOTAL</b>					<b>\$171,000</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$171,000</b>